

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA)

PROCESO DE SELECCIÓN No. SDM-LP-102-2026

OBJETO:

REALIZAR A MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LOS MANTENIMIENTOS LOCATIVOS REPARACIONES Y ADECUACIONES NECESARIAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES ADMINISTRADAS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

OCTUBRE DE 2026

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

Este documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” y la Guía para la Elaboración de estudios del sector versión desde el 25 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece: “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

De acuerdo con lo anterior, la entidad luego de conocer su necesidad e identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen, está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. Razón por la cual, la entidad procedió a realizar el análisis del sector económico, el cual permite establecer el contexto del proceso de contratación, identificar algunos de los riesgos inherentes al proceso pre contractual, contractual y post contractual, determinar los requisitos habilitantes que deben cumplir los proponentes, conocer las variables económicas que impactan el proceso de contratación, identificar los proveedores que comercializan los bienes, obras y/o servicios requeridos por la Entidad, datos históricos de la Secretaría Distrital de Movilidad y de otras entidades estatales; entre otras.

En este sentido y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) debe garantizar la ejecución de obras civiles enfocadas en el mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, así como la adecuación de la infraestructura física administrada por la Secretaría Distrital de Movilidad., es necesario adelantar el proceso de selección cuyo objeto es **“REALIZAR A MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LOS MANTENIMIENTOS LOCATIVOS REPARACIONES Y ADECUACIONES NECESARIAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES ADMINISTRADAS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD”**.

A través del presente documento, se quiere dar a conocer la situación económica del sector, se analizará la oferta identificando las empresas, asociaciones, firmas, compañías y sociedades que proveen los servicio y/o los bienes requeridos por la SDM, y que por su capacidad y experiencia podrían entrar a participar en el proceso de contratación. Así mismo, se realizará un análisis de la demanda, revisando las condiciones en que se han venido desarrollando procesos de contratación de este tipo de bienes y servicios en otras Entidades del Estado.

CAPÍTULO 1: ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La Secretaría Distrital de Movilidad revisó los aspectos generales del mercado de los bienes y/o servicios requeridos en el presente proceso de contratación.

De acuerdo con la enciclopedia de Banrepcultural “La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se

diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.”¹

Dichos sectores que se mencionan anteriormente se componen de estas actividades:

“Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo; contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

¹ https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).”²

Así las cosas, y con el propósito de soportar el presente estudio, se identifica que el objeto contractual se encuentra directamente relacionado con el sector de la construcción, específicamente con las actividades asociadas a la construcción, mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de edificaciones no residenciales e infraestructura física de carácter institucional. Lo anterior, en consideración a que la Secretaría Distrital de Movilidad requiere contratar, bajo la modalidad de obra pública, la ejecución a monto agotable y a precios unitarios fijos, de los mantenimientos, reparaciones y adecuaciones necesarias para conservar y garantizar las condiciones de funcionamiento de la infraestructura física de las sedes administradas por la Entidad.

En consecuencia, para efectos del presente Estudio del Sector, el análisis económico y de mercado se desarrolla sobre el sector de la construcción, tomando como referencia las actividades económicas y clasificaciones de bienes, obras y servicios relacionadas con la ejecución de obras de mantenimiento, reparación y adecuación de edificaciones no residenciales e institucionales. En este marco, se analiza el comportamiento y la dinámica del sector, así como las tendencias relevantes, los cambios normativos y las posibles afectaciones regulatorias que puedan incidir en la ejecución del contrato y en las condiciones del mercado.

² https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del país en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

El sector de la construcción está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, se ha caracterizado por ser una actividad económica de alta importancia en el valor agregado nacional. La relevancia se demuestra no solo por los empleos que genera, sino también por su componente dinamizador, ya que cuenta con un encadenamiento productivo robusto al interactuar con más de sesenta sectores y subsectores de la economía que dependen de él. Por tanto, conocer la coyuntura del sector constructor, es vital para crear un esquema aproximado que explique la coyuntura del país en materia económica.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

Composición de los subsectores que conforman el sector de la construcción³.

El sector de la construcción se divide en dos grandes subsectores:

Subsector Edificaciones

Hace referencia a las construcciones en altura que se categorizan de acuerdo con la destinación de su uso ocupacional.

Es importante indicar, además, que existe un importante número de empresas de sectores que, aunque no corresponden al Core del sector de la construcción, se relacionan de forma indirecta. Estas hacen parte de la cadena productiva y son requeridas para el desarrollo de las actividades del sector constructor. Dentro de ellas, se encuentran los fabricantes de insumos, materiales y terminados, así como los proveedores de maquinaria, servicios, entre otros.

³ Disponible en:

https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Cat%C3%A1logo%20de%20Cualificaciones_0.pdf



Figura 1. Composición del sector de la construcción
Fuente: Elaboración propia equipo técnico CAMACOL, 2019.

Fuente: https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Catálogo%20de%20Cualificaciones_0.pdf

El subsector de edificaciones se desagrega entonces, según esta clasificación en dos grandes categorías asociadas a la destinación del uso ocupacional residencial y no residencial, así:



Figura 2. Subsector de edificación
Fuente: Elaboración propia equipo técnico CAMACOL, 2019.

Subsector infraestructura.

Para el caso del subsector de infraestructura, se contemplan todas las obras civiles promovidas mayormente por el Gobierno Nacional, así como aquellas de índole privado que tienen como objetivo el desarrollo de zonas urbanas y rurales en beneficio de la comunidad.

De acuerdo con el Estudio de Caracterización del Sector de la Infraestructura de Transporte (Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI, SENA, 2016), se presenta la siguiente caracterización:



Figura 3. Subsector de infraestructura

Fuente: Elaboración propia equipo técnico CAMACOL, 2019.

Para efectos del presente proceso, el sector económico relevante corresponde a las actividades de construcción, mantenimiento y reparación de edificaciones no residenciales e instalaciones, clasificadas en el segmento 72 del UNSPSC.

El mercado relevante comprende, entre otros, proveedores de materiales de construcción y acabados, ferreterías, distribuidores de elementos eléctricos e hidrosanitarios, contratistas de obra civil, empresas de mantenimiento de infraestructura, proveedores de equipos y herramientas, transportadores, gestores autorizados de residuos de construcción y demolición —RCD— y personal técnico y profesional especializado.

La dinámica de este mercado se encuentra influenciada principalmente por la variación de precios de materiales, costos de mano de obra, transporte, disponibilidad de personal especializado, condiciones de acceso a las sedes, restricciones operativas, requisitos de seguridad y salud en el trabajo y tiempos de respuesta requeridos por la Entidad.

Gremios y Asociaciones del Sector

Las formas de organización de las empresas de una industria son iniciativas de agrupación para aunar esfuerzos en el desarrollo de proyectos en común, en la realización de investigación y desarrollo, en la creación de valores diferenciales para hacer frente a nuevos mercados, en la implementación de acciones de formación del talento humano, en el mejoramiento de la visión estratégica del sector y en la gestión de conocimiento, entre sus múltiples propósitos. Así entonces, en Colombia las empresas vinculadas al sector de la construcción están organizadas en agremiaciones, asociaciones, los cuales se describen a continuación.

El sector de la construcción cuenta con un registro de 30 asociaciones y gremios vinculados, teniendo en cuenta que entre ellos se encuentran organizaciones empresariales, de trabajadores y profesionales con objetivos asociados a promover la prosperidad del sector de la construcción mediante el crecimiento económico competitivo de los diferentes actores de la cadena de valor. Dichas asociaciones y gremios se encuentran centralizados en la capital del país y cuentan con sedes en las principales ciudades. En primera instancia, se hace referencia a las organizaciones empresariales más representativas en las cuales participa el sector de la construcción de manera directa o indirecta, ya sea por su capacidad en la toma de decisiones, por el impacto en otras actividades económicas o por la afectación del desempeño del sector de acuerdo con las decisiones tomadas, con una breve descripción de las actividades que ellas realizan. (CAMACOL, 2015, p.64).

Para analizar los gremios y asociaciones a los cuales hacen parte las empresas que participarán en este proceso de selección, hablaremos de los gremios del sector de construcción y servicios, toda vez que estas empresas son influenciadas por parte de estos dos sectores.

Organizaciones empresariales del sector de la construcción.

Siglas	Nombre de Asociación	Descripción
ANDI	Asociación Nacional de Industriales	Agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.
ASOBANCARIA	Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	Asociación que presenta y gestiona ante las autoridades propuestas que convengan al sector financiero, fundamentadas técnica, económica y jurídicamente; prestando también su colaboración a las autoridades para el análisis y expedición de las normas que tiendan al mejoramiento de la actividad financiera en el país.

CCB	Cámara de Comercio de Bogotá	Entidad privada sin ánimo de lucro que busca construir una Bogotá- Región sostenible a largo plazo, promoviendo el aumento de la prosperidad de sus habitantes, a partir de servicios que apoyen las capacidades empresariales y que mejoren el entorno para los negocios.
FIIC	Federación Internacional de la Industria de la Construcción	Es una organización internacional de carácter privado sin fines de lucro, integrada por cámaras nacionales de la industria de la construcción de 18 países de América Latina.
ASOCRETO	Asociación de Productores de Concreto	Asociación que tiene como objetivo promover el buen uso del insumo, actualizar sobre las nuevas tecnologías a las personas relacionadas con el sector de la construcción y propender por la nueva imagen de la industria.
ASOGRAVAS	Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos de Colombia	Entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo el desarrollo y modernización del sector de materiales de construcción, dentro de un marco de desarrollo minero ambiental responsable e incluyente que haga sostenible los territorios en donde sus empresas realizan esta actividad
CCCS	Consejo Colombiano de Construcción Sostenible	Red de personas, empresas y entidades que promueven la transformación de la industria de la construcción para lograr un entorno responsable con el ambiente y el bienestar de los colombianos.

CECODES	Consejo Empresarial Colombiano por el Desarrollo Sostenible	Es el capítulo colombiano del Consejo Empresarial Mundial para el Desarrollo Sostenible, que reúne a 200 compañías líderes en el mundo, que trabajan por el compromiso con el desarrollo sostenible a través de sus tres pilares: crecimiento económico, balance ecológico y progreso social.
CPC	Consejo Privado de Competitividad	Entidad que busca mejorar significativamente la competitividad del país mediante la promoción, el diseño y la formulación de políticas públicas en un marco de alianzas público-privadas, que involucren al gobierno, las empresas, las universidades, los gremios y otras organizaciones de la sociedad.
FEDELONJAS	Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz	Entidad sin ánimo de lucro, propende por el desarrollo, crecimiento, mejoramiento y expansión del sector inmobiliario nacional ejerciendo representatividad gremial a nivel nacional e internacional, brindando apoyo a entidades públicas y privadas, organizando y fortaleciendo el ejercicio de la actividad inmobiliaria.

En segunda instancia, las organizaciones de trabajadores que se encuentran en el sector están principalmente enfocadas en la asociación de profesionales de carreras afines al desarrollo de la actividad edificadora. Por un lado, las sociedades de ingenieros y los arquitectos promueven los procesos de difusión de información, acentuando los puntos fuertes de las prácticas realizadas por las diferentes empresas, lo cual genera un mayor nivel de conocimiento sobre la adecuada realización de sus profesiones (Cámara Colombiana de la Construcción, SENA, 2015), (p.66).

Siglas	Nombre de Asociación	Descripción
--------	----------------------	-------------

ACIEM	Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y afines.	Organización que trabaja por el crecimiento integral del Ingeniero y el desarrollo tecnológico y profesional, a través del ejercicio idóneo y competente de todas las especialidades de la
ACOFI	Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	Organización que centra sus esfuerzos en promover la buena enseñanza de la ingeniería en el país, enfocada en el constante monitoreo de las prácticas pedagógicas de sus asociados.
ACEIS	Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	Red de estudiantes de ingeniería civil, topográfica e hidráulica que buscan el desarrollo integral de los estudiantes, principalmente en los aspectos académico, ético, cultural, deportivo y filantrópico a través del intercambio de conocimientos y experiencias.
ACIES	Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural	Organización que fomenta el estudio y mejoramiento de las ciencias y técnicas relativas a la Ingeniería Estructural y tiene como objeto velar por el justo reconocimiento de las labores realizadas en el ejercicio de la Ingeniería Estructural.

SCA	Sociedad Colombiana De Arquitectos	Sociedad que fomenta la arquitectura y el urbanismo, cultiva la ética profesional del arquitecto y orienta las relaciones de los arquitectos con el Estado, con la comunidad a la cual sirven y de los arquitectos entre sí.
SCI	Sociedad Colombiana De Ingenieros	Organización que tiene como objetivo el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias y de la ingeniería
UIA	Unión Internacional de Arquitectos	Asociación internacional democrática y no gubernamental que pretende reunir a las federaciones nacionales de arquitectos, sin distinción racista, idiomática, sexual ni escolar.
ACAIRE	Asociación Colombiana del Acondicionamiento de Aire	Promover el conocimiento, la responsabilidad y honestidad en la aplicación de la ingeniería y la tecnología de refrigeración, ventilación y climatización.

Clasificación UNSPSC

Conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.4.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificados por los artículos 2 y 5 del Decreto 0142 de 2023 respectivamente, y teniendo como base la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, los servicios a adquirir por la Secretaría Distrital de Movilidad se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
----------	---------	-------	----------	---------------

72 - servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 - servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15- servicios de apoyo para la construcción	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72 - servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	12- Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	11- Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72 - servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 - servicios de mantenimiento y reparaciones De construcciones e instalaciones	29 - Servicios de mantenimiento y Reparación de Instalaciones	72102900	Servicios de mantenimiento y Reparación de Instalaciones
72 - servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 - servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 - Servicios de mantenimiento y Reparación de infraestructura	72103300	Servicios de Mantenimiento y reparación de infraestructura

1.1 CONTEXTO ECONÓMICO

1.1.1 ANÁLISIS DE VARIABLES ECONÓMICAS

Panorama mundial⁴

Según las estimaciones, la actividad económica de América Latina y el Caribe creció un 2,2 % en 2025. Se calcula que para todo el 2025, las tasas de crecimiento del consumo privado y público, así como de la inversión, fueron superiores a lo previsto en junio. La mayor demanda interna se vio respaldada por un crecimiento de las importaciones que superó las expectativas. El aumento del déficit en cuenta corriente estuvo acompañado por una apreciación del tipo de cambio real más pronunciada que en otras regiones. En la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, en 2025 las tasas de inflación se mantuvieron dentro de los rangos establecidos como meta por los bancos centrales. Perspectivas: Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras.

⁴ Disponible en: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/7ce50b5aa95bef66048680bba9926ec8-0050012026/related/GEP-Jan-2026-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf>

Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna. El crecimiento de Brasil se moderará al 2 % en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3 % en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se prevé asimismo que la economía de México se expanda un 1,3 % en 2026 y un 1,8 % en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial.

En Argentina, el crecimiento se moderará al 4 % en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. Según las previsiones, la incertidumbre política interna registrada a fines de 2025 incidirá en la demanda interna y el crecimiento de 2026. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6 % en 2026 y un 2,8 % en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2 % en 2026 y al 2,1 % en 2027. La demanda interna se recuperará gradualmente a medida que la tasa de política monetaria converja hacia el rango neutral.

Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura. En el Caribe, el crecimiento subregional aumentará al 5,2 % en 2026 y al 6,6 % en 2027, impulsado por el actual auge petrolero de Guyana. Si se excluye dicho país, se prevé que la subregión crecerá alrededor de un 2,9 % y un 3,7 % gracias al turismo y los servicios conexos. En América Central, el crecimiento se mantendrá en general estable en un 3,6 % en 2026 y un 3,7 % en 2027. Según las proyecciones, los flujos de remesas disminuirán, lo que afectará negativamente la actividad económica. Por el lado positivo, se espera que la subregión continúe beneficiándose con las exportaciones resilientes y el crecimiento de Estados Unidos.

Riesgos: Las perspectivas regionales presentan riesgos adversos. Si se produjeran nuevos aumentos arancelarios o si los resultados de la revisión de 2026 del Acuerdo entre Estados Unidos, México y Canadá se tradujeran en restricciones al comercio, la actividad regional se vería afectada. Dados sus estrechos vínculos económicos con Estados Unidos, México es particularmente vulnerable a esta situación. Un crecimiento mundial más débil de lo esperado también podría conducir a una fuerte caída de los precios de los productos básicos. La baja de los precios de las principales exportaciones regionales pesaría a su vez sobre los ingresos fiscales y los saldos externos. Asimismo, el endurecimiento de las políticas migratorias podría limitar el ingreso de remesas en el Caribe, América Central y otros sitios, lo que afectaría el crecimiento del consumo y los saldos en cuenta corriente. La volatilidad de los mercados financieros podría amplificar las vulnerabilidades existentes. Los elevados niveles de deuda pública de varias economías dejan a la región expuesta a cambios repentinos en las condiciones financieras mundiales. A su vez, el cambio climático sigue siendo una fuente importante de riesgos para la región. Una modificación hacia las condiciones de La Niña, por ejemplo, aumentaría la probabilidad de que se produzcan sequías en el sur de América del Sur. Exclusivamente para uso oficial Un aspecto positivo es que la adopción de la inteligencia artificial podría impulsar la productividad dentro de la región, especialmente en los países que cuentan con una fuerza laboral más educada y, por lo tanto, están mejor posicionados para aprovechar los beneficios de esta nueva tecnología. Sin embargo, el surgimiento de la inteligencia artificial también puede causar perturbaciones en los mercados laborales de la región. Descargue las Perspectivas económicas mundiales:

Tabla: Previsiones para los países de América Latina y el Caribe

	2023	2024	2025e	2026p	2027p
PIB a precios de mercado (USD promedio 2010-19)					
Argentina	-1,9	-1,3	4,6	4,0	4,0
Bahamas	3,0	3,4	2,3	2,1	1,8
Barbados	4,1	4,0	2,7	2,0	2,0
Belice	0,5	3,5	1,5	2,4	2,2
Bolivia	3,1	0,7	-0,5	-1,1	-1,5
Brasil	3,2	3,4	2,3	2,0	2,3
Chile	0,5	2,6	2,6	2,2	2,1
Colombia	0,7	1,6	2,6	2,6	2,8
Costa Rica	4,9	4,2	4,1	3,6	3,7
Dominica	3,7	2,1	3,1	3,0	2,9
República Dominicana	2,2	5,0	2,5	4,5	4,5
Ecuador	2,0	-2,0	3,2	2,0	2,4
El Salvador	3,5	2,6	3,5	3,0	3,0
Granada	4,5	3,7	4,4	3,3	3,0
Guatemala	3,5	3,7	4,0	3,7	3,7
Guyana	33,8	43,6	14,6	19,6	21,9
Haiti^a	-1,9	-4,2	-2,0	2,0	2,5
Honduras	3,6	3,6	3,8	3,5	3,7
Jamaica	2,7	-0,5	-1,3	-2,3	3,7
México	3,4	1,4	0,2	1,3	1,8
Nicaragua	4,4	3,6	3,1	3,0	3,0
Panamá	7,4	2,9	3,9	4,1	4,1
Paraguay	5,3	4,7	5,5	3,9	3,9
Perú	-0,4	3,3	3,0	2,5	2,5
Santa Lucía	2,2	3,9	1,8	2,0	2,1
San Vicente y las Granadinas	5,3	4,1	4,0	2,9	2,7
Suriname	2,4	1,7	1,4	3,5	3,7
Trinidad y Tabago	1,5	2,5	1,4	0,3	2,5
Uruguay	0,7	3,1	2,3	2,2	2,2

Fuente: <https://thedocs.worldbank.org/en/doc/7ce50b5aa95bef66048680bba9926ec8-0050012026/related/GEP-Jan-2026-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf>

Economía Colombiana⁵

La economía colombiana iniciaría el 2026 con señales mixtas en las que, aunque el crecimiento se mantiene en terreno positivo, los primeros registros del año evidencian una pérdida de impulso frente al cierre de 2025 y un desempeño desigual entre sectores productivos, que generarían nuevos retos para la vigencia que recién empieza.

Así lo muestra el más reciente reporte del índice NowCast Bancolombia, que ofrece una lectura temprana del ciclo económico y confirma que el país enfrenta un año de expansión moderada en medio de un entorno de alta incertidumbre.

⁵ Disponible en: <https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/la-economia-arrancaria-el-2026-creciendo-pero-con-perdida-de-impulso-y-disparidad-entre-los-sectores-productivos-487796>



En términos mensuales, el indicador ajustado por estacionalidad registró en enero de 2026 una contracción de 50 puntos básicos frente al mes anterior. Si bien este resultado no implica una reversión del crecimiento, sí refleja una desaceleración en el arranque del año, dado que el informe señala que este llega tras un cierre de 2025 más dinámico, lo que sugiere que la economía entra a una fase de menor tracción en el corto plazo.

Por otra parte, la comparación anual mantiene un balance positivo, aunque menos favorable que meses atrás, dado que en enero de 2026, el NowCast mostró un crecimiento anual del 2,6%, por debajo del 3,2% registrado en diciembre de 2025; una moderación que confirma que la economía sigue expandiéndose, pero a un ritmo más contenido. Según el reporte, estos resultados son consistentes con un escenario de “crecimiento modesto” en un año atravesado por riesgos locales y externos. Al observar el trimestre móvil terminado en enero de 2026, la actividad productiva se expandió a un ritmo estimado de 2,7% anual. Este desempeño es inferior al 3% observado al cierre de 2025, cifra que además fue revisada al alza desde 2,6% y bajo este contexto, Bancolombia señala que la economía mantiene su ritmo de crecimiento, aunque con una dinámica menos vigorosa que la registrada en los últimos meses del año pasado.

Pese a la moderación en el inicio de 2026, el informe destaca que el cierre de 2025 habría sido mejor de lo que anticipaba el mercado y con base en el indicador NowCast, la estimación de crecimiento del PIB para el cuarto trimestre de 2025 se ubica en 3%, lo que representa 50 puntos básicos por encima del consenso de analistas, que se mantiene en 2,5% y que de confirmarse, reafirmaría que la economía avanza mucho mejor.

El análisis sectorial refuerza la idea de una economía fragmentada. El arranque del año exhibe un comportamiento diverso entre sectores, con algunos que mantienen su dinamismo o muestran señales de recuperación. En este grupo se destacan la agricultura, la minería y los servicios financieros, que continúan aportando al crecimiento agregado en un contexto de desaceleración general de la actividad.

En contraste, sectores como la construcción, el comercio, los servicios de recreación y la industria evidencian señales de desaceleración frente a meses previos; marcando un ritmo que apunta a una menor tracción de actividades ligadas al consumo y la inversión real, coherente con un entorno de tasas altas, ajuste del gasto y mayor cautela por parte de hogares y empresas al inicio del año.

Así mismo, otros sectores presentan un comportamiento más estable en el que la administración pública, los servicios públicos de energía y el sector inmobiliario mantienen ritmos de crecimiento similares a los del mes anterior, mientras que las telecomunicaciones se consolidan como el único sector que permanece en terreno contractivo.

Con todo lo anterior, la economía colombiana seguirá creciendo, luego de cerrar el 2025 mejor de lo esperado, pero que inicia 2026 con menor impulso y retos evidentes en varios frentes productivos

Por otra parte la construcción colombiana atraviesa una etapa de transformación impulsada por cambios en la demanda, nuevas tecnologías, mayores exigencias de sostenibilidad y una creciente necesidad de mejorar la productividad. Estas tendencias están comenzando a redefinir la manera en que las empresas compiten, desarrollan proyectos y generan valor dentro del mercado.

Durante los últimos años, el sector constructor ha enfrentado importantes desafíos relacionados con costos, acceso a financiación, disponibilidad de mano de obra y dinámica de la demanda. Sin embargo, también ha comenzado a consolidar procesos de transformación que están modificando las prioridades de empresas, fabricantes y desarrolladores.

Más allá de los ciclos económicos, la construcción está incorporando nuevas herramientas, metodologías y estrategias que buscan fortalecer la competitividad del sector constructor y mejorar la capacidad de respuesta frente a un entorno cada vez más exigente. Para fabricantes, distribuidores, contratistas y constructoras, comprender estas tendencias se ha convertido en una necesidad para anticipar cambios y aprovechar nuevas oportunidades de crecimiento.⁶

Disponibilidad y dinámica técnica del sector

Desde el punto de vista de la oferta, el sector de la construcción presenta una estructura amplia y diversificada de fabricantes, distribuidores, comercializadores, arrendadores de maquinaria, proveedores de servicios especializados y empresas ejecutoras de actividades constructivas.

La diversidad de proveedores permite acceder a materiales convencionales y especializados, herramientas, equipos menores, maquinaria, sistemas de acceso, elementos eléctricos e hidrosanitarios, productos para acabados, cubiertas, impermeabilización, estructuras metálicas, vidrios, aluminio y demás componentes utilizados en las diferentes especialidades.

De igual manera, la especialización del mercado permite que determinadas actividades sean desarrolladas mediante subcontratación o suministro de servicios especializados, especialmente en áreas como instalaciones eléctricas, sistemas hidrosanitarios, trabajos en altura, mantenimiento de equipos electromecánicos, estructuras metálicas, vidrio y aluminio, manejo de residuos y alquiler de maquinaria.

Otra de las tendencias que continúa fortaleciéndose es la industrialización de la construcción. Los sistemas prefabricados, la construcción en seco, la modularidad y los procesos estandarizados comienzan a consolidarse como alternativas para mejorar la eficiencia y optimizar la ejecución de las obras.

Estas metodologías permiten reducir tiempos de construcción, mejorar la calidad y facilitar una mayor planificación de los proyectos.

La industrialización también está contribuyendo a transformar la forma en que se conciben los procesos constructivos, promoviendo una mayor integración entre diseño, fabricación y ejecución.

Para muchos actores de la industria, la industrialización ya no representa una tendencia emergente, sino una herramienta para mejorar la competitividad y responder a los desafíos de productividad que enfrenta el sector.

En proyectos de vivienda, infraestructura y edificaciones institucionales, el uso de componentes prefabricados ha permitido reducir los tiempos de entrega y minimizar los riesgos asociados a retrasos y sobre costos. Las empresas que han apostado por la industrialización han logrado diferenciarse en el mercado y ofrecer soluciones más atractivas para sus clientes.

⁶ Disponible en: <https://www.fierros.com.co/noticias/tendencias-que-redefinirán-el-mercado-constructor-colombiano-en-2026-productividad-sostenibilidad-y-digitalización>

El desarrollo de alianzas entre fabricantes de materiales, diseñadores y empresas constructoras ha facilitado la integración de procesos y la adopción de estándares de calidad más exigentes. Esta colaboración permite una mayor eficiencia y una mejor coordinación en la ejecución de los proyectos.

La industrialización también está impulsando la adopción de tecnologías de automatización y control de calidad, lo que contribuye a una mayor seguridad en obra y una reducción de los desperdicios

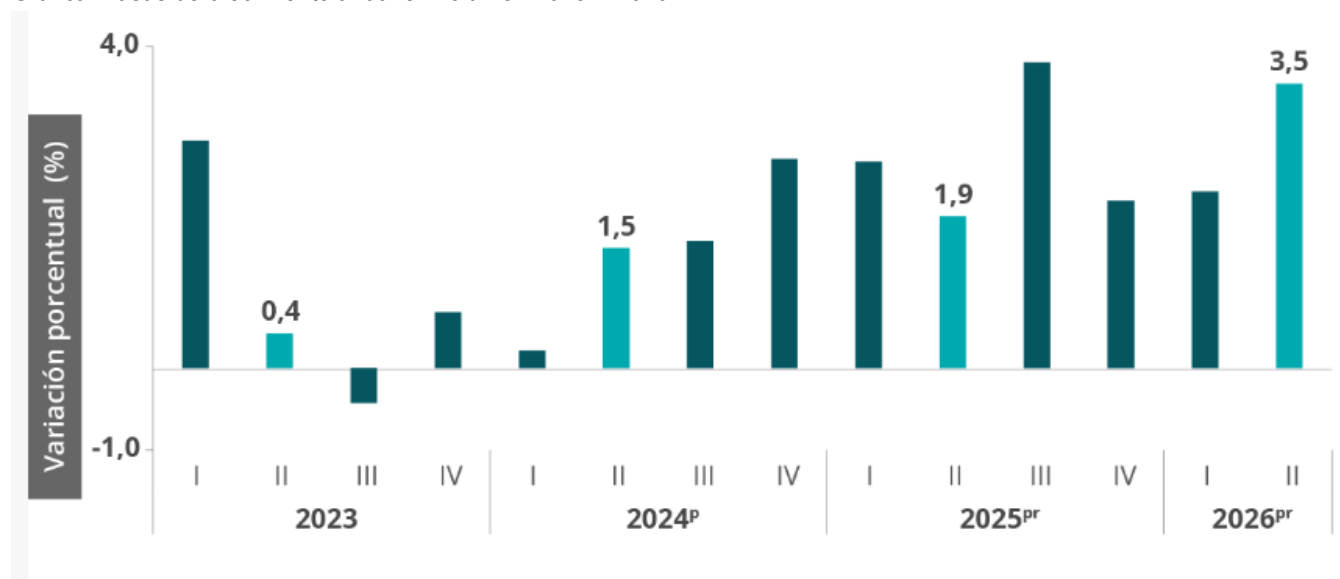
En este sentido, el sector de la construcción presenta una oferta técnica caracterizada por la especialización por actividades, diversidad de proveedores, disponibilidad de materiales y equipos y participación de mano de obra con diferentes niveles de cualificación, elementos que permiten atender tanto proyectos de construcción nueva como actividades de mantenimiento, reparación, adecuación y conservación de infraestructura existente.

Producto Interno Bruto ⁷:

El PIB es la suma del valor monetario de la producción de bienes y servicios al interior de un país, una tasa de crecimiento elevada bajo circunstancias normales refleja una situación económica favorable.

En este entorno se procede a analizar el comportamiento del PIB en la actualidad dado que este indicador permite visualizar el decrecimiento o crecimiento del mismo y por tanto el impacto que podría generarse con las empresas que comercializan los productos y servicios objeto del presente proceso de contratación

Gráfica: Tasas de crecimiento anual en volumen 2023 I -2026II



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

⁷ Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_ltrim26_produccion_y_gasto.pdf

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2026.pdf>

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos .

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla: Construcción Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	2,2	-1,5	6,4

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla: Comercio al por mayor y al por menor1 Tasas de crecimiento en volumen2 Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf>

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla: Actividades profesionales, científicas y técnicas¹ Tasas de crecimiento en volumen² Segundo trimestre 2026

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,6	2,5	0,8

PIB desde el enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto

• Gasto en consumo final crece 4,4%. • Formación bruta de capital crece 7,1%. • Exportaciones decrecen 1,0%. • Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 1,2%. • Formación bruta de capital crece 8,7%. • Exportaciones decrecen 0,9%. • Importaciones crecen 5,1%.

Tabla: Componentes del gasto Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2026

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Gasto de consumo final ²	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital ³	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Iltrim2026.pdf>

Gasto de consumo final

En el segundo trimestre de 2026pr el gasto de consumo final crece 4,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 2,8%. • Gasto de consumo final del gobierno general crece 12,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,5%. • Gasto de consumo final del gobierno general crece 2,2%.

Tabla: Gasto de consumo final Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2026

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Gasto de consumo final individual de los hogares ^{2 3}	2,8	2,7	0,5
Gasto de consumo final del gobierno general	12,2	12,6	2,2
Gasto de consumo final	4,4	4,3	1,2

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2026.pdf>

Importaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla: Importaciones Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo trimestre 2026

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Importaciones	7,5	5,6	5,1

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2026.pdf>

En conclusión, el comportamiento del PIB durante el segundo trimestre y el primer semestre de 2026 evidencia una evolución positiva de la actividad económica nacional, con un crecimiento anual del PIB de 3,5 % en el segundo trimestre y de 2,9 % durante el primer semestre del año. En particular, el sector de la construcción presentó un crecimiento anual de 2,2 % y un crecimiento trimestral de 6,4 % en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, destacándose el comportamiento de las obras de ingeniería civil.

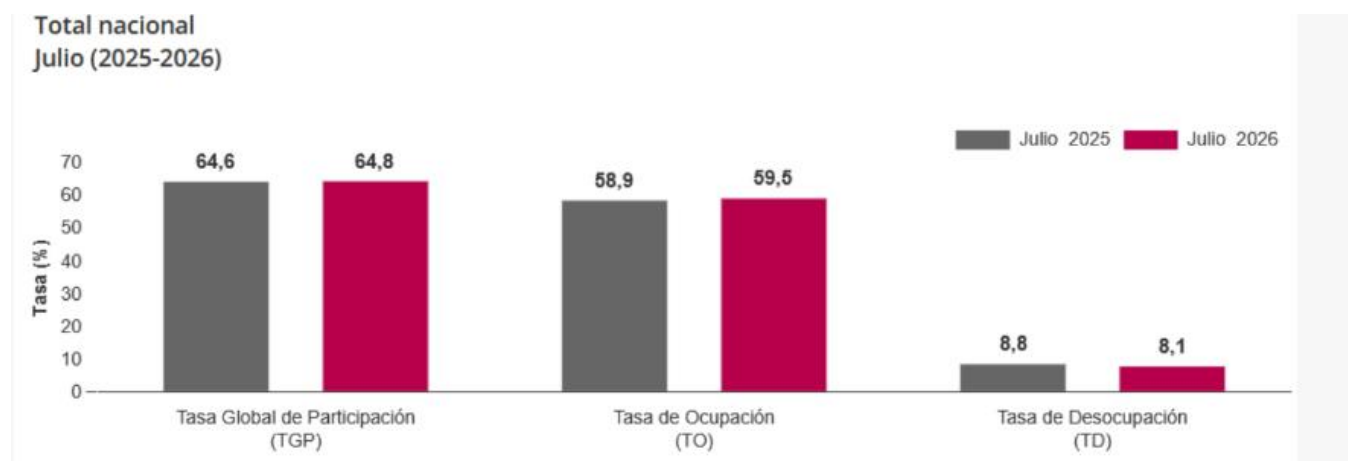
Si bien al interior del sector se presentan diferencias entre sus actividades, especialmente entre las obras de ingeniería civil, las edificaciones y las actividades especializadas, el comportamiento agregado y la recuperación observada frente al trimestre inmediatamente anterior permiten identificar un entorno de actividad económica favorable para el desarrollo del mercado de la construcción.

En este sentido, los resultados analizados permiten establecer que el mercado en el cual se desarrolla el presente proceso de contratación mantiene un nivel de actividad que permite la participación de empresas y demás agentes económicos vinculados al sector, constituyendo un contexto que favorece la concurrencia de potenciales oferentes con capacidad para atender las necesidades asociadas a la ejecución del objeto contractual.

MERCADO LABORAL⁸

⁸ Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

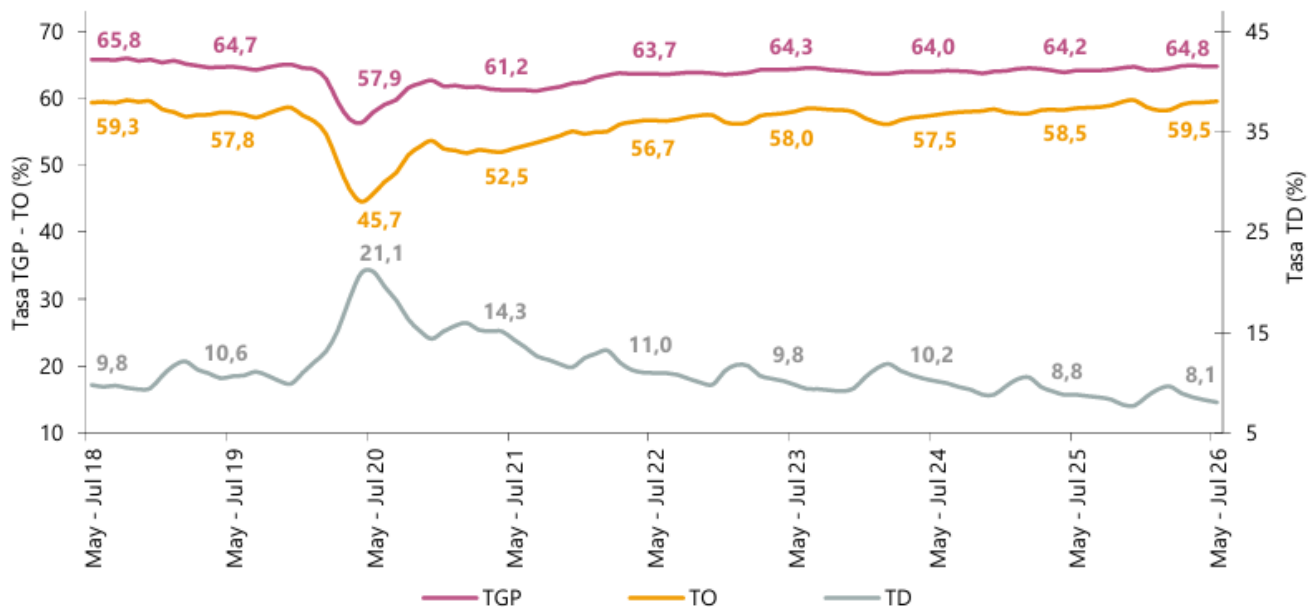
Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

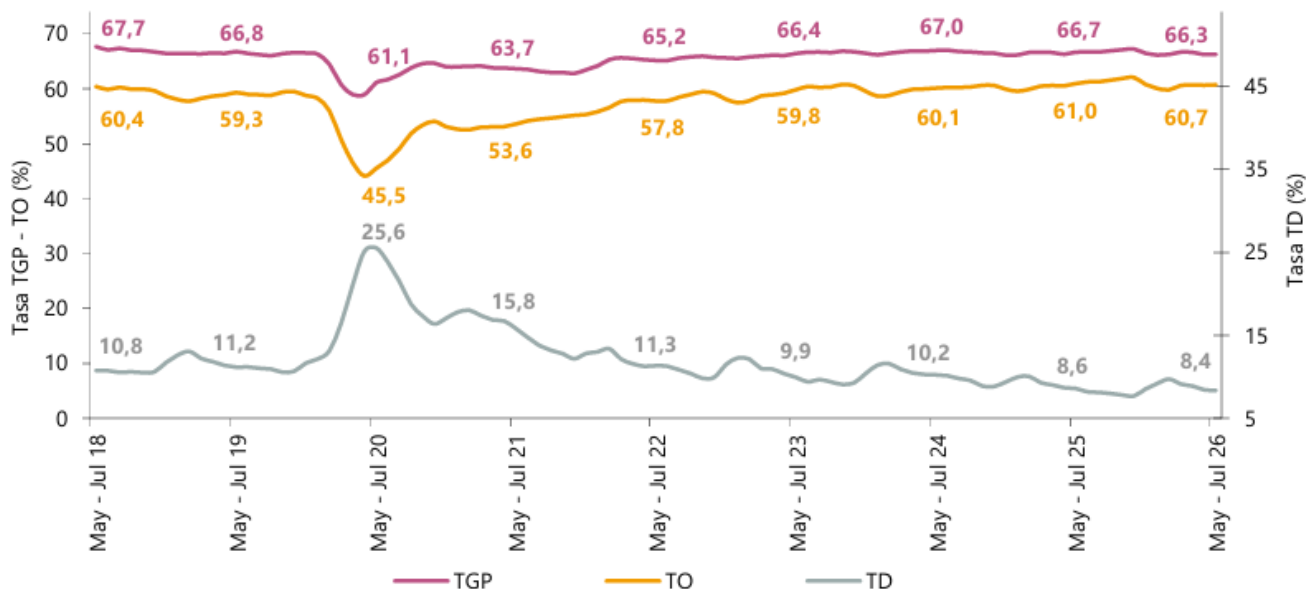
En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2026 fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8%, lo que significó un aumento de 0,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2025 (58,5%).

Grafica: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf>

En el trimestre móvil mayo - julio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el mismo periodo de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3% y la tasa de ocupación en 60,7%, en el trimestre móvil mayo - julio 2025 estas tasas fueron 66,7% y 61,0%, respectivamente. Grafica: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Mayo - julio (2018 - 2026)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf>

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla: Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Julio (2025 - 2026)

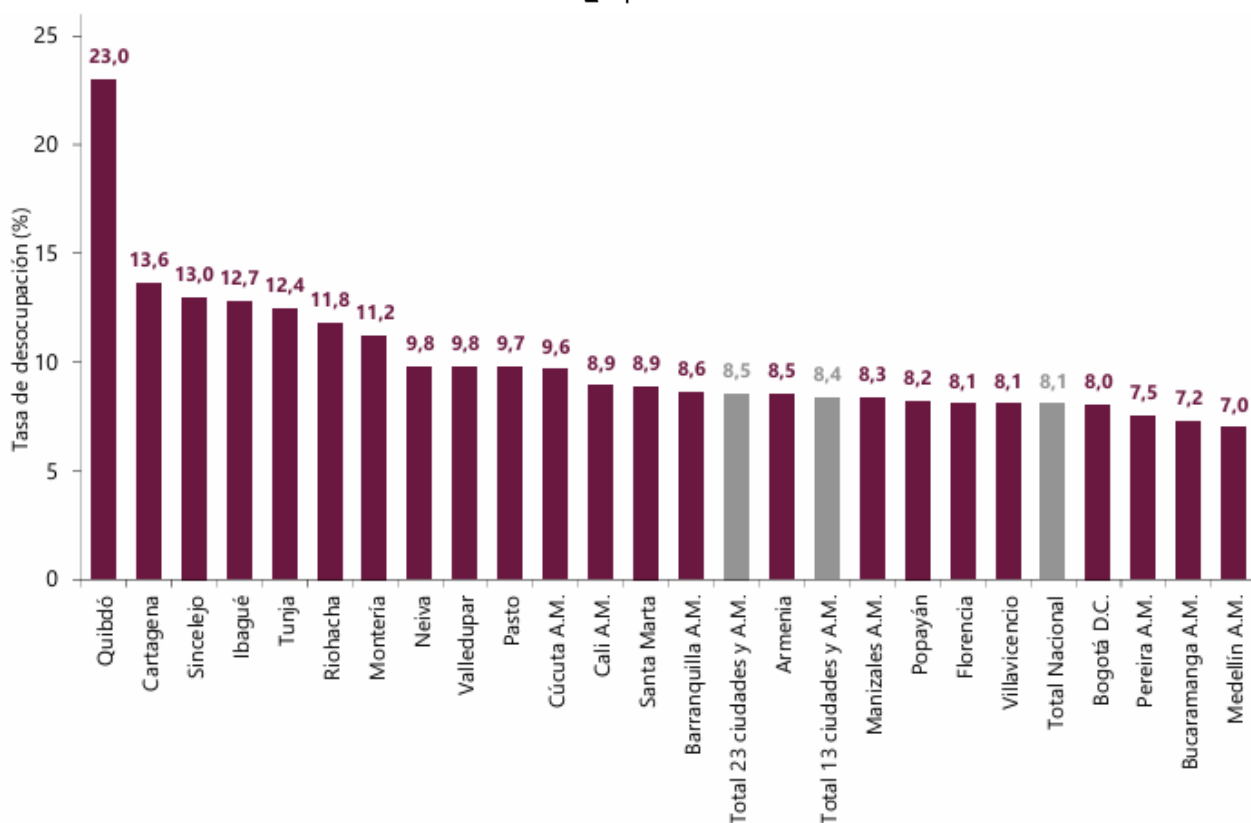
Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.062	4.219	17,2	158	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.888	1.819	7,4	-69	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf>

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%)

Grafica: Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Mayo - julio 2026



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jul2026.pdf>

De acuerdo con la información publicada por el DANE, el mercado laboral colombiano presentó durante julio de 2026 y el trimestre móvil mayo-julio de 2026 un comportamiento favorable, caracterizado por una reducción de la tasa de desocupación y un incremento de la tasa de ocupación frente a los mismos periodos del año anterior. En particular, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 8,1 %, mientras que la tasa de ocupación alcanzó el 59,5 % durante el trimestre móvil mayo-julio de 2026.

Para el presente proceso de contratación, resulta especialmente relevante que la construcción se encuentre entre las ramas de actividad que contribuyeron positivamente al crecimiento de la población ocupada, con una contribución de 0,6 puntos porcentuales durante julio de 2026. Este comportamiento permite evidenciar que el sector mantiene actividad en materia de generación de empleo y que existe un mercado laboral asociado a la ejecución de obras y actividades relacionadas con la construcción.

En este contexto, se identifica una dinámica activa del mercado laboral asociado al sector de la construcción, lo cual constituye una condición favorable para la ejecución del objeto contractual, en tanto permite prever la existencia de trabajadores disponibles para atender las diferentes actividades requeridas durante la ejecución de la obra. Sin embargo, la

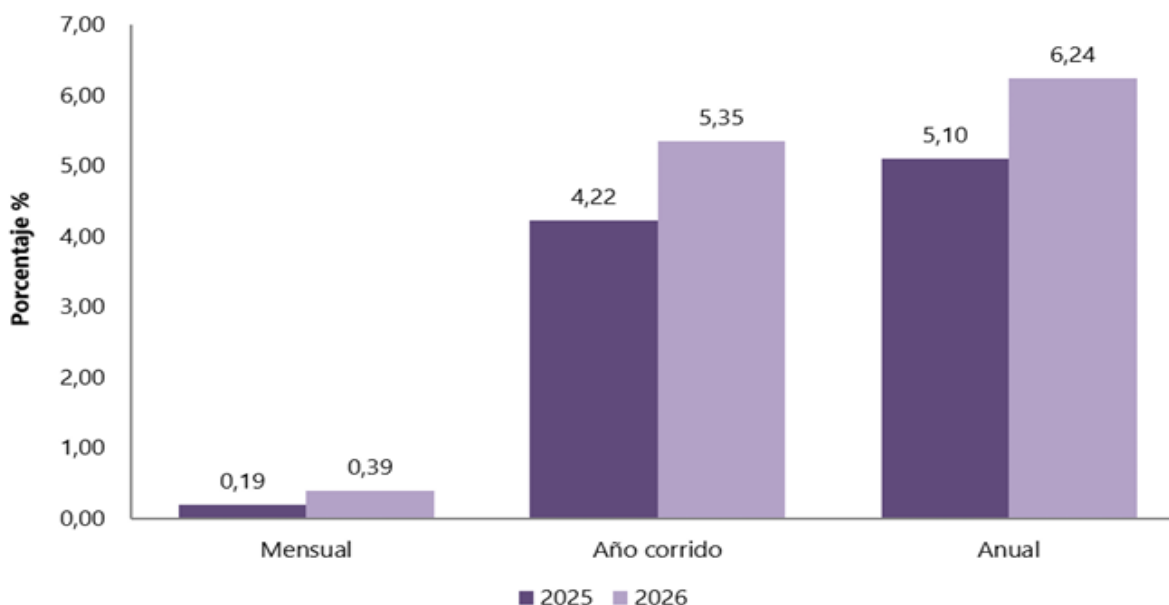
disminución de la tasa de desempleo y el incremento de la ocupación también evidencian una mayor utilización de la fuerza laboral, circunstancia que puede generar una mayor competencia por determinados perfiles con experiencia o conocimientos específicos y constituir un factor que los potenciales contratistas deban considerar dentro de sus estructuras de costos.

Por lo anterior, el comportamiento del mercado laboral se considera una variable relevante para la estructuración económica del proceso, particularmente en lo relacionado con la disponibilidad y costo de la mano de obra.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)⁹

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%)

Tabla: IPC Variaciones Total Nacional Agosto 2025 - 2026



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

⁹ Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

Tabla: IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%),

Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Tabla: IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,78	0,85	9,36	1,05
Salud	1,71	5,67	0,09	8,30	0,14
Educación	4,41	7,87	0,31	7,45	0,30
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,33	0,09	6,94	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,18	0,13	6,67	0,27
TOTAL	100,00	5,10	5,10	6,24	6,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,16	6,10	1,16
Bienes y servicios diversos	5,36	4,00	0,21	6,05	0,31
Información y comunicación	4,33	-0,85	-0,02	5,97	0,15
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,70	1,46	5,74	1,78
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,63	0,05	4,98	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,02	0,06	3,26	0,10

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf>

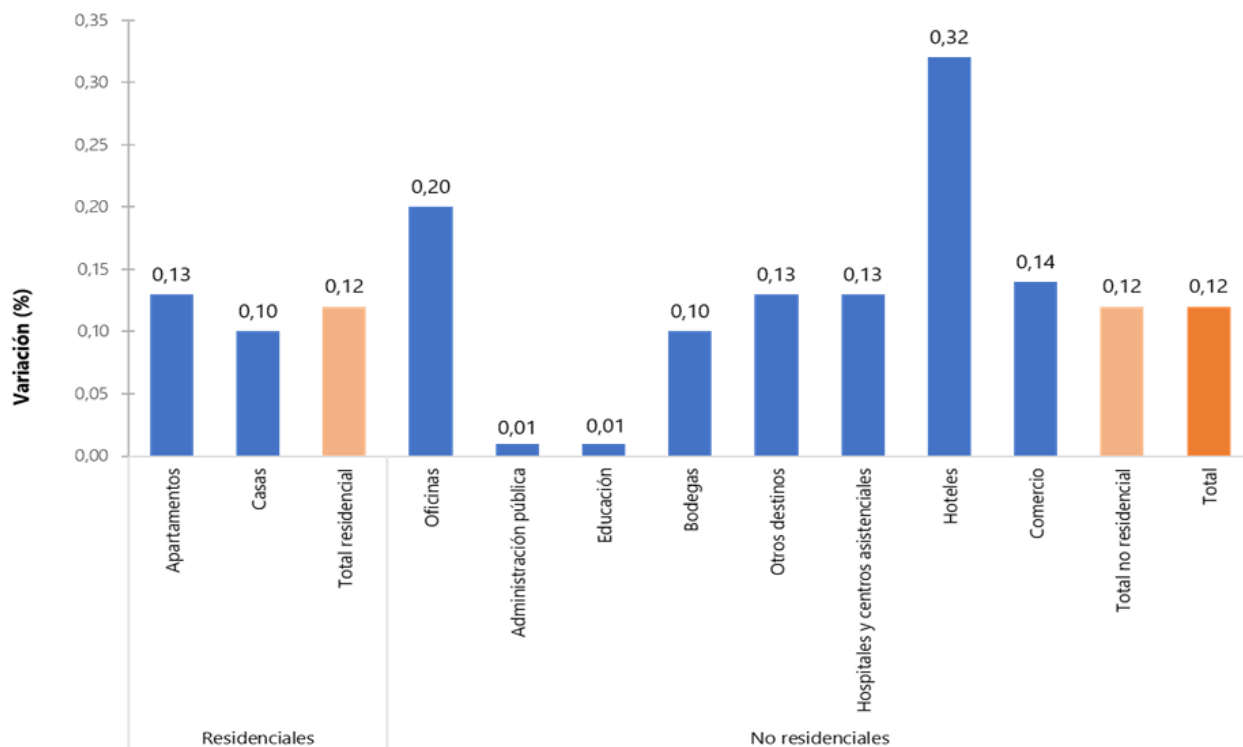
Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)¹⁰

En julio de 2026, la variación mensual del ICOCED fue 0,12%, en comparación con junio de 2026. Tanto la clase CPC V 2.0 A.C. correspondiente a edificaciones no residenciales como la de edificaciones residenciales presentaron una variación de (0,12%), ubicándose ambas en el mismo nivel del promedio nacional.

Seis de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,12%): Hoteles (0,32%), Oficinas (0,20%), Comercio (0,14%), Hospitales y centros asistenciales al igual que Otros destinos y Apartamentos (0,13% cada uno). Por otra parte, los destinos: Casas así como Bodegas (0,10% cada uno), Administración pública al igual que Educación (0,01% cada uno), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

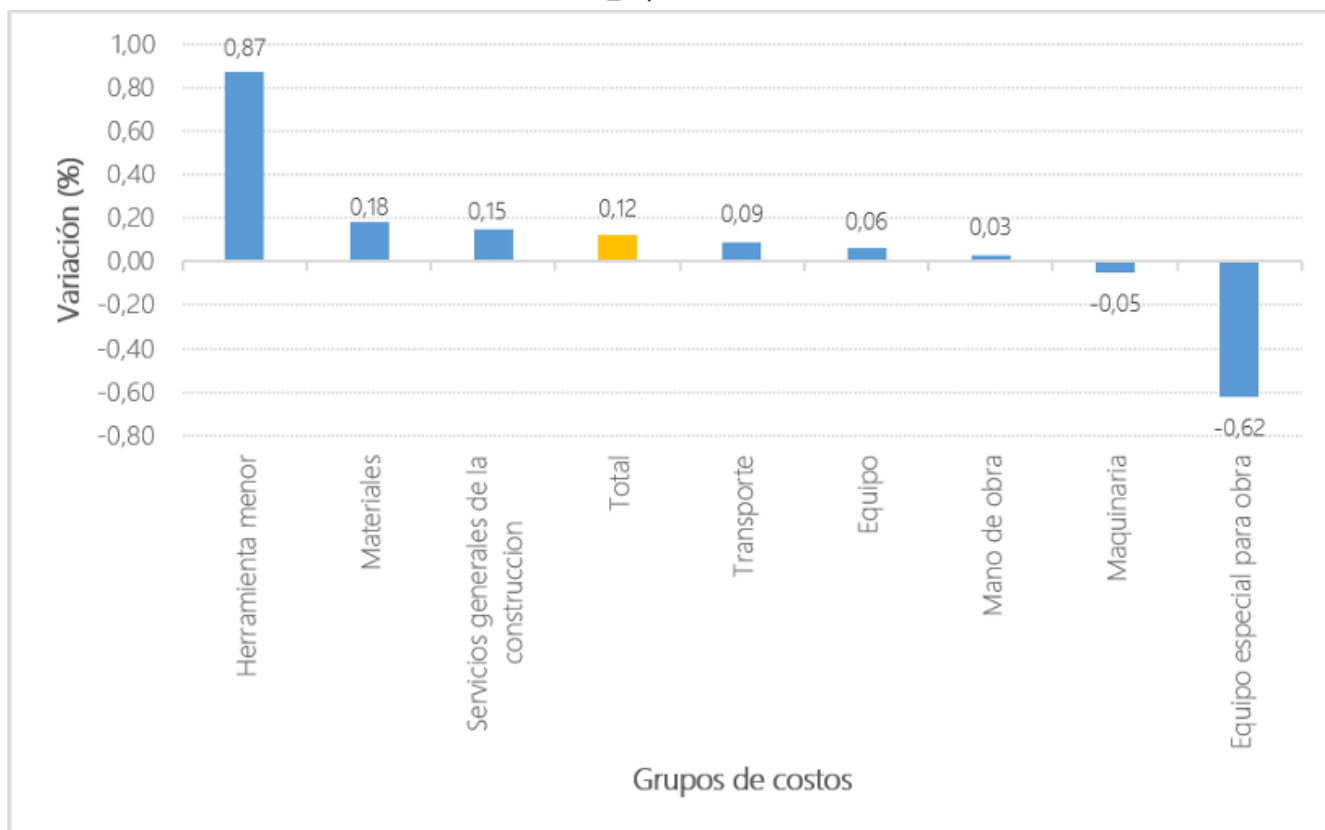
Gráfica: Variación mensual del ICOCED total, según clases CPC V 2.0 y destinos. Total, ICOCED Julio 2026

¹⁰ Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-edificaciones-icoced>



Por grupos de costos en julio de 2026, las mayores variaciones con respecto a junio de 2026 se presentaron en: Herramienta menor (0,87%), Materiales (0,18%) y Servicios generales de la construcción (0,15%). Por otra parte, el grupo de costos que presentó la mayor variación negativa fue Equipo especial para obra (-0,62%). (Gráfico 4). (Anexo 5.1).

Grafica: ICOCED Variación mensual total según grupos de costos Índice Total Julio 2026



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-jul2026.pdf>

Los mayores aportes positivos a la variación mensual del ICOCED (0,12%), se ubicaron en los insumos: otros concretos, acero corrugado y servicios de instalaciones de redes, los cuales sumaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total. Los mayores aportes negativos a la variación mensual se presentaron en los insumos: concreto común, cubierta, pisos madera, laminados y PVC, los cuales en conjunto restaron 0,03 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido del ICOCED según clase CPC V 2.0 A.C (Edificaciones residenciales y no residenciales) y destino.

En julio de 2026, la variación año corrido del ICOCED fue 7,02%, en comparación con diciembre de 2025. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (7,06%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (6,99%). Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (7,02%): Administración pública (8,69%), Hospitales y centros asistenciales (7,34%), Oficinas (7,15%) y Comercio (7,06%). Por otra parte, los destinos: Apartamentos (7,01%), Educación (6,91%), Casas al igual que Otros destinos (6,90% cada uno) y Bodegas (6,80%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Por último, el destino Hoteles presentó la misma variación que el promedio nacional (7,02%).

Tabla: ICOCED. Variación y contribución año corrido por clase CPC V 2.0 A.C y destino. Índice Total Julio 2026

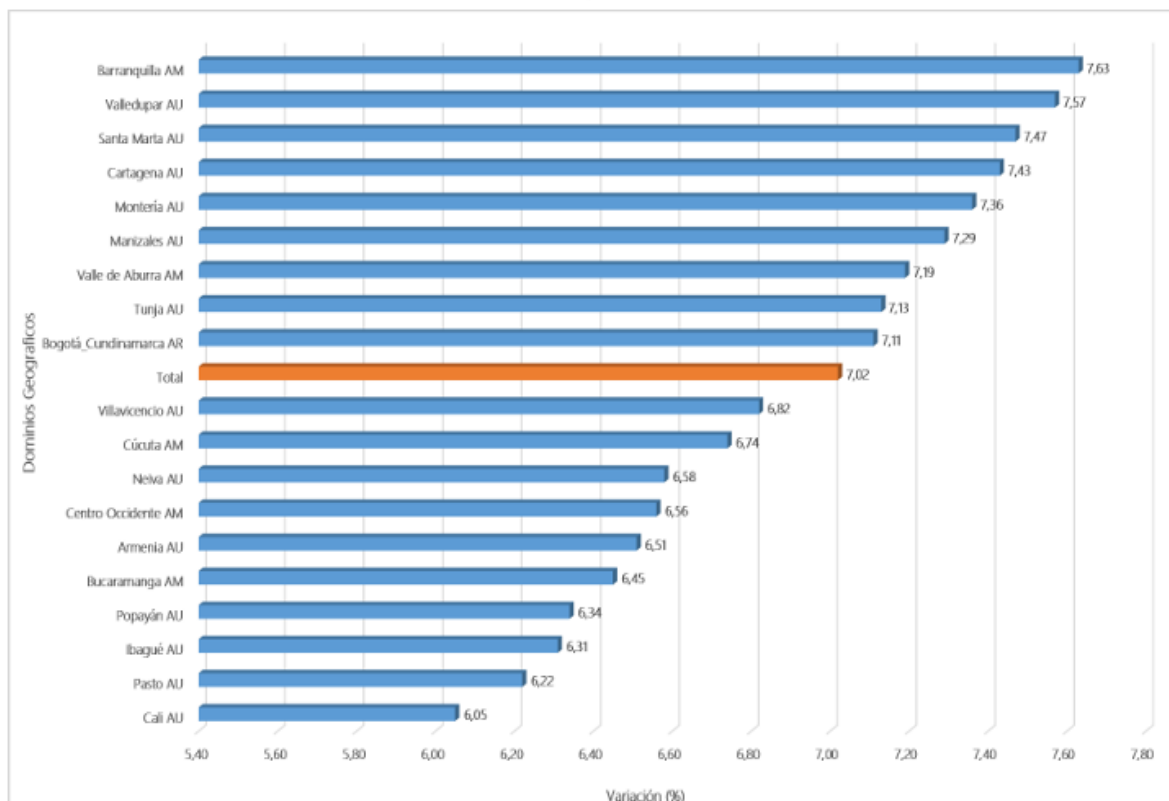
CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	7,01	3,95
	Casas	9,03	6,90	0,62
Total edificios residenciales			6,99	4,57
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	6,80	0,25
	Comercio	9,27	7,06	0,65
	Oficinas	5,38	7,15	0,39
	Administración pública	1,05	8,69	0,09
	Educación	6,47	6,91	0,46
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	7,34	0,16
	Hoteles	1,74	7,02	0,12
	Otros destinos	4,70	6,90	0,33
Total edificios no residenciales			7,06	2,45
Total nacional ICOCED			7,02	7,02

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-jul2026.pdf>

Variación año corrido del ICOCED según dominio geográfico

En julio de 2026, las mayores variaciones año corrido del ICOCED total se presentaron en: Barranquilla AM (7,63%), Valledupar AU (7,57%) y Santa Marta AU (7,47%). En contraste, los dominios que presentaron los menores incrementos de precios fueron: Cali AU (6,05%), Pasto AU (6,22%) e Ibagué AU (6,31%).

Gráfica: Variación del año corrido del ICOCED total, según dominio geográfico. Total Julio 2026



Fuente: DANE, ICOCED.

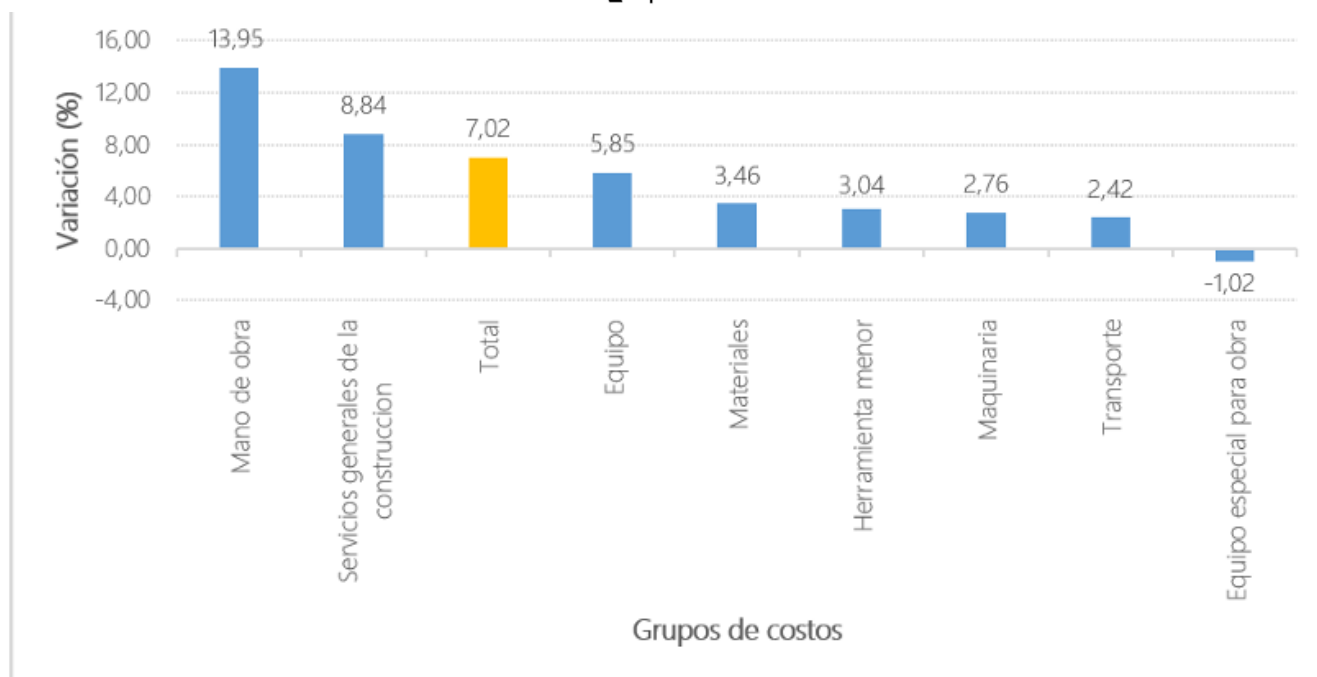
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-jul2026.pdf>

Variación y contribución año corrido según grupos de costos

Por grupos de costos, en julio de 2026, las mayores variaciones de precios con respecto al mes de diciembre de 2025 se presentaron en: Mano de obra (13,95%), Servicios generales de la construcción (8,84%) y Equipo (5,85%). Por otra parte, el grupo de costos que presentó la única variación negativa fue Equipo especial para obra (-1,02%).

Grafica: ICOCED. Variación del año corrido según grupos de costo. Índice Total Julio 2026



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-jul2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación año corrido del ICOCED (7,02%), se ubicaron en los insumos: cuadrilla, servicios de instalaciones de redes y ayudante los cuales sumaron 3,63 puntos porcentuales a la variación total. Los mayores aportes negativos a la variación mensual se ubicaron en los insumos: cubierta, equipo especial de control de aire y equipo especial eléctrico, los cuales restaron 0,04 puntos porcentuales a la variación total.¹¹

El ICOCED evidencia que durante 2026 los costos asociados a la construcción han presentado un incremento significativo. A nivel nacional, la variación año corrido a julio de 2026 fue de 7,02 %, mientras que para la clase correspondiente a edificaciones no residenciales alcanzó 7,06 %. Más específicamente, dentro de los destinos analizados por el DANE, Administración pública presentó una variación año corrido de 8,69 %, siendo uno de los destinos con mayor incremento.

Este último dato resulta particularmente pertinente para el proceso que estamos estructurando, dado que el objeto comprende mantenimientos locativos, reparaciones y adecuaciones de infraestructura física de sedes administradas por una entidad pública. Por tanto, la evolución de los costos de construcción constituye una variable relevante para determinar si los precios históricos utilizados como referencia continúan siendo representativos para la vigencia 2026.

Además, el comportamiento por grupos de costos muestra que el incremento no es uniforme. A julio de 2026, la mano de obra presentó una variación año corrido de 13,95 %, los servicios generales de la construcción 8,84 % y el equipo 5,85 %. Esto

¹¹ Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCED/bol-ICOCED-jul2026.pdf>

confirma que existen componentes de la estructura de costos de una obra que han experimentado incrementos superiores al comportamiento general del índice

Desde la perspectiva geográfica, el DANE reportó para Bogotá-Cundinamarca una variación año corrido del ICOCED de 7,11 % a julio de 2026. Este comportamiento constituye una referencia pertinente para el presente proceso, toda vez que las actividades contractuales serán ejecutadas en Bogotá, por lo que resulta técnicamente conveniente considerar el comportamiento de los costos de construcción correspondiente al ámbito geográfico en el cual se desarrollará el contrato.

En consecuencia, el ICOCED Bogotá-Cundinamarca se incorpora como variable de referencia para el análisis de mercado y la actualización de los precios históricos utilizados en la estructuración económica del presente proceso, con el propósito de llevar dichos valores a un período de referencia común y reflejar, en la medida en que resulte técnicamente comparable, la evolución de los costos propios del sector de la construcción.

SALARIO MÍNIMO 2026 EN COLOMBIA¹²

De acuerdo con el Decreto 0159 de 2026, se fijó el valor de Salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026 en \$1.750.905 y el valor de auxilio de transporte en \$249.095 mensual, que equivale a un incremento del 23% y 24.5% respectivamente frente al año 2025

A continuación, se da a conocer el incremento que ha presentado el salario mínimo en los últimos años:

Tabla: Variación del SMMLV por año 2015-2026

AUXILIO DE TRANSPORTE			SALARIO MÍNIMO		
AÑO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2026	249.095	23,8%	58.353,5	1.750.905,00	23,8%
2025	200.000,00	9,5%	47.450,00	1.423.500,00	9,5%
2024	162.000,00	15,22%	43.333,33	1.300.000,00	12,07%
2023	140.606,00	16,00%	38.666,66	1.160.000,00	16,00%
2022	117.172,00	9,15%	33.333,33	1.000.000,00	9,15%
2021	106.454,00	3,50%	30.732,00	908.526,00	3,50%
2020	102.854,00	5,82%	29.260,00	877.803,00	6,00%
2019	97.032,00	10,00%	27.604,00	828.116,00	6,00%
2018	88.211,00	5,74%	26.041,40	781.242,00	5,90%
2017	83.140,00	6,54%	24.590,56	737.717,00	7,00%
2016	77.700,00	3,00%	22.981,83	689.455,00	7,00%
2015	74.000,00	2,70%	21.478,33	644.350,00	4,40%

¹² Disponible en: <https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Salario-vital-2-000-000-a-partir-de-enero-de-2026-251230.aspx>

De acuerdo con el análisis realizado, se evidencia que el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para la vigencia 2026, fijado mediante el Decreto 0159 de 2026 en \$1.750.905, junto con un auxilio de transporte de \$249.095 mensuales, constituye una variable económica relevante para la estructuración del presupuesto del presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla un componente significativo de mano de obra asociado a las actividades de mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura física.

El incremento del 23% en el SMMLV y del 24,5% en el auxilio de transporte frente a la vigencia 2025 genera una incidencia directa en los costos laborales asociados al personal cuya remuneración se encuentra vinculada al salario mínimo, así como en los costos derivados de las obligaciones y factores prestacionales y de seguridad social que se calculan sobre la base salarial. Esta situación se considerará en la determinación de los costos de mano de obra incorporados en los análisis de precios unitarios (APU).

De manera general, se considera pertinente tener en cuenta el comportamiento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para la vigencia 2027, toda vez que el contrato contempla un componente importante de mano de obra. Los incrementos que se determinen anualmente para el salario mínimo pueden incidir en los costos laborales y, en consecuencia, en la estructura de costos asociada a la ejecución de las actividades contractuales. Por lo anterior, el comportamiento de esta variable deberá ser considerado en la planeación y seguimiento de los costos durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los valores que sean establecidos para cada vigencia.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Gráfica: Comportamiento de la TRM (1991-2025):





Tabla: Comportamiento de la TRM (corte a 10 de septiembre de 2026):

Periodo(MMM DD, AAAA)	Tasa Representativa del Mercado (TRM)
2026/08/20	3053.48
2026/08/21	3062.96
2026/08/22	3048.12
2026/08/23	3048.12
2026/08/24	3048.12
2026/08/25	3056.51
2026/08/26	3081.67
2026/08/27	3118.24
2026/08/28	3144.28
2026/08/29	3202.79
2026/08/30	3202.79
2026/08/31	3202.79
2026/09/01	3213.97
2026/09/02	3184.00
2026/09/03	3140.55
2026/09/04	3141.36
2026/09/05	3126.08
2026/09/06	3126.08
2026/09/07	3126.08
2026/09/08	3126.08
2026/09/09	3116.47
2026/09/10	3099.48

Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/informacionSerie/1/tasa_cambio_peso_colombiano_trm_dolar_usd

Se procedió a analizar la Tasa Representativa del Mercado (TRM) como una de las variables económicas que eventualmente podría incidir en la determinación de los precios de dichos bienes. Si bien la TRM constituye una variable que puede incidir indirectamente en el precio de determinados bienes de origen importado, especialmente a través de la estructura de costos de los proveedores y de las condiciones de importación, no se identifica para el presente proceso una exposición directa y significativa del presupuesto a la fluctuación de la moneda extranjera que justifique su utilización como factor específico para la determinación o ajuste de los precios unitarios.

Por lo anterior, la TRM es considerada dentro del análisis de las variables económicas del sector, pero no se incorporará como factor de ajuste del presupuesto, toda vez que los precios unitarios se establecen con base en las condiciones reales y vigentes del mercado al momento de la estructuración del proceso.

CAPÍTULO 2: CONTEXTO TÉCNICO

La Secretaría Distrital de Movilidad desarrolló los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista y para la ejecución del objeto contractual, detallados de manera específica en el documento “ANEXO TÉCNICO”, el cual hace parte integral de los documentos previos del presente proceso de contratación.

De igual forma se realiza un análisis del contexto y entorno técnico del sector de la construcción en el cual se desarrolla el proceso de contratación. Para tal efecto, se identifican y analizan, de manera general y conforme a la naturaleza de las actividades previstas, los principales materiales, sistemas constructivos, equipos, maquinaria, herramientas, perfiles de mano de obra calificada y no calificada, tecnologías, procedimientos constructivos, condiciones de seguridad y salud en el trabajo, gestión de residuos de construcción y demolición – RCD, así como los reglamentos técnicos, normas de calidad y normas técnicas colombianas que resulten aplicables a las diferentes actividades objeto del contrato. Lo anterior permite caracterizar las condiciones técnicas del mercado y establecer su correspondencia con las necesidades de la Entidad, sin sustituir ni reproducir las especificaciones técnicas particulares desarrolladas en el Anexo Técnico.

El objeto contractual se desarrolla en el ámbito de la conservación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, reposición, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física existente, mediante la ejecución de actividades de carácter civil, estructural, hidrosanitario, eléctrico, de comunicaciones, cubiertas, impermeabilizaciones, elementos metálicos, vidrios, carpintería, mobiliario y demás intervenciones locativas requeridas para garantizar las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, conservación y habitabilidad de los espacios intervenidos.

De acuerdo con las actividades y elementos previstos en el Anexo Técnico, la ejecución del contrato presenta un carácter multidisciplinario, toda vez que comprende intervenciones de diferente naturaleza y complejidad que pueden ejecutarse de manera independiente o articulada, dependiendo de las necesidades identificadas en cada frente de trabajo. En consecuencia, el contexto técnico del mercado se encuentra asociado a la disponibilidad de materiales, equipos, herramientas, personal especializado y no especializado, sistemas constructivos y servicios complementarios requeridos para atender las diferentes actividades contempladas.

Materiales y sistemas constructivos

Desde el punto de vista de los materiales, el sector presenta una amplia oferta de productos destinados a diferentes sistemas y especialidades constructivas. En las actividades de obra civil y estructura son habituales el concreto, cemento, agregados pétreos, morteros, acero de refuerzo, unidades de mampostería y materiales complementarios para cimentaciones, columnas, vigas y placas. La calidad y características de estos materiales se relacionan con las especificaciones de diseño, las condiciones de uso y los requisitos técnicos establecidos para cada sistema constructivo.

Para las actividades de mampostería y sistemas livianos se encuentran materiales como ladrillos, bloques de concreto, bloques estructurales, placas de yeso, placas de fibrocemento, perfiles metálicos, morteros, adhesivos y elementos de fijación. Estos sistemas permiten desarrollar divisiones, cerramientos, cielos rasos, revestimientos y adecuaciones interiores mediante soluciones de diferente peso, comportamiento y velocidad de instalación.

En materia de acabados existe una oferta diversificada de pisos cerámicos, porcelanatos, materiales vinílicos y PVC, guardaescobas, revestimientos, pinturas, estucos, sellantes, adhesivos, perfiles y elementos de terminación. La selección de estos materiales depende de factores como el uso del espacio, resistencia al tráfico, condiciones de humedad, facilidad de mantenimiento, características estéticas, vida útil y condiciones de instalación.

Las cubiertas y sistemas de protección frente a la humedad constituyen igualmente una especialidad relevante dentro del sector. Se utilizan soluciones que incluyen diferentes tipos de tejas y láminas, cubiertas metálicas, sistemas tipo *standing seam*, elementos en fibrocemento, policarbonato, UPVC, membranas impermeabilizantes, recubrimientos, canales, flanches y sistemas de evacuación de aguas. Estos sistemas requieren considerar aspectos como pendientes, estanqueidad, compatibilidad entre materiales, exposición ambiental, drenaje y condiciones de soporte.

De igual manera, el mercado de la construcción dispone de diferentes soluciones para cerramientos, puertas, ventanas, divisiones y elementos arquitectónicos en aluminio, acero, vidrio y otros materiales. Para las aplicaciones que requieren condiciones particulares de seguridad se utilizan vidrios templados y laminados, de acuerdo con las características del espacio y las condiciones de utilización.

Instalaciones hidrosanitarias

Las instalaciones hidráulicas y sanitarias constituyen otra de las especialidades técnicas del sector de la construcción. Comprenden redes de suministro y distribución de agua, redes sanitarias y de evacuación, sistemas de drenaje, aparatos sanitarios, griferías, válvulas, tanques, cajas de inspección, canales, bombas y diferentes dispositivos de control.

En este ámbito se utilizan principalmente tuberías y accesorios fabricados en materiales como PVC y otros materiales técnicamente compatibles con las condiciones de operación. La selección de los productos debe considerar aspectos como presión de trabajo, diámetro, temperatura, compatibilidad, condiciones de instalación, resistencia y vida útil.

Como referente para las instalaciones de fontanería en edificaciones se encuentra la NTC 1500 de 2023 - Norma Técnica Colombiana NTC 1500:2023: Instalaciones hidráulicas y sanitarias¹³, mientras que para las infraestructuras correspondientes al sector de agua potable y saneamiento básico resultan aplicables, según el alcance, las disposiciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS y las reglamentaciones específicas sobre productos y materiales.

Instalaciones eléctricas, iluminación y comunicaciones

¹³ Disponible en:

https://bibliotecadigital.ucc.edu.co/discovery/fulldisplay/alma992236988604416/57UCC_INST:57UCC_INST

El componente eléctrico representa una especialidad técnica de alta importancia dentro de la construcción y el mantenimiento de edificaciones. Comprende conductores, canalizaciones, tuberías, cajas, tableros, protecciones, interruptores, tomacorrientes, luminarias, sistemas de iluminación, sistemas de control y demás elementos destinados a la distribución y utilización de la energía eléctrica.

En el mercado se encuentran soluciones convencionales y tecnologías de mayor eficiencia, entre ellas luminarias LED, sensores de presencia o movimiento, fotoceldas, sistemas automatizados de control y equipos de iluminación de menor consumo energético.

Las instalaciones eléctricas se encuentran sujetas al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE¹⁴, que establece requisitos de seguridad para las instalaciones, productos y personas que intervienen en ellas. Como referente técnico complementario se encuentra la NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano, en los aspectos que resulten aplicables y que hayan sido incorporados o reconocidos por el RETIE vigente.

En paralelo, el sector incorpora sistemas de cableado estructurado y comunicaciones destinados a redes de datos, voz, video y conectividad, utilizando diferentes categorías de cableado, elementos de terminación, bandejas, canalizaciones y accesorios, de acuerdo con las características y requerimientos de cada instalación.

Equipos, maquinaria y herramientas

El sector de la construcción cuenta con una amplia variedad de equipos y herramientas que permiten ejecutar actividades de demolición, construcción, instalación, reparación y mantenimiento.

Entre los equipos de uso frecuente se encuentran herramientas manuales y eléctricas, equipos de corte, perforación, demolición, pulido, compactación, medición y nivelación, así como equipos para preparación y manejo de concreto, herramientas especializadas para instalaciones eléctricas e hidrosanitarias y equipos de diagnóstico y prueba.

Para trabajos que requieren acceso a zonas elevadas se dispone de diferentes sistemas de acceso, entre ellos andamios y plataformas elevadoras. La utilización de estos equipos está asociada a condiciones específicas de seguridad, capacitación del personal, inspección, mantenimiento y cumplimiento de las instrucciones de operación establecidas por los fabricantes y de la regulación aplicable.

La disponibilidad de maquinaria y equipos puede darse mediante adquisición, alquiler o contratación de servicios especializados, situación que permite al sector atender proyectos de diferentes escalas sin que necesariamente todos los equipos deban pertenecer directamente al ejecutor de las actividades.

Mano de obra y especialidades técnicas

¹⁴ Disponible en: <https://osaic.com.co/wp-content/uploads/NTC-2050.pdf>

La diversidad de actividades que conforman el sector genera una demanda de mano de obra con diferentes niveles de cualificación y especialización. Dentro de las actividades de construcción y mantenimiento participan oficiales, ayudantes y trabajadores especializados en obra civil, mampostería, concreto, acabados, pintura, drywall, instalación de pisos, impermeabilización, carpintería, cerrajería, estructuras metálicas, aluminio y vidrio.

También participan técnicos y personal especializado en instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias, sistemas de bombeo, equipos electromecánicos y sistemas de comunicaciones.

Dependiendo de la naturaleza, complejidad y responsabilidad técnica de las actividades, pueden intervenir profesionales de disciplinas como arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica, ingeniería sanitaria y otras especialidades relacionadas con los diferentes componentes de la construcción.

La ejecución de determinadas actividades se encuentra condicionada a la acreditación de competencias específicas. Particularmente, los trabajos eléctricos deben observar los requisitos de competencia establecidos en el RETIE y las actividades que impliquen trabajo en alturas deben desarrollarse con personal que cumpla los requisitos de formación y capacitación establecidos en la Resolución 4272 de 2021.¹⁵

Seguridad y salud en el trabajo

Las actividades propias del sector de la construcción presentan diversos factores de riesgo derivados del uso de herramientas y maquinaria, manipulación de materiales, trabajos eléctricos, excavaciones, demoliciones, trabajos en altura, intervención de cubiertas y fachadas, manipulación de productos químicos y desplazamiento dentro de áreas de trabajo.

En consecuencia, el sector se encuentra sujeto a las disposiciones generales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, particularmente las establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como a las disposiciones específicas que resulten aplicables según el tipo de actividad.

Los trabajos en alturas constituyen una actividad de especial relevancia debido a su presencia frecuente en instalación y mantenimiento de cubiertas, fachadas, cielos rasos, luminarias, ventanas y estructuras. Para estas actividades resulta aplicable la Resolución 4272 de 2021, que establece los requisitos mínimos de seguridad para el trabajo en alturas.

Demoliciones, desmontajes y gestión de RCD

Las actividades de construcción, mantenimiento, remodelación y especialmente demolición generan Residuos de Construcción y Demolición RCD, entre los cuales pueden encontrarse concretos, morteros, ladrillos, bloques, cerámicas, materiales pétreos, drywall, metales, madera, vidrio y diferentes materiales provenientes del desmonte y retiro de elementos constructivos.

¹⁵ Disponible en: <https://www.apccolombia.gov.co/normativa/resolucion-4272-del-27-de-diciembre-de-2021>

La gestión de estos residuos constituye una actividad inherente al sector y se encuentra regulada principalmente por la Resolución 472 de 2017¹⁶, modificada por la Resolución 1257 de 2021, que establece disposiciones relacionadas con la prevención y reducción de la generación de RCD, su separación, almacenamiento, aprovechamiento, recolección, transporte y disposición final.

Desde una perspectiva técnica, la gestión de RCD requiere considerar desde la planeación de las actividades la posibilidad de realizar separación en la fuente, almacenamiento temporal, reutilización o aprovechamiento de materiales y transporte hacia sitios de aprovechamiento o disposición final que cumplan las condiciones establecidas en la regulación.

Dentro de las tendencias del sector se encuentra el fortalecimiento de prácticas de economía circular, mediante la recuperación y reincorporación de materiales provenientes de procesos de construcción y demolición. Cuando las condiciones técnicas lo permiten, algunos materiales pueden ser transformados y utilizados nuevamente como insumos para procesos constructivos, observando las especificaciones de calidad correspondientes. En este contexto se han desarrollado referencias técnicas para el uso de agregados reciclados, entre ellas las NTC 6421 y NTC 6422¹⁷, cuando resulten aplicables.

Es importante diferenciar los RCD de los residuos peligrosos o especiales, debido a que estos últimos pueden estar sujetos a requisitos específicos de manejo, almacenamiento, transporte y disposición de acuerdo con sus características.

Calidad, normalización y reglamentación técnica

La actividad constructiva se desarrolla bajo un marco compuesto por reglamentos técnicos, normas técnicas colombianas, especificaciones de producto, fichas técnicas, procedimientos constructivos y buenas prácticas de ingeniería.

Dentro de los principales referentes se encuentra el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y sus modificaciones vigentes, aplicable a las actividades que se encuentren dentro de su ámbito de aplicación; el RETIE, para las instalaciones y productos eléctricos; el RAS, para las actividades relacionadas con agua potable y saneamiento básico según corresponda; y las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y trabajo en alturas.

Las Normas Técnicas Colombianas NTC proporcionan igualmente referentes para la caracterización, fabricación, ensayo, calidad o instalación de diferentes materiales y sistemas. Entre ellas se encuentran normas relacionadas con agregados, concreto, acero de refuerzo, mampostería, cerámicas, vidrio e instalaciones hidráulicas y eléctricas.

Incorporación de tecnologías y sostenibilidad

El sector de la construcción presenta una evolución hacia soluciones que buscan mejorar el desempeño energético, reducir el consumo de recursos, aumentar la eficiencia operativa y disminuir los impactos ambientales asociados a las actividades constructivas.

¹⁶ Disponible en: <https://www.minambiente.gov.co/documento-normativa/resolucion-0472-de-2017/>

¹⁷ <https://economiecircular.minambiente.gov.co/index.php/lineas-de-accion/flujo-materiales-de-construccion/>

En materia eléctrica y de iluminación se han generalizado tecnologías como luminarias LED, sensores de presencia, fotoceldas, sistemas de automatización y dispositivos de control que permiten optimizar el consumo de energía.

En las instalaciones hidrosanitarias se dispone de soluciones orientadas a la reducción del consumo de agua, tales como griferías y aparatos sanitarios eficientes, dispositivos de control de flujo, sistemas de regulación y mecanismos de control de niveles.

También existe disponibilidad de tecnologías asociadas a energías renovables, particularmente soluciones fotovoltaicas, cuya utilización requiere considerar las condiciones técnicas de la infraestructura, la capacidad disponible, la configuración del sistema y el cumplimiento de los reglamentos técnicos aplicables.

Adicionalmente, la utilización de materiales con contenido reciclado, la reutilización de elementos constructivos, el aprovechamiento de RCD, la selección de productos con mayores condiciones de durabilidad y el uso eficiente de materiales constituyen tendencias relacionadas con la economía circular y la construcción sostenible.

Así las cosas, y con el propósito de sintetizar los principales aspectos identificados en el contexto técnico del sector de la construcción, a continuación se relaciona una matriz que consolida los componentes, actividades de obra, materiales, equipos y referentes técnicos aplicables al sector y que guardan relación con las actividades previstas en el presente proceso de contratación.

Componente técnico del sector	Principales actividades relacionadas	Normativa / referente técnico principal
Obra civil y estructura	Demoliciones, excavaciones, concreto, cimentaciones, columnas, vigas, placas, acero de refuerzo y mampostería	NSR-10 y sus modificaciones vigentes; NTC 174, NTC 396, NTC 550, NTC 2289 y NTC aplicables a mampostería
Mampostería y sistemas constructivos livianos	Muros en bloque y ladrillo, drywall, Superboard, divisiones y cielos rasos	NSR-10 cuando resulte aplicable; NTC aplicables a mampostería; especificaciones y fichas técnicas de fabricantes

Acabados arquitectónicos	Pisos PVC/vinílicos, cerámicas, porcelanatos, guardaescobas, estucos, pinturas, sellantes y superficies de acabado	NTC 919 vigente para productos cerámicos; fichas técnicas y especificaciones de fabricantes para los demás materiales
Cubiertas e impermeabilización	Cubiertas metálicas, fibrocemento, policarbonato, UPVC, membranas, canales, flanches e impermeabilizaciones	NSR-10 cuando involucre elementos estructurales; especificaciones técnicas y fichas de los fabricantes; Resolución 4272 de 2021 cuando implique trabajo en alturas
Vidrio, aluminio y estructuras metálicas	Ventanas, puertas, divisiones, barandas, pasamanos, estructuras metálicas y elementos en vidrio	NTC 1909, NTC 5756 y NTC 5783, según tipo de vidrio; NSR-10 cuando corresponda; especificaciones del fabricante
Instalaciones hidrosanitarias	Redes hidráulicas y sanitarias, tuberías, válvulas, griferías, aparatos sanitarios, tanques, cajas, canales y bombas	NTC 1500; RAS y reglamentación aplicable a tuberías, accesorios y productos
Instalaciones eléctricas e iluminación	Conductores, canalizaciones, tableros, breakers, tomacorrientes, luminarias LED, reflectores, sensores y fotoceldas	RETIE vigente; NTC 2050 como referencia complementaria en los aspectos incorporados por RETIE

Comunicaciones y cableado estructurado	Cableado UTP, jacks, placas, patch cords, bandejas y canalizaciones	Especificaciones técnicas del proyecto, fabricantes y estándares técnicos aplicables al sistema de cableado
Equipos, maquinaria y herramientas	Equipos de demolición, perforación, corte, compactación, medición, bombeo, herramientas eléctricas y plataformas elevadoras	Decreto 1072 de 2015; Resolución 0312 de 2019; instrucciones y especificaciones de fabricantes
Trabajo en alturas	Cubiertas, fachadas, ventanas, cielos rasos, luminarias, estructuras y utilización de manlift	Resolución 4272 de 2021; Decreto 1072 de 2015; Resolución 0312 de 2019
Gestión de RCD	Demoliciones, desmontes, excavaciones y retiro de concretos, mampostería, cerámicas, drywall, metales, madera, vidrio y demás residuos de construcción	Resolución 472 de 2017, modificada por Resolución 1257 de 2021; NTC 6421 y NTC 6422 cuando resulte aplicable el uso de agregados reciclados
Residuos peligrosos y especiales	Retiro de elementos o materiales que por sus características requieran manejo diferenciado	Normativa ambiental específica según la naturaleza del residuo; fichas de seguridad y requisitos del gestor

Eficiencia y nuevas tecnologías	Iluminación LED, sensores, fotoceldas, dispositivos ahorradores de agua, sistemas eficientes de bombeo y soluciones solares	RETIE y demás reglamentación aplicable; especificaciones técnicas de fabricantes y criterios de eficiencia y sostenibilidad
---------------------------------	---	---

CAPÍTULO 3: CONTEXTO REGULATORIO

“Ley 21 de 1992 ARTÍCULO 100. Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA.” y Concepto DIAN 13295 de 2025 *“Los contratos de obra pública celebrados con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden distrital, departamental o municipal están excluidos del IVA en su totalidad, incluyendo el AIU.”*¹⁸

Teniendo en cuenta el presupuesto estimado para ejecutar el objeto a contratar, para este proceso de contratación se establece la modalidad de selección de Licitación Pública, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, que dispone “(...) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública (...)”.

A este proceso de Licitación Pública y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y las normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los estudios previos.

También aplican al objeto contractual las siguientes normas en materia de salud ocupacional en las empresas constructoras¹⁹

Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias”: “Artículo 80.- Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a:

- Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;
- Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;
- Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo;

¹⁸ https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/oficio_dian_13295_2025.htm

¹⁹ http://66.147.244.95/~fundacr1/camacol/sites/default/files/secciones_internas/ArtPres_20080130042103_0.pdf

- d. Proteger la salud de los trabajadores y de la población contra los riesgos causados por las radiaciones;
- e. Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas para la salud pública.”

Resolución 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Precisa las obligaciones de los empleadores y trabajadores en materia de salud ocupacional y riesgos profesionales, las condiciones de los espacios de trabajo, constituyéndose en el estatuto de seguridad industrial.

Decreto 614 de 1984 “Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país”, establece la obligatoriedad y permanencia de los programas de salud ocupacional en todas las actividades laborales, determinando la necesidad de establecer programas de tipo preventivo.

Resolución 1016 de 1989 “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país”, expedida por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud.

Resolución 2413 de 1979 “Por la cual se dicta el Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción”, expedida por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, presenta los presupuestos mínimos en materia de seguridad e higiene que deben tener las empresas del sector constructor.

A partir de la Ley 100 de 1993 el sector de la construcción es considerado como una actividad de riesgo catalogada como alto (5).

Decreto 810 de 2003: Establece disposiciones relacionadas con las intervenciones y adecuaciones de edificaciones, aplicables a las actividades que impliquen modificaciones o intervenciones sobre la infraestructura física objeto del contrato.

Decreto 1077 de 2015: Compila y reglamenta las disposiciones del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, incluyendo aspectos relacionados con licencias urbanísticas, construcción e intervención de edificaciones, aplicables según la naturaleza y alcance de las actividades a ejecutar.

Decreto 652 de 2025: Establece disposiciones aplicables a las actividades relacionadas con la intervención y adecuación de infraestructura, que deberán ser observadas en la ejecución de las actividades contractuales cuando resulten aplicables.

Resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Resolución 312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Decreto 332 del 2020 por el “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital.”

Decreto 1860 del 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Adicionalmente para dar cumplimiento a los requerimientos y especificaciones actuales del sector de la construcción, el contratista debe seguir todos los lineamientos estipulados en las siguientes Normas:

- Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10
- Mecanismos de integración social de las personas con limitación Ley 361 de 1997
- Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital Decreto 470 de 2007
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Código eléctrico colombiano NTC-2050
- Código colombiano de fontanería NTC-1500
- Standard for the Installation of Sprinkler Systems NFPA-13
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000
- Normas ANSI/TIA/EIA/IEEE/IEC/ISO/IEC/STD/TSB
- Normas Ambientales Nacionales y Distritales vigentes.
- Demás que rigen la buena práctica de la ingeniería en Colombia, garantizando la seguridad, accesibilidad, el bienestar y confort de los funcionarios y visitantes de la entidad.

En este sentido, se debe resaltar el cumplimiento del Reglamento de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10, como un hito importante en el desarrollo de la actividad constructora, más allá de las actualizaciones que ha tenido en los más de diez años de aplicación, ya que trajo de su mano cambios significativos con respecto a la normatividad anterior (NSR-98). De acuerdo con esto, es importante resaltar la necesidad de experiencia y conocimiento de las empresas constructoras en la aplicación de dicha norma rectora.

Por otra parte, de acuerdo al análisis del equipo jurídico y técnico y en atención a la actualización del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente en el año 2010, el cual es el encargado de regular las condiciones con las que deben contar las construcciones, los contratos solicitados en la experiencia habilitantes deben haberse ejecutado a partir del año 2010.

Decreto 287 de 2026, “Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad”.

Así mismo, se resalta que se cumplirán todas las normas, decretos, leyes que impacten en este proceso de contratación.

CAPÍTULO 4: OTROS ASPECTOS

Aplicabilidad de la Matriz 4 - BIENES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las reglas definidas en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social, incorporada en los Documentos Tipo aplicables al proceso de contratación.

Al realizar análisis y ejecución secuencial de la metodología indicada en la Matriz 4 para identificar los BIENES RELEVANTES que podrían aplicar a este proceso, en el paso N° 2 se tiene:

*“2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.”*

En razón a que la estructuración de este proceso, y por su forma de ejecución a “monto agotable”, no resulta posible aplicar la metodología establecida en la citada Matriz, toda vez que no es viable determinar de manera previa uno o varios bienes nacionales relevantes para la ejecución del contrato. Lo anterior obedece a las características particulares del objeto contractual y, especialmente, a que se trata de un contrato bajo la modalidad de precios unitarios fijos a monto agotable, en el cual, para efectos de su estructuración, se identifican las actividades de mantenimiento, reparación y adecuación que eventualmente podrán ser requeridas, pero no es posible establecer anticipadamente las cantidades de obra que serán ejecutadas.

En consecuencia, los materiales, insumos, equipos y demás elementos que eventualmente se requieran durante la ejecución contractual estarán determinados por las necesidades reales de las sedes, el tipo y alcance de cada intervención, las condiciones que se evidencien en cada actividad y las cantidades que sean efectivamente requeridas, definidas y aprobadas por la Entidad durante la ejecución del contrato.

Por tal razón, para la asignación del puntaje a que refiere el numeral **4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL** del Documento Base, se recurre a la opción 2 para este criterio de puntuación.

CAPÍTULO 5: ANÁLISIS DE LA OFERTA

En este capítulo se procede a identificar y analizar los posibles proveedores que pertenecen al sector de la economía que impacta el presente proceso de selección, así como sus principales características. Así mismo, se realiza el análisis sobre el Decreto 1860 del 2021 en cuanto a las empresas Mipymes, y Emprendimiento y empresas de mujeres de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de poder determinar si aplican criterios diferenciales en el proceso de contratación, y mecanismos que fomenten en la ejecución del contrato la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario.

En el presente capítulo se identifican y analizan los posibles proveedores que conforman el sector económico relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, con el propósito de determinar la existencia de un mercado competitivo, la capacidad de oferta y las condiciones que garanticen la pluralidad de oferentes, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Así mismo, se realiza el análisis correspondiente a la aplicación del Decreto 1860 de 2021, en lo relacionado con las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes), los emprendimientos y las empresas de mujeres, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, así como de los mecanismos previstos en la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación para promover la participación de población en condición de pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional.

Las actividades previstas en el presente proceso se encuentran comprendidas dentro del ámbito de aplicación de los Documentos Tipo – Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social, Versión 2 de 2025, toda vez que el objeto contractual contempla la ejecución de mantenimientos locativos, reparaciones y adecuaciones sobre la infraestructura física de las sedes administradas por la Secretaría Distrital de Movilidad, actividades que implican intervención material sobre bienes inmuebles y se encuentran expresamente comprendidas dentro de la Matriz de Experiencia del Sector Institucional, numeral 2.2, correspondiente a *“Proyectos de adecuación, conservación, intervención, mantenimiento, mejoramiento, modificación, reparación locativa, entre otros, de infraestructura de servicio público.”*

En este sentido, existe correspondencia entre las actividades que integran el alcance del proceso y la clasificación prevista en los Documentos Tipo para *“Obras en proyectos de infraestructura institucional de servicio público”*, por tratarse de intervenciones destinadas a conservar, reparar, adecuar y mejorar las condiciones físicas y funcionales de inmuebles destinados a la prestación del servicio público. En consecuencia, resulta procedente la aplicación de los Documentos Tipo y de las reglas allí establecidas para la determinación de los requisitos habilitantes, incluida la experiencia exigible a los proponentes.

Considerando que el objeto contractual corresponde a la realización, a monto agotable y a precios unitarios fijos, de mantenimientos locativos, reparaciones y adecuaciones necesarias a la infraestructura física de las sedes administradas por

la Secretaría Distrital de Movilidad, la experiencia exigida deberá guardar correspondencia con la naturaleza, alcance y características de las actividades objeto del proceso, en observancia de la clasificación y condiciones establecidas en la citada Matriz de Experiencia.

De esta manera, la determinación de los requisitos de experiencia y demás condiciones habilitantes no obedecerá a criterios discrecionales de la Entidad, sino que se efectuará de acuerdo con los parámetros establecidos en los Documentos Tipo y sus anexos, garantizando la aplicación uniforme de las reglas previstas para los procesos de obra pública de infraestructura social del sector institucional, así como la observancia de los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

En consecuencia, la Entidad no realizará exigencias adicionales ni modificará los requisitos establecidos en los Documentos Tipo, en cumplimiento de la regulación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, limitándose a incorporar únicamente aquellos aspectos que el Documento Base autoriza diligenciar o adaptar para las condiciones particulares del proceso.

Por lo anterior, los requisitos, beneficios, criterios diferenciales y mecanismos de inclusión social que resulten aplicables serán los previstos expresamente en el Documento Base y en la normatividad vigente, garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad, libre concurrencia, transparencia y selección objetiva, sin imponer condiciones adicionales que puedan restringir la participación de los interesados.

5.1 ¿Quién vende?

En atención al alcance y finalidad de la presente contratación, la entidad identifica como potenciales proveedores del objeto a contratar, a las empresas con registro de actividades en la clasificación CIIU Rev. 4 adaptada en Colombia, de conformidad con los informes financieros presentados a corte de diciembre 2024, dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme De Todas Las Actividades Económicas (CIIU), la clasificación equivalente es:

CIIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
		Esta clase incluye: - La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios

4112	Construcción de edificios no residenciales	religioso s. • El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas. • La reforma o renovación de estructuras existentes. • El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales. Esta clase excluye: • El levantamiento de construcciones prefabricadas completas a partir de componentes de fabricación propia de materiales distintos del hormigón. Se incluye en las clases 1630, «Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción», y 2511, «Fabricación de productos metálicos para uso estructural». • La construcción de instalaciones industriales, excepto edificios. Se incluyen en la clase 4290, «Construcción de otras obras de ingeniería civil». Las actividades de arquitectura e ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica». • Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	Esta clase incluye: • La construcción, conservación y reparación de: - Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinarias, fábricas de productos químicos, entre otros. - Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques. • El dragado de vías de navegación. • Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. • La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro

		público, etcétera). • Esta clase excluye: • Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica». • El alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operadores. Se incluye en la clase 7730, «Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.».
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	Esta clase incluye: • Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: - Cimentación, incluida la hincadura de pilotes. - Obras de aislamiento contra el agua y la humedad. - Deshumidificación de edificios. - Profundización de pozos. - Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora. - Curvado de acero. - Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra. - Construcción de techos para edificios residenciales. - Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo. - Construcción de chimeneas y hornos industriales. - Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas. • Las obras subterráneas. • La construcción de piscinas. • La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios. • El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores. • La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de

		piezas de fabricación no propia. Esta clase excluye: • El alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operadores. Se incluye en la clase 7730, «Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.».
CIU	DESCRIPCIÓN	NOTA EXPLICATIVA
4220	Construcción de proyectos de servicios públicos	Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas. Esta clase incluye: • La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con: - Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones. - Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas. - Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. - Sistemas de riego (canales). La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua. Esta clase excluye: • Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

De acuerdo con los datos consultados en la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2025 se registran en Colombia un total de 25.937 empresas, de las cuales 1.312 están dedicadas a prestar servicios relacionados con las actividades económicas de los códigos F4112 - Construcción de edificios no residenciales, F4220 - Construcción de proyectos de servicio público, F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil y F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

Por otro lado, con el fin de conocer la capacidad de las empresas del sector de interés para cumplir con sus obligaciones económicas, mantener su estabilidad a largo plazo y generar rentabilidad se analizan los indicadores financieros y organizacionales de las empresas que pertenecen al sector de la construcción. Lo anterior, teniendo en cuenta que para la entidad es importante que el futuro contratista cuente con estabilidad en sus ingresos, bajos niveles de deuda, flujo de caja positivo y rentabilidad constante.

Así las cosas, teniendo en cuenta la base de información financiera de la Superintendencia de Sociedades, en el sector que se relaciona con actividades de construcción, para el análisis se tomó una muestra de 100 empresas.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)
800002820	CONSTRUCTOR A A CRUZ SAS	F4112 - Construcción de edificios residenciales no	800000296	ZR INGENIERIA SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil de
800019572	INGENIERIA DISEÑOS Y CONSULTORIA TECNICA SAS	F4112 - Construcción de edificios residenciales no	800015079	ESGUERRA Y GOMEZ SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil de
800022115	CONSTRUCTOR A JEMUR SAS	F4112 - Construcción de edificios residenciales no	800016281	CONSTRUCCION ES CIVILES Y PAVIMENTOS S.A.S	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil de
800055930	INGENIERIA TOTAL SAS	F4112 - Construcción de edificios residenciales no	800019654	ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTOR ES SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil de
800057436	DIRCO INGENIERIA LTDA	F4112 - Construcción de edificios residenciales no	800040014	Pavimentar SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil de

800097984	MGL INGENIEROS SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	-	800042119	VICPAR S.A	F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	-
800102509	MONTAJES SAVART SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	-	800043769	SERVICIOS DE DRAGADOS Y CONSTRUCCION ES SAS	F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	-
800103026	DURANES SAS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	-	800044735	SERVI-METAL SAS	F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	-
800112084	CONSTRUCTOR A ALKARAWI S.A.S.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	-	800045199	CONSTRUDISEÑ OS AGROEQUIPOS COMERCIAL CONACOM S.A.S.	F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	-
800113213	inversiones tulua sas	F4112 Construcción de edificios no residenciales	-	800050326	IOV Y CIA SAS	F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	-
800115296	INGENIERIA, EQUIPOS Y SERVICIOS	F4112 Construcción de edificios no residenciales	-	800050699	ALEMAN BELLO S.A.S.	F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	-
800130858	INARDI SAS INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES	F4112 Construcción de edificios no residenciales	-	800055393	INTRICON SA	F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	-
800162157	ARCO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	F4112 Construcción de edificios no residenciales	-	800056653	GAVIRIA Y BORBON ASOCIADOS LTDA	F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	-

800165388	CONSTRUCCION ES CHICAMOCHA LTDA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	800059675	EDIFICACIONES Y VIAS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800169225	PROMOTORA LA ALBORADA S.A. ENREESTRUCT URACION	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	800063392	Alfa SAIT SAS BIC	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800170065	A.S. CONSTRUCCION ES S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	800064982	M Y M GARAY S.A.S.	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800176581	FULGOR SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	800067647	Colserpetrol SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800182241	GONANCO SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	800071658	SOCIEDAD CONSTRUCTOR A DE PROYECTOS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800206723	CONSTRUCTOR A LANDA SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	800071993	MANSE INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800225585	CONSTRUCTOR A RUMIE S.A.S.	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	800073480	TECNOAGUAS SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800227917	GYG INGENIEROS LTDA	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	800075337	SUELOS INGENIERIA SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

800229937	BASE Y ANCLAJES SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	800078011	ICMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS EN REORGANIZACI ON	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802007384	HVR S.A.S	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	800078608	INARCON SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802020263	CONSTRUCCION ES E INVERSIONES VISTA NORTE SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	800079382	UNIBA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
802020796	AB GERENCIA INTEGRAL SAS	F4112 - Construcción de edificios no residenciales	800079482	EQUIPOS CONSTRUCCION ES Y OBRAS SA	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil
800003675	DISCON SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	800007367	HIDROYUNDA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800037989	ODENSA SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	800110302	SOHINCO CONSTRUCTOR A S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

800083329	INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS INCER SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	800122620	CIELOTEK INDUSTRIAL S.A.S	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800092039	ASESORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	800169155	CODEOBRAS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800092612	INGENIERIA ORINOCO SAS EN REORGANIZACI ON EMPRESARIAL	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	800188286	FUNDACIONES Y PILOTAJES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800100277	LAGUNA MORANTE SAS EN REORGANICACI ON	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	800196961	RUGELES DURAN ARQUITECTOS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800112169	CONSTRUOBRA S SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	800197837	MONA Y VILLEGAS INGENIEROS CONSTRUCTOR ES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

800115427	construcción y prestación de servicios de ingeniería	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	800198324	CONSTRUCCION ES AL DIA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800119214	PROYECTAR INGENIERIA SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	800208400	JAW PINTURAS LTDA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800143498	INCEL SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	800227307	INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800145838	MEGACONSTRUCTORES SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	800242069	HHL INGENIEROS SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800174121	C.I. HIDRO GEO S.A.S	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	800242739	INGEARCO Y CIA S.A.S.	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

800186465	INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	802010145	MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800254539	DESARROLLAM OS INGENIERIA SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	802011046	PROYMETAL SA	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
800256848	ETEL LTDA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	802020401	PROYINARQ SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
801004383	INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS SAS BIC	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	804004453	RYCINGENIERO S SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
804003249	EN OBRA INGENIEROS SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	804014733	CONSTRUSAN SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

804016617	JBC CONSTRUCTOR ES LTDA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	804015099	INGENIERIA DE CONSTRUCCION MANTENIMIENT O Y SERVICIOS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
805004350	ASTINCO SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	805023385	SANTO VIENTO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
805004708	INGEOBRAS S.A.S EN REORGANIZACI ON	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	811001550	IDEAS CIVILES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
805008359	POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCION ES SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	811008076	COARTE SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
805013569	GAIA INGENIERIA AMBIENTAL SAS	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	811021610	CONSTRUCTOR A CANALKI SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

805022691	ILUMINACIONES CANDELARIA SA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	811037236	TODO EN CONSTRUCCION ES CIVILES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
806005741	PROMOTORA EL CAMPIN SA	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	812000711	METAL CIVIL SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
806008712	construcciones e interventoria y consu	F4220 - Construcción de proyectos de servicio público	820003453	TECNODUCTOS Y MONTAJES SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

5.2 Análisis de la oferta en la Herramienta Datos Compra Pública – Abastecimiento Estratégico –Colombia Compra Eficiente

Para la realización del presente análisis de la oferta, se procedió a consultar los procesos de contratación registrados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 06 de agosto de 2026. La búsqueda se efectuó utilizando como criterio de consulta los códigos UNSPSC asociados al objeto del proceso, teniendo en cuenta que la herramienta permite realizar la consulta únicamente hasta el tercer nivel de clasificación con los siguientes códigos:

GRUPO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
[F] Servicios	721015	Servicios de apoyo para la construcción
[F] Servicios	721211	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina

[F] Servicios	721029	Servicios de mantenimiento y Reparación de Instalaciones
[F] Servicios	721033	Servicios de Mantenimiento y reparación de infraestructura

FILTROS:

Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021

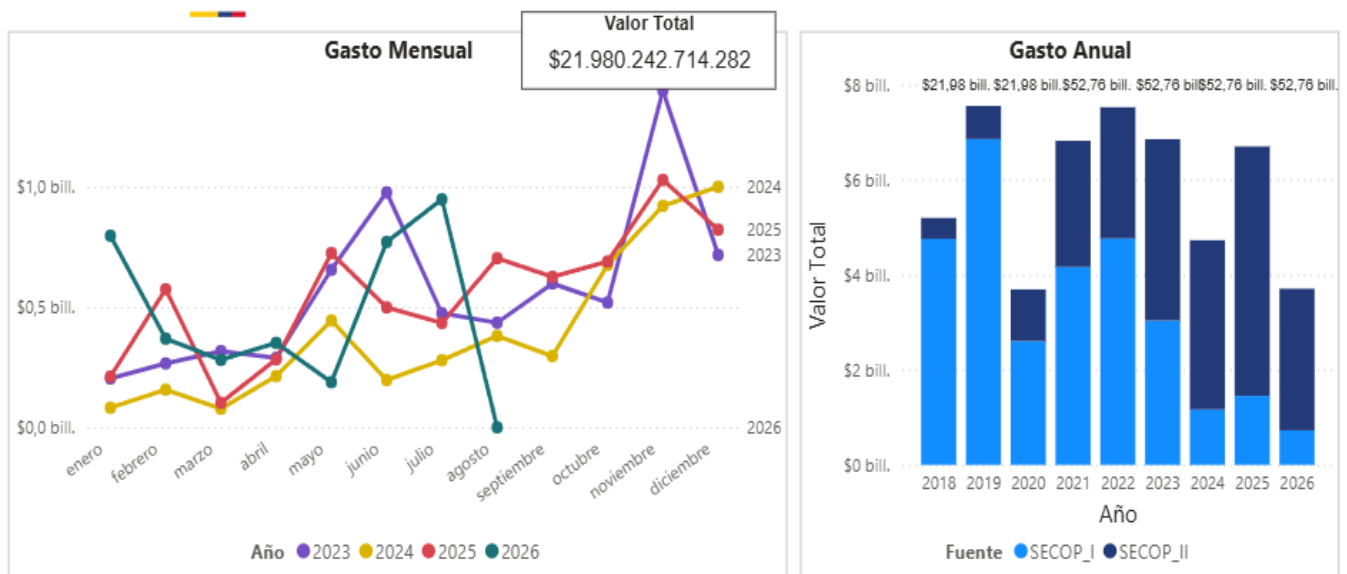
Seleccione la Fecha:
Fecha_firma
01/01/2023 06/08/2026

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☒ 7210 - Servicios de mantenimiento y repara...
- ☒ 721015 - Servicios de apoyo para la con...
- ☐ 721021 - Control de plagas
- ☒ 721029 - Servicios de mantenimiento y r...
- ☐ 721031 - Instalación y reparación de ser...
- ☒ 721033 - Servicios de mantenimiento y r...
- ☐ 7211 - Servicios de construcción de edificac...
- ☐ 7212 - Servicios de construcción de edificac...
- ☐ 7214 - Servicios de construcción pesada
- ☐ 7215 - Servicios de mantenimiento y constr...
- ☒ 721211 - Servicios de construcción de e...
- ☐ 721212 - Servicios de construcción de e...
- ☐ 721213 - Servicios de construcción de ta...
- ☐ 721214 - Servicios de construcción de e...
- ☐ 721215 - Servicios de construcción de pl...
- ☐ 7214 - Servicios de construcción pesada
- ☐ 7215 - Servicios de mantenimiento y constr...
- ☐ 73 - Servicios de Producción Industrial y Manuf...
- ☐ 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
- ☐ 77 - Servicios Medioambientales

Grafica: Gasto periodo 01/01/2023 - 06/08/2026:



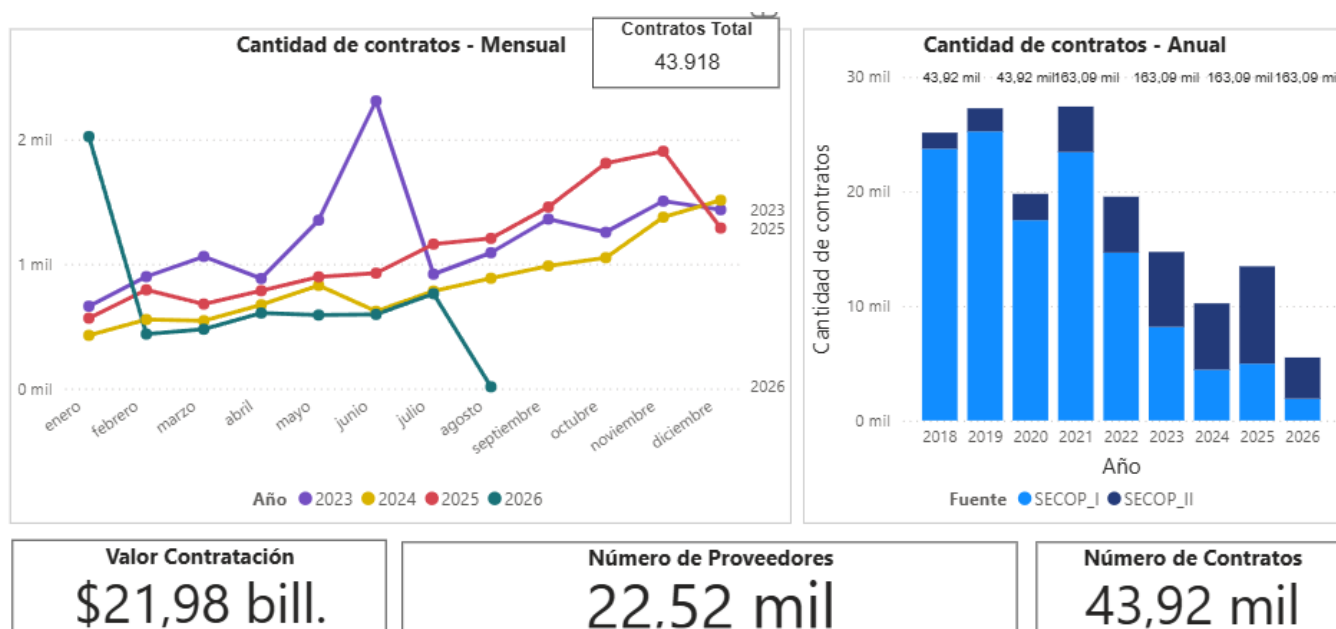
De acuerdo con la información obtenida, el gasto público asociado a los procesos identificados asciende a \$21.980.242.714.282

para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 6 de agosto de 2026. Asimismo, se evidencia que durante todos los años analizados se registraron procesos de contratación relacionados con este tipo de actividades, observándose el mayor valor de contratación en la vigencia 2025.

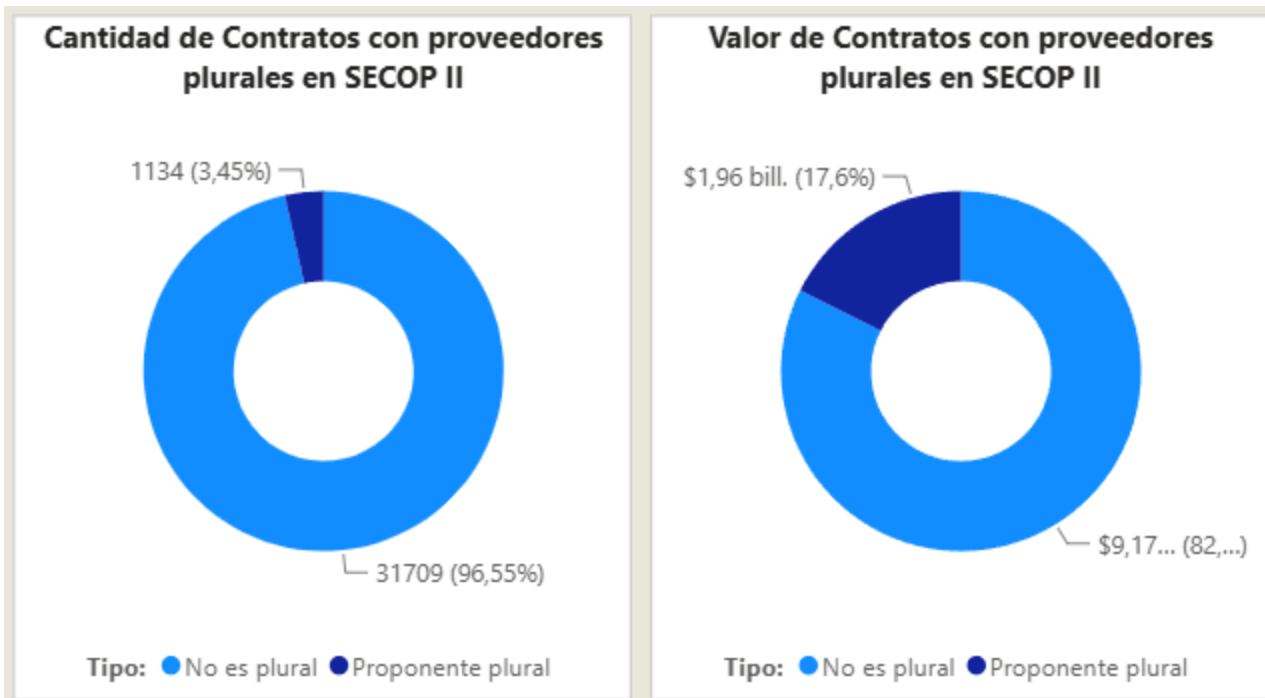
Estos resultados permiten concluir que existe una dinámica sostenida de contratación pública asociada a las actividades objeto del presente proceso, evidenciada en la presencia de procesos durante cada una de las vigencias analizadas y en el volumen significativo de recursos destinados a su contratación. En este sentido, el comportamiento observado refleja que las actividades relacionadas con el mantenimiento, reparación, adecuación, conservación e intervención de infraestructura constituyen un componente relevante de la demanda del sector público y representan una participación significativa dentro del gasto destinado a la conservación y mejoramiento de la infraestructura física de las entidades estatales.

Por lo anterior, la información analizada permite establecer la existencia de un mercado público activo y con demanda recurrente, con participación de diferentes proveedores y contratación continua durante el periodo objeto de estudio, condiciones que evidencian la presencia de una oferta disponible y una dinámica de mercado que resulta pertinente considerar para la estructuración del presente proceso de contratación.

Gráfica: Cantidad de contratos y valor contratado - periodo 01/01/2023 a 06/08/2026:



Gráfica: Cantidad de contratos y valor contratado - periodo 01/01/2023 a 06/08/2026 por tipo de proveedor:



De acuerdo con los datos consultados en la Superintendencia de Sociedades para la vigencia 2024 se registran en Colombia un total 548 empresas dedicadas a prestar servicios relacionados con las actividades económicas de la siguiente manera código CIU.

De igual manera, de acuerdo con la información reportada en el informe, durante el mismo periodo se identificaron un total de 43.900 contratos adjudicados relacionados con el tipo de bienes y servicios objeto del análisis. Del total de contratos, aproximadamente el 97 % fue adjudicado a proveedores no plurales, mientras que el 3 % correspondió a proveedores plurales, conformados mediante figuras asociativas como consorcios o uniones temporales.

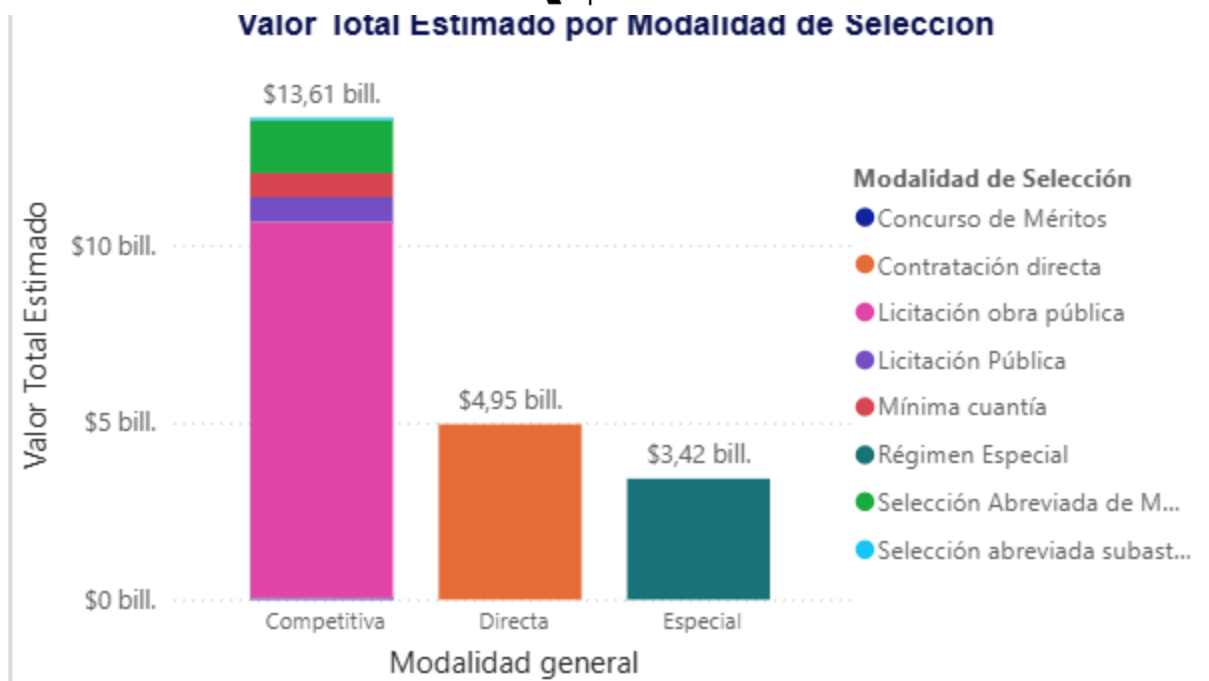
Esta distribución evidencia que la contratación de este tipo de actividades se desarrolla predominantemente mediante la participación de proveedores individuales, lo que permite identificar una oferta amplia y diversificada de empresas con capacidad para atender las necesidades de las entidades estatales de manera directa. A su vez, aunque en una proporción menor, la participación de consorcios y uniones temporales demuestra que el mercado también admite la conformación de estructuras plurales para atender contratos de esta naturaleza, particularmente cuando las condiciones del proceso requieren integrar capacidades técnicas, financieras o de experiencia.

En conjunto, el número de contratos identificados y la distribución de los proveedores permiten concluir que existe una oferta activa, amplia y con diferentes modalidades de participación, circunstancia que evidencia condiciones de mercado favorables para promover la pluralidad de oferentes y la concurrencia en el presente proceso de contratación

Gráfica: Distribución por modalidad de contratación:

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Página 71 de 137



En cuanto a las modalidades de contratación utilizadas, la información analizada evidencia que aproximadamente \$13,61 billones del valor total contratado durante el periodo de referencia fueron adjudicados mediante modalidades de contratación competitivas, siendo la Licitación Pública la modalidad con mayor participación dentro de este grupo. Este comportamiento resulta consistente con la naturaleza y cuantía de una parte importante de los procesos asociados a actividades de mantenimiento, reparación, adecuación e intervención de infraestructura, toda vez que la magnitud de los recursos involucrados puede requerir el desarrollo de procedimientos competitivos de mayor alcance.

Por otra parte, se identificó que aproximadamente \$4,95 billones fueron contratados mediante contratación directa, mientras que \$3,42 billones correspondieron a procesos adelantados bajo regímenes especiales.

En conjunto, esta distribución permite evidenciar que existe una dinámica significativa de contratación pública para este tipo de actividades, con predominio de mecanismos competitivos y, particularmente, de la Licitación Pública. Lo anterior constituye un referente relevante para el presente proceso, en la medida en que demuestra la existencia de una demanda pública recurrente y de un mercado en el que la contratación de obras, mantenimientos, reparaciones y adecuaciones de infraestructura moviliza recursos de considerable magnitud y se desarrolla a través de diferentes modalidades de selección, de acuerdo con las características y condiciones jurídicas y económicas de cada entidad y proceso..

5.1.3 Análisis MiPymes, emprendimiento y empresas de mujeres de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Con la publicación del Decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.²⁰

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:²¹

Para el sector manufacturero	
Empresa	Ingresos por actividades ordinarias anuales
Microempresa	$\leq 23.563 \text{ UVT}$
Pequeña empresa	$23.563 \text{ UVT} < \leq 204.995 \text{ UVT}$
Mediana empresa	$204.995 \text{ UVT} < \leq 1.736.565 \text{ UVT}$
Gran empresa	$> 1.736.565 \text{ UVT}$
Para el sector servicios	
Empresa	Ingresos por actividades ordinarias anuales
Microempresa	$\leq 32.988 \text{ UVT}$
Pequeña empresa	$32.988 \text{ UVT} < \leq 131.951 \text{ UVT}$
Mediana empresa	$131.951 \text{ UVT} < \leq 483.034 \text{ UVT}$
Gran empresa	$> 483.034 \text{ UVT}$

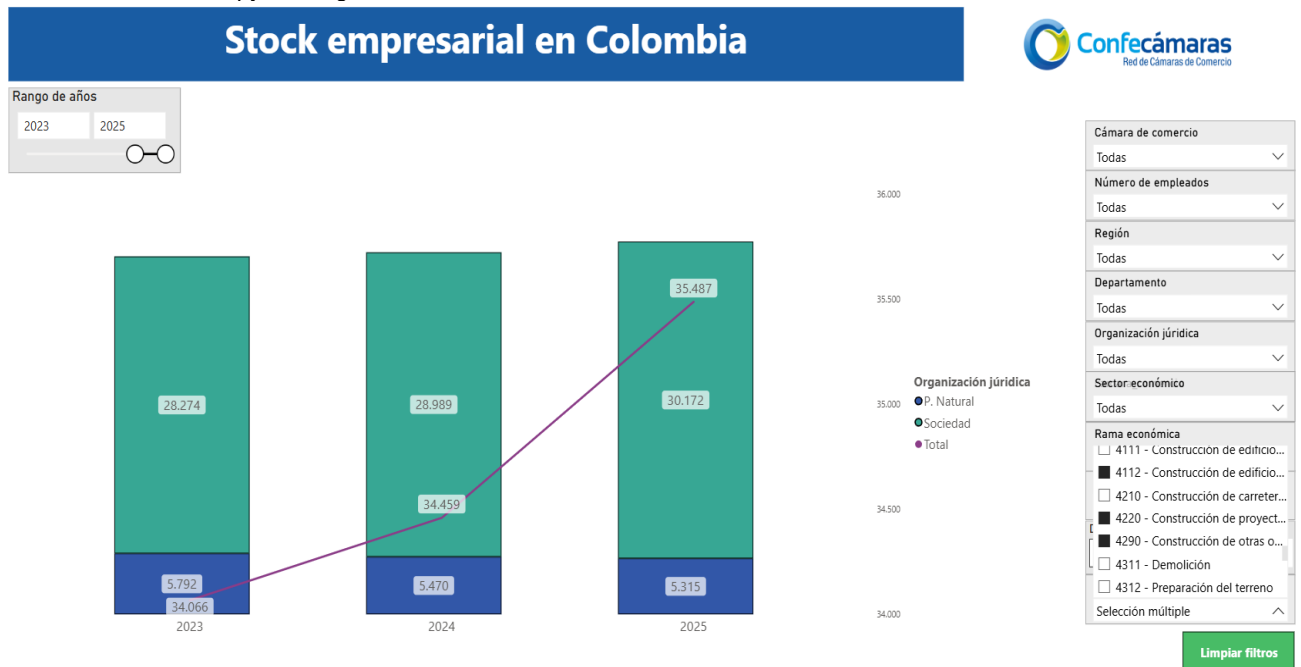
²⁰ Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=94550>

²¹ Disponible en: <https://actualicese.com/liquidador-para-la-clasificacion-de-empresas-en-colombia-segun-sus-ingresos-y-sector-economico/>

Para el sector de comercio	
Empresa	Ingresos por actividades ordinarias anuales
Microempresa	≤ 44.769 UVT
Pequeña empresa	> 44.769 UVT ≤ 431.196 UVT
Mediana empresa	> 431.196 UVT $\leq 2.160.692$ UVT
Gran empresa	$> 2.160.692$ UVT

Con información obtenida del Observatorio de Movilidad Empresarial de Confecámaras se pudo identificar, para el periodo (2023–2025), un total de 35487 proveedores clasificados bajo con los códigos CIU F4112 - Construcción de edificios no residenciales, F4220 - Construcción de proyectos de servicio público, F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil y F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, los cuales comprenden las actividades económicas asociadas al objeto del proceso. De estos en la vigencia 2025 se encuentran activos 30172 personas jurídicas y 5315 personas naturales desarrollan actividades dentro del sector en distintas regiones del país.

Gráfica: Distribución Mipymes registradas 2023-2025



Fuente: <https://confecamaras.org.co/observatorio-movilidad-empresarial/>

Detalle del stock empresarial

☐ 4311 - Demolición
 ☐ 4312 - Preparación del terreno

Stock empresarial por género



Fuente: <https://confecamaras.org.co/observatorio-movilidad-empresarial/>

De acuerdo con la información analizada, de un total de 35.487 proveedores identificados en el mercado, 2.386 corresponden a empresas de mujeres, lo que evidencia una participación relevante de este segmento empresarial en las actividades asociadas a la contratación pública objeto de análisis.

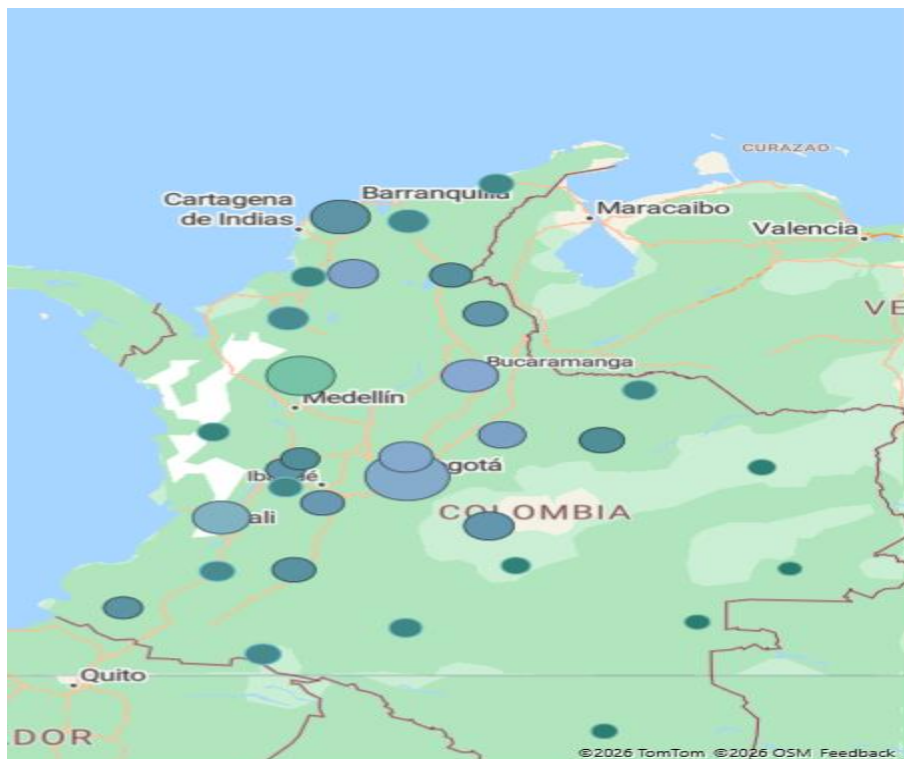
La presencia de este número de empresas demuestra que existe una oferta empresarial conformada por empresas de mujeres con participación activa en el mercado, las cuales contribuyen al desarrollo de las actividades económicas relacionadas con el sector y a la generación de oportunidades de participación en la contratación pública. En este sentido, su presencia constituye un elemento que evidencia la diversidad de la oferta y la capacidad del mercado para incorporar diferentes tipos de proveedores, contribuyendo a la dinamización de la actividad económica y a la promoción de una mayor inclusión empresarial en los procesos de contratación estatal.

Por otra parte, de acuerdo con el Observatorio de desarrollo económico, el 42,4 % de las empresas creadas en 2024 fueron lideradas por mujeres.²²

Finalmente, el análisis territorial del Observatorio evidenció que la mayor concentración de empresas que prestan servicios asociados al objeto contractual se encuentra en la región centro y occidente del país, lo que incluye departamentos con alta actividad económica y cercanía logística a Bogotá. Esta distribución geográfica facilita condiciones de acceso, operación y tiempos de respuesta adecuados para atender las necesidades del servicio.

Gráfica: Georreferenciación de proveedores:

²² Disponible en: <https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/publicaciones/boletines/el-424-de-las-empresas-creadas-en-2024-fueron-lideradas-por-mujeres/>

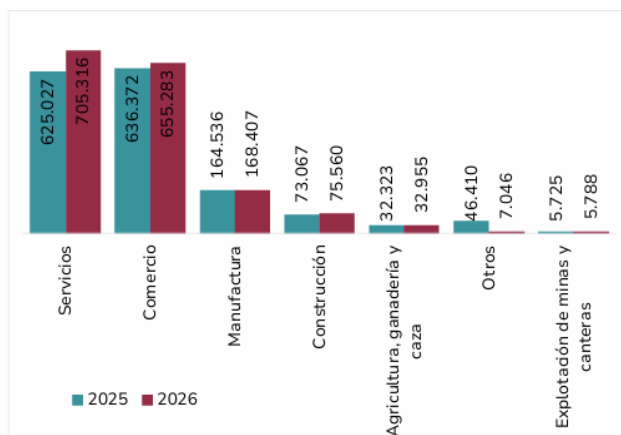
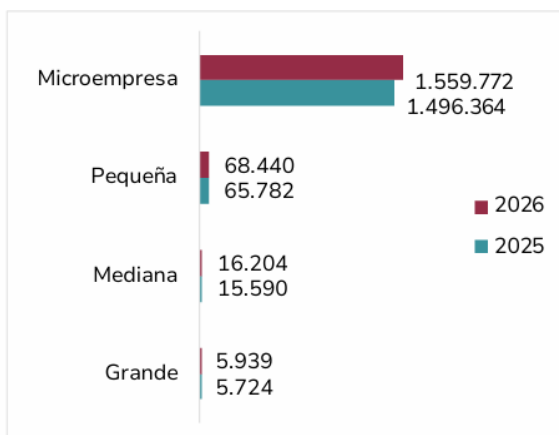


Fuente: <https://confecamaras.org.co/observatorio-movilidad-empresarial/>

Por otra parte, de acuerdo con el informe de tejido empresarial del ministerio de comercio, industria y turismo, las microempresas aumentaron un 4,2% entre enero y julio de 2026 respecto al mismo periodo del año anterior. Las empresas grandes, medianas y pequeñas aumentaron un 3,8 %, 3,9 % y 4 %, respectivamente. Por otro lado, en el sector de servicios el número de empresas aumentó 12,8%, mientras que en comercio aumentó 3 %. ²³

Gráfica: Empresas activas por tamaño 2025 vs. 2026 (enero - julio) - Empresas activas por sector 2025 vs. 2026 (enero - julio)

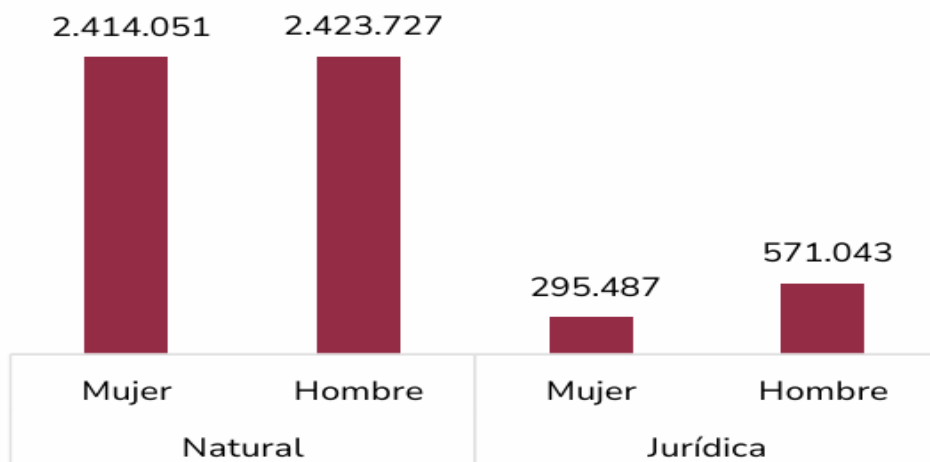
²³ Disponible en: https://www.mincit.gov.co/mincit_files/mincit/95/95e868c8-17fc-4d67-b654-7c70e7d5a3bb.pdf



Fuente: https://www.mincit.gov.co/mincit_files/mincit/95/95e868c8-17fc-4d67-b654-7c70e7d5a3bb.pdf

Las personas naturales representaron el 66% (1.090.018) de las empresas entre enero y julio de 2026. Por otro lado, de las personas naturales activas el 54,7 % reporta ser de género femenino, el 45,3 % de género masculino y un 0,01 % no reporta información.

De acuerdo con el informe del directorio estadístico de empresas, en 2020, el número de empresas aumentó 0,9% con respecto al año anterior. Mientras que en 2021 el número de empresas aumentó un 13,1%. Las microempresas representaron el 98% de unidades económicas activas en 2021.





Fuente: https://www.mincit.gov.co/mincit_files/mincit/95/95e868c8-17fc-4d67-b654-7c70e7d5a3bb.pdf

Las cifras reportadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con información del Registro Único Empresarial y Social (RUES) de Confecámaras, permiten evidenciar que el tejido empresarial colombiano está conformado por empresas de diferentes tamaños, con una participación ampliamente predominante de las microempresas. Entre enero y julio de 2026 se registraron y renovaron 1.650.355 matrículas mercantiles, cifra que representa un crecimiento del 4,2 % frente al mismo periodo de 2025. Por tamaño empresarial, las microempresas aumentaron 4,2 %, mientras que las empresas pequeñas, medianas y grandes presentaron incrementos de 4,0 %, 3,9 % y 3,8 %, respectivamente. Esto evidencia que el crecimiento empresarial se presenta de manera generalizada en los diferentes segmentos, aunque las microempresas concentran la mayor participación en términos de cantidad de unidades empresariales.

Esta composición resulta particularmente relevante para el análisis del sector de la construcción, en la medida en que evidencia la existencia de un mercado empresarial heterogéneo, integrado tanto por unidades empresariales de menor tamaño como por pequeñas, medianas y grandes empresas con diferentes capacidades técnicas, financieras y operativas. En consecuencia, el sector presenta una estructura empresarial diversa, en la cual coexisten distintos tipos de actores económicos que pueden participar, de acuerdo con sus capacidades, en la provisión de bienes, servicios y actividades asociadas a la construcción.

Asimismo, el comportamiento observado permite identificar un tejido empresarial dinámico, considerando que durante enero-julio de 2026 el número de empresas activas creció frente al mismo periodo de 2025 y que, adicionalmente, las empresas matriculadas aumentaron 4,9 %. Si bien durante el mismo periodo también se registró un incremento de las cancelaciones de

matrículas, el crecimiento de las empresas activas y matriculadas evidencia una dinámica permanente de creación, renovación, permanencia y salida de unidades empresariales en la economía colombiana.

En cuanto a la participación por actividad económica, el sector de la construcción registró 75.560 empresas activas entre enero y julio de 2026, frente a 73.067 en el mismo periodo de 2025, lo que representa un crecimiento aproximado del 3,4 %. Aunque el sector de servicios concentra el mayor número de empresas y presentó un crecimiento superior, el comportamiento de la construcción confirma la existencia de una base empresarial significativa y en expansión, que participa activamente en la dinámica productiva del país.

Por otra parte, la información sobre la categoría de matrícula permite destacar la participación de las personas naturales dentro del tejido empresarial. Entre enero y julio de 2026, las personas naturales representaron el 66 % de las empresas activas, equivalentes a 1.090.018 unidades, frente al 34 % correspondiente a sociedades o personas jurídicas. De las personas naturales activas, el 54,7 % reportó género femenino y el 45,3 % género masculino. Estos resultados permiten reconocer una participación significativa de las mujeres en la actividad empresarial, particularmente dentro del segmento de personas naturales, donde incluso superan la participación masculina.

En este sentido, las cifras analizadas permiten concluir que el entorno empresarial colombiano presenta una estructura diversa, predominantemente conformada por microempresas, dinámica y con una participación relevante de las mujeres, elementos que resultan pertinentes para caracterizar las condiciones del mercado y valorar la existencia de una pluralidad de potenciales actores económicos en los procesos de contratación asociados al sector de la construcción.

Decreto distrital 643 de 2025

Según lo dispuesto en el Decreto Distrital, esta normativa debe aplicarse a los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales adelantados por las entidades y organismos distritales, los cuales deben incluir la obligación de que el futuro contratista o asociado vincule y mantenga un porcentaje mínimo de mujeres en la ejecución del convenio o contrato, conforme a los porcentajes establecidos según el tipo de rama de actividad económica, los porcentajes se soportan así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Parágrafo 1. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad y organismo distrital deberá solicitar a sus contratistas los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal o Contador Público (cuando aplique) del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato.

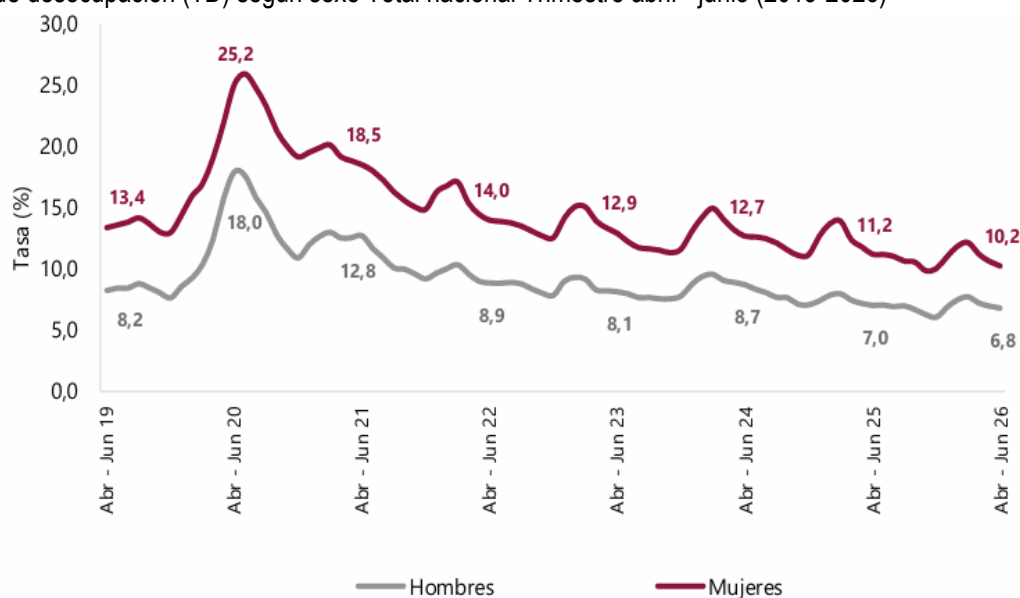
Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el o la contratista deberá entregar la manifestación de que trata el presente parágrafo antes de la terminación del plazo de ejecución.

En desarrollo de las políticas distritales orientadas a promover la igualdad de oportunidades y la participación efectiva de las mujeres en la contratación pública, la Entidad analizó la procedencia de las medidas afirmativas previstas en el Decreto Distrital 643 de 2025, mediante el cual se establece la obligación de incorporar en los procesos de selección pública y en los contratos y convenios estatales adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital la vinculación y permanencia de un porcentaje mínimo de mujeres durante la ejecución contractual.

El artículo 29 del citado Decreto dispone que las entidades distritales deberán incluir en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales la obligación del futuro contratista de vincular y mantener un porcentaje mínimo de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, de conformidad con los porcentajes definidos según la rama de actividad económica correspondiente, garantizando que dicha vinculación se efectúe con observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Por otra parte, para el trimestre abril - junio 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 10,2% y para los hombres 6,8%.²⁴

Gráfica: Tasa de desocupación (TD) según sexo Total nacional Trimestre abril - junio (2019-2026)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-abr-jun2026.pdf>

²⁴ Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-abr-jun2026.pdf>

Para el total nacional en el trimestre abril - junio 2026, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 22,9 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) fue 23,2 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 3,4 p.p.

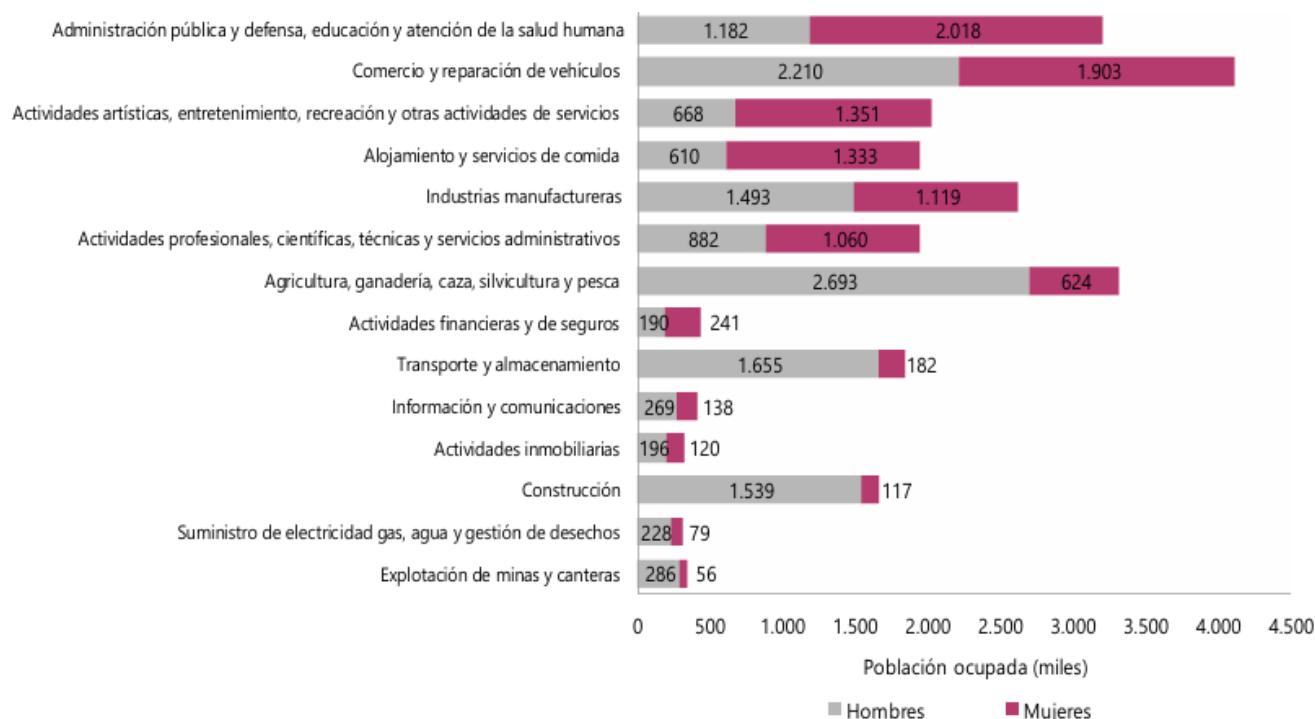
Gráfica: Brechas en Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) Total nacional Trimestre abril - junio 2026

Tasas	Abril - junio 2026		
	Hombres	Mujeres	Brecha en p.p.*
TGP	76,7	53,8	22,9
TO	71,5	48,3	23,2
TD	6,8	10,2	3,4

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-abr-jun2026.pdf>

En el trimestre abril - junio 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (2.018 mil), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.903 mil), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.351 mil) y Alojamiento y servicios de comida (1.333 mil)

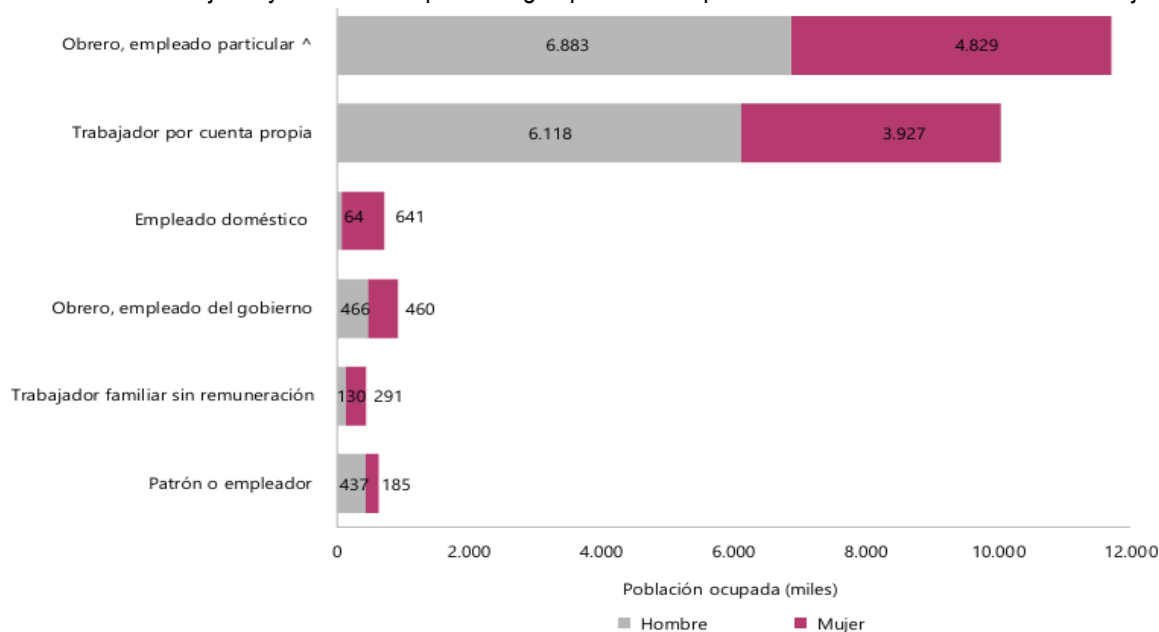
Gráfica: Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad Total nacional Trimestre abril - junio 2026



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-abr-jun2026.pdf>

En el trimestre abril - junio 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular^ (4.829 mil), Trabajador por cuenta propia (3.927 mil) y Empleado doméstico (641 mil).

Gráfica: Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional Total nacional Trimestre abril - junio 2026



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-abr-jun2026.pdf>

En este contexto, las cifras permiten identificar la existencia de una brecha de participación y acceso al empleo entre hombres y mujeres, así como una importante presencia femenina en diferentes actividades económicas y modalidades de ocupación. Esta situación constituye un elemento relevante para el análisis del mercado laboral asociado al proceso de contratación, en tanto permite reconocer la importancia de promover condiciones que favorezcan la participación de las mujeres, de conformidad con las necesidades del objeto contractual y con las disposiciones aplicables en materia de inclusión y promoción de la participación laboral femenina.

En el presente proceso de selección, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR A MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LOS MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, REPARACIONES Y ADECUACIONES NECESARIAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES ADMINISTRADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"**, la Entidad considera procedente la aplicación de las medidas afirmativas previstas en el Decreto Distrital 643 de 2025, toda vez que la ejecución contractual requiere la participación permanente de personal técnico, profesional, administrativo y operativo para el desarrollo de las actividades de obra, coordinación técnica, supervisión ambiental, seguridad y salud en el trabajo, apoyo administrativo y demás labores inherentes al contrato.

De igual manera, se verificó que el presente proceso no se encuentra dentro de las excepciones previstas en el inciso segundo del artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, por cuanto no corresponde a un proceso adelantado mediante Acuerdo Marco de Precios, Bolsa Mercantil, Tienda Virtual del Estado Colombiano, ni se trata de una tipología contractual cuya naturaleza no requiera personal para su ejecución. Por el contrario, el contrato demanda la disponibilidad de recurso humano durante toda la etapa de ejecución, circunstancia que hace plenamente aplicable la medida afirmativa prevista por la citada disposición.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad incorporará en los estudios previos, el pliego de condiciones y el clausulado contractual la obligación del futuro contratista de vincular y mantener el porcentaje mínimo de mujeres que corresponda a la actividad económica objeto del contrato, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto Distrital 643 de 2025.

Así mismo, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 29 del referido Decreto, la Entidad establecerá como mecanismo de seguimiento y verificación la obligación del contratista de presentar la certificación bajo la gravedad de juramento suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, cuando haya lugar, acreditando el cumplimiento del porcentaje de vinculación exigido durante la ejecución contractual, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que adelante la supervisión del contrato para constatar el cumplimiento efectivo de la medida afirmativa.

Finalmente, la incorporación de esta obligación resulta coherente con los principios de igualdad material, inclusión y responsabilidad social que orientan la contratación pública, promoviendo la participación laboral de las mujeres en un sector como el de la construcción y el mantenimiento de infraestructura, históricamente caracterizado por una menor representación femenina, sin afectar los principios de selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes que rigen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Decreto 1860 de 2021 - Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El presente estudio tiene por finalidad establecer la aplicabilidad y procedencia de establecer el estudio de la conveniencia y oportunidad con respecto a lo reglado en el artículo en comento, ha habida cuenta que el estudio de análisis de oferta y demanda se realiza para el departamento de Cundinamarca, así:

El Decreto 1860 de 2021, en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16, establece el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Por lo anterior se procede a analizar estadísticas de fuentes oficiales como se refleja a continuación:

Población de extrema pobreza:

De acuerdo con el informe del Observatorio Distrital de Víctimas del conflicto armado, con información actualizada sobre la población víctima del conflicto armado en Bogotá D.C, con corte a 31 de marzo de 2025, 366.485 víctimas del conflicto armado identificadas que se ubican en Bogotá, un aumento de 1,36% con respecto al último boletín de diciembre de 2024, 51.8% (189.805) Mujeres, 48% (176.078) Hombres, 0.003% (12) intersexual.

Asimismo, 17,6% de las víctimas son menores de edad, 70,5% se encuentra en edad potencialmente productiva de 18 a 60 años, 11,7% son mayores de 60 años y no se tiene información del 0,2%. Cabe resaltar que durante los próximos 6 años el 9,9% de las víctimas alcanzará la mayoría de edad.

Diversidad étnica y Discapacidad

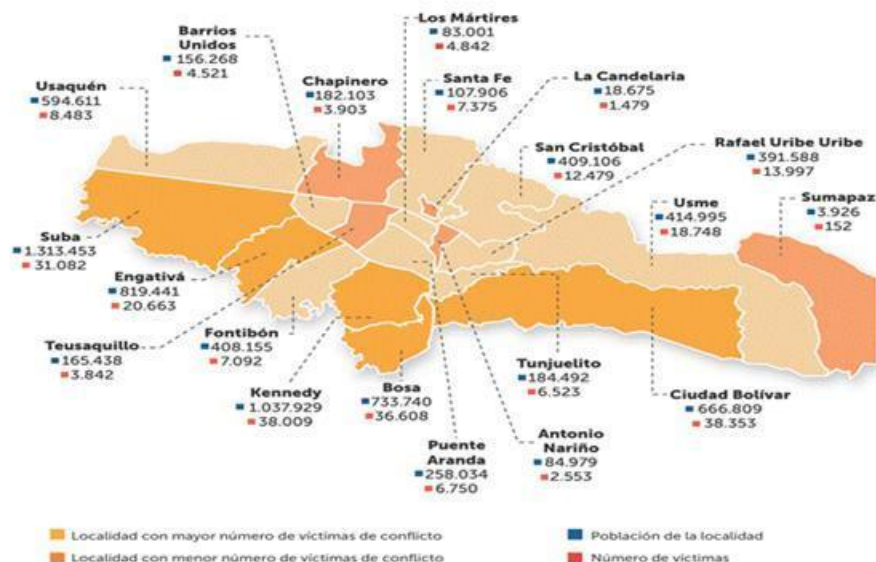
Bogotá alberga una población víctima diversa étnicamente. Del total de víctimas en la ciudad: 9.7% Negro/a Afrocolombiano/a, 5% Indígena, 0.4% Gitano/a Rrom, 0.1% Raizales del Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina, 0.04% Palenqueras. El 4,73% de las víctimas en Bogotá tiene algún tipo de discapacidad.

Distribución geográfica en la ciudad

Las víctimas del conflicto armado en Bogotá tienden a concentrarse en sectores del sur y occidente de la ciudad. Entre las localidades con mayor número de víctimas con ubicación conocida se encuentran Ciudad Bolívar con 38.353 personas (10,5%); Kennedy con 38.009 personas (10,4%); Bosa con 36.608 personas (10,0%); Suba con 31.082 personas (8,5%) y Engativá con 20.663 personas (5,6%).

En conjunto, estas cinco localidades concentran el 45% del total de víctimas con ubicación identificada.

Por el contrario, localidades como Candelaria (0,4%), Antonio Nariño (0,7%), Sumapaz (0,001%), Teusaquillo (1,0%) y Chapinero (1,1%) reportan los menores volúmenes de población víctima.²⁵



²⁵ Disponible en: https://observatorio.victimasmobogota.gov.co/sites/default/files/archivos-actividad/BOLETIN%2520TRIMESTRAL%2520MARZO-2025_0%5B1%5D.pdf

Según el Registro Único de víctimas (RUV), los cinco hechos victimizantes que han afectado al mayor número de víctimas residentes en la ciudad son: desplazamiento forzado (331.700 víctimas), seguido por amenazas (42.780 víctimas), homicidios (37.170 víctimas), desaparición forzada (8.492 víctimas) y pérdida de bienes muebles o inmuebles (4.068 víctimas).

Cabe precisar que el número de víctimas por hecho no es mutuamente excluyente ni acumulable, dado que una misma persona puede haber sido objeto de múltiples hechos victimizantes en distintos momentos o territorios.

Asimismo, la tabla reporta el número de eventos por hecho, entendido como la ocurrencia puntual de un hecho victimizante a una persona en un lugar y fecha determinados. Esta distinción entre personas y eventos permite dimensionar no sólo el alcance individual de la afectación, sino también su intensidad y recurrencia en el tiempo.

En el caso del desplazamiento forzado, por ejemplo, los 398.393 eventos superan en más de 66 mil casos el número de personas registradas (331.700), lo que sugiere posibles situaciones de revictimización, así como registros asociados a múltiples lugares o momentos. Esta diferencia también se observa en hechos como la amenaza (51.237 eventos frente a 42.780 personas) y el homicidio (45.605 eventos frente a 37.170 personas), lo cual podría reflejar tanto la reiteración del hecho en una misma persona (como múltiples amenazas), como afectaciones a diferentes miembros del mismo núcleo familiar.

Además, hechos de alta complejidad como la desaparición forzada o el homicidio se presentan diferenciados entre víctimas directas e indirectas, evidenciando el impacto extendido que este tipo de violencia genera sobre los entornos familiares

Afiliación al Sisbén y condiciones socioeconómicas

El Sisbén, como herramienta diseñada para orientar el acceso a programas y subsidios del Estado, clasifica a las personas en grupos según sus condiciones de vida. Con corte al 1° de abril de 2025, sólo el 48,2% (176.464 personas) de las 366.485 víctimas del conflicto armado con última ubicación reportada en Bogotá se encuentra registrada en la base de datos del Sisbén. Esto implica que más de la mitad de esta población (51,8%) carece de caracterización socioeconómica actualizada dentro del sistema.

De las víctimas categorizadas en el Sisbén, el 91,6% se encuentra en situación de pobreza o riesgo de caer en ella (grupos A, B y C), lo que confirma la persistencia de condiciones de alta vulnerabilidad económica en la población víctima. En particular, el grupo B concentra el mayor número de personas (69.222, equivalente al 39,2%), seguido de cerca por el grupo C (67.124; 38,1%) y el grupo A (25.269; 14,3%). Solo el 8,4% (14.849 personas) figura en el grupo D, es decir, en una condición no clasificada como pobre ni vulnerable. Esta distribución sugiere una alta concentración de la población víctima en los estratos de mayor privación.

Superación de Situación de Vulnerabilidad

La medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV) está diseñada para hacer seguimiento a la política pública de víctimas, dirigida específicamente a los hogares que cuentan con al menos una persona víctima de desplazamiento forzado .

1 Su propósito es evaluar el nivel de estabilización socioeconómica alcanzado por esta población y permite identificar, uno a uno, los hogares que no cumplen con los criterios definidos, a partir de la información de las instituciones que hacen parte de

la Red Nacional de Información. La medición (SSV) se centra en el análisis individual de personas víctimas de desplazamiento forzado, y tiene como propósito valorar si se garantiza o no el cumplimiento de ocho derechos específicos:

Derecho a la salud (medido por la afiliación al sistema) Derecho a la educación (evaluado por la matrícula y la permanencia escolar). Derecho a la identificación (poseer documento de identidad adecuado a la edad). Derecho a la alimentación (evaluado a través de la frecuencia, el consumo y la diversidad de la dieta). Derecho a la vivienda (considerando calidad de materiales, acceso a servicios públicos, suficiencia del espacio y seguridad jurídica). Derecho a la generación de ingresos (medido según la línea de pobreza, la línea de pobreza extrema y el acceso a programas de empleabilidad y emprendimiento). Reunificación familiar (verificada por la solicitud oportuna y el acceso efectivo). Atención psicosocial (según su solicitud y acceso).

De las 269.305 personas registradas como víctimas, el 52,6% son mujeres, lo que equivale a 141.812 personas. Los hombres representan el 47,1% del total, con 127.035 registros. En cuanto a la población LGBTI, se reportan 448 personas, mientras que, las personas intersexuales registradas son 10.

Pertenencia étnica

Al profundizar en el derecho a la generación de ingresos por componente étnico se observa que las personas afrocolombianas presentan el mayor porcentaje de no cumple (62,9%). La brecha respecto al grupo sin identidad étnica es de 14,2 puntos porcentuales, lo que refleja una profunda desigualdad.

De forma similar, 63% de los palenqueros no cumple, pese a que su población es pequeña en relación con otros grupos (97 personas).

En el caso de la población raizal, se evidencia también un no cumplimiento del 57,67%, lo que representa una diferencia de 9,02 puntos porcentuales frente a la población sin identificación étnica. Por su parte, las personas indígenas presentan un nivel de no cumplimiento del 55,4%, es decir, 6,8 puntos por encima del grupo sin identificación étnica.

En conclusión, todos los grupos étnicos, con excepción del pueblo rom, presentan niveles de exclusión significativamente mayores frente al derecho a la generación de ingresos, en comparación con quienes no reportan pertenencia étnica. Las desigualdades más marcadas se observan entre afrocolombianos y palenqueros, con más de 14 puntos porcentuales por encima del promedio.²⁶

Informe de Pobreza Monetaria

De acuerdo con el informe de pobreza monetaria del DANE, la línea de pobreza monetaria es el costo per cápita mínimo de una canasta básica de bienes y servicios (alimentarios y no alimentarios) en un área geográfica determinada. La siguiente tabla presenta los resultados a nivel de dominio que corresponden a las líneas ponderadas por la población de las áreas que integran cada dominio.

²⁶ Disponible en: https://observatorio.victimasmogota.gov.co/sites/default/files/archivos-actividad/BOLETIN%2520TRIMESTRAL%2520MARZO-2025_0%5B1%5D.pdf

Tabla: Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes) Total nacional y Grandes dominios Años 2024 a 2025

Dominio	2024	2025	Crecimiento Nominal (%)
Total Nacional	460.198	482.041	4,7
Cabeceras	510.161	532.906	4,5
Centros poblados y rural disperso	291.998	310.029	6,2
13 ciudades y A.M.	566.228	593.128	4,8
Otras cabeceras ⁴	434.323	451.673	4,0

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf>

En 2025, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$482.041, que equivale a un crecimiento de 4,7% respecto a la línea de 2024 ubicada en \$460.198. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar en el año 2025 está por debajo de \$1.928.164. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$2.131.624; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.240.116; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.372.512 y si vive en otras cabeceras es de \$1.806.692.

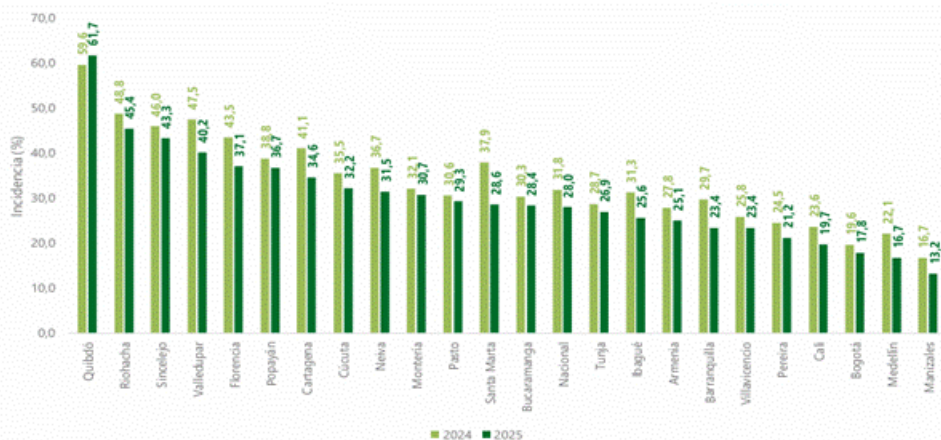
Incidencia de la pobreza monetaria

En 2025, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 28,0%. En las cabeceras esta proporción fue 24,6% y en los centros poblados y rural disperso 39,5%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,6 veces la incidencia en las cabeceras.

Incidencia de la pobreza monetaria por ciudades

En 2025, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Santa Marta, donde decreció de 37,9% a 28,6%, y Valledupar, donde cayó de 47,5% a 40,2%. Mientras que la única ciudad que experimentó un aumento de la pobreza monetaria fue Quibdó, donde aumentó de 59,6% a 61,7%.

Gráfica: Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje) Total nacional, 23 ciudades capitales. Años 2024 a 2025



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf>

Brecha de la pobreza monetaria

La brecha o intensidad de la pobreza mide la cantidad de dinero que le falta a una persona pobre para dejar de estar en esa situación, es decir, para alcanzar la línea de pobreza. Se halla calculando la diferencia entre el ingreso de cada persona catalogada como pobre y la línea de pobreza y se pondera por el número de personas pobres.

En 2025, la brecha de la pobreza monetaria alcanzó un valor de 10,7%, la cual, fue menor comparada con la de 2024, que fue igual a 12,6%. Para el dominio de cabeceras, registró un valor de 9,0% y en centros poblados y rural disperso de 16,5%. Durante 2024 estas tasas fueron 11,0% y 17,9%, respectivamente. En 2024, la brecha de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivalía a 1,6 veces la de las cabeceras y en 2025 esta equivalencia aumentó a 1,8. En 2025, la brecha más baja se presentó en las trece ciudades y A.M., donde registró un valor de 7,3%, seguida de las cabeceras con 9,0%. Finalmente, las brechas más amplias se registran en centros poblados y rural disperso con 16,5% y otras cabeceras con 11,3%.²⁷

Personas en proceso de reintegración o reincorporación.

La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.²⁸

La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación y fomentar la

²⁷ Disponible en: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf>

²⁸ Disponible en: <https://www.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/Paginas/quees.aspx>

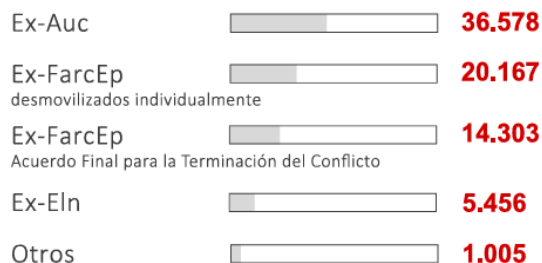
corresponsabilidad de los actores externos. A continuación se muestran las cifras de reintegración que presenta la Agencia para la reincorporación y la normalización – ARN con corte 31 de julio del 2026:

77.509 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.



Hombres **65.755**

Mujeres **11.754**



Corte: 31.07.2026

Fuente:

[https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN en Cifras Julio 31 2026.pdf](https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN%20en%20Cifras%20Julio%2031%202026.pdf)

Asimismo se muestra un avance en el proceso de reintegración con la promoción en desarrollo de habilidades y competencias, la superación de la situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



Fuente:

<https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN en Cifras Julio 31 2026.pdf>

Personas víctimas del conflicto armado

De acuerdo con el informe de Desplazamiento forzado en Colombia II semestre de 2025, Durante el segundo semestre de 2025, el Registro Único de Víctimas reportó 68.667 víctimas únicas de desplazamiento forzado, de las cuales 54.147 corresponden a desplazamientos individuales y 14.706 a desplazamientos masivos. Del total de víctimas, el 51,94 % son

mujeres, el 32,02 % corresponde a niñas, niños y adolescentes, y cerca del 30 % manifestó pertenecer a un grupo étnico, lo que evidencia la necesidad de mantener respuestas con enfoque diferencial e interseccional.

El análisis territorial muestra una alta concentración de los eventos en departamentos como Norte de Santander, Bolívar, Cauca, Antioquia, Valle del Cauca, Nariño y Chocó, donde persisten escenarios de confrontación entre actores armados, control territorial, restricciones a la movilidad, amenazas y otras afectaciones a la población civil. El informe también evidencia que el desplazamiento forzado continúa generando importantes desafíos para los territorios receptores, incrementando la demanda de atención humanitaria, protección, estabilización socioeconómica y acceso a derechos.²⁹

Gráfica: Víctimas por ciclo vital en el segundo semestre del 2025



Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/07/INFORME-DESPLAZAMIENTO-FORZADO-IISEM_2025-.pdf

Según los datos del RUV, durante el segundo semestre de 2025, 68.667 víctimas únicas se vieron obligadas a desplazarse de sus territorios en 69.593 eventos de desplazamiento, el 51.94% son mujeres y el 48% son hombres mientras que el 0.4% manifestaron tener una orientación sexual o identidad de género diversa. Además el 30% (20.603) de las víctimas de desplazamiento forzado en el periodo relacionado manifestaron pertenecer a algún grupo étnico.

²⁹ Disponible en: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/07/INFORME-DESPLAZAMIENTO-FORZADO-IISEM_2025-.pdf

Grafica: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2026/07/INFORME-DESPLAZAMIENTO-FORZADO-IISEM_2025-.pdf

	Pertenencia étnica	Número de víctimas	Porcentaje
	Palenquera	71	0,10 %
	Raizal	41	0,06 %
	Gitana Rrom	20	0,3 %
	Indígena	5.975	8,70 %
	Negra, afrodescendiente o afrocolombiana	14.496	21,11 %
	Ninguna	48.064	60,99 %
	Total general	68.667	100 %

Con fundamento en el análisis efectuado, la Secretaría Distrital de Movilidad considera procedente incorporar en el presente proceso de selección la medida afirmativa prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, por cuanto:

- El objeto contractual requiere la participación permanente de recurso humano durante la ejecución del contrato.
- Existen actividades de apoyo y operativas que pueden ser desarrolladas por personas pertenecientes a los grupos poblacionales objeto de la medida, sin afectar los estándares técnicos, de calidad y seguridad exigidos para la ejecución del contrato.
- El mercado laboral del Distrito Capital presenta disponibilidad de población perteneciente a dichos grupos, conforme a las estadísticas oficiales consultadas.
- La incorporación de esta obligación contribuye al cumplimiento de los principios de igualdad material, inclusión social, responsabilidad social y sostenibilidad que orientan el Sistema de Compra Pública.

La disposición citada establece que las entidades estatales deberán analizar, en cada proceso de contratación, la procedencia de exigir al futuro contratista la provisión de bienes o la prestación de servicios por parte de estos grupos poblacionales, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, siempre que dicha obligación resulte compatible con el objeto contractual y no comprometa el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el presente proceso de selección, cuyo objeto consiste en **"REALIZAR A MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LOS MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, REPARACIONES Y ADECUACIONES NECESARIAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES ADMINISTRADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"**, se evidencia que la ejecución del contrato demanda la participación de recurso humano para el desarrollo de actividades operativas, técnicas, administrativas y de apoyo, propias de un contrato de obra pública ejecutado mediante órdenes de servicio conforme a las necesidades de la Entidad.

Desde el punto de vista técnico y operativo, se concluye que existen actividades complementarias susceptibles de ser desarrolladas por personas pertenecientes a los grupos poblacionales objeto de la medida afirmativa, siempre que estas cuenten con las competencias requeridas para el desempeño de las funciones asignadas y que su vinculación no comprometa la calidad, seguridad, oportunidad y correcta ejecución de las actividades contratadas.

En consecuencia, la Entidad incorporará en los estudios previos, el pliego de condiciones y la minuta contractual la obligación correspondiente a la provisión de bienes o la prestación de servicios por parte de estos grupos poblacionales, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato y estableciendo los mecanismos de seguimiento, acreditación y verificación a cargo de la supervisión del contrato, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 y las reglas previstas para los procesos sometidos a Documentos Tipo.

Análisis del Decreto 287 de 2026 - Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis de conveniencia y oportunidad respecto de la incorporación de condiciones especiales de ejecución orientadas a promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad durante la ejecución del presente contrato.

La citada disposición establece que, en desarrollo del Sistema de Preferencias previsto en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deberán incorporar en los Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una (1) condición especial de ejecución consistente en: i) la subcontratación inclusiva de personas naturales con discapacidad o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, o ii) la priorización de la contratación de personas con discapacidad cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo.

En cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de inclusión de personas con discapacidad, la Entidad realizó el análisis de pertinencia de las condiciones especiales de ejecución frente a las características técnicas, operativas y funcionales del presente proceso, cuyo objeto corresponde a la realización, a monto agotable y a precios unitarios fijos, de mantenimientos locativos, reparaciones y adecuaciones necesarias a la infraestructura física de las sedes administradas por la Secretaría Distrital de Movilidad.

La ejecución contractual comprende actividades de intervención, mantenimiento, reparación y adecuación de diferentes elementos de la infraestructura física, cuya naturaleza y alcance pueden variar de acuerdo con las necesidades identificadas en las sedes. En consecuencia, la ejecución requiere disponer de personal que cuente con la formación, experiencia, conocimientos técnicos, competencias y condiciones de seguridad necesarias para desarrollar las actividades que sean requeridas, de acuerdo con los respectivos ítems, procedimientos constructivos y riesgos asociados.

De igual manera, las actividades deberán ejecutarse en cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como de los requisitos técnicos y de seguridad que resulten exigibles para cada actividad. Estas condiciones obedecen a la naturaleza de las labores a ejecutar y a los riesgos inherentes a las diferentes intervenciones sobre la infraestructura, por lo que deben ser garantizadas por el contratista respecto de todo el personal que participe en la ejecución contractual.

De acuerdo con el informe de la población con y Durante el trimestre abril – junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

Tabla: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre abril – junio 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,2	67,2	-46,9
TO	18,3	61,6	-43,3
TD	9,6	8,3	1,4

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-abr-jun2026.pdf>

Para el trimestre abril – junio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,7%).

Tabla: Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre abril – junio 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	388	100	24.052	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	84	21,7	3.233	13,4
Comercio y reparación de vehículos	77	19,7	4.037	16,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	36	9,3	1.982	8,2
Alojamiento y servicios de comida	32	8,3	1.911	7,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	7,5	1.912	8,0
Transporte y almacenamiento	29	7,5	1.808	7,5
Construcción	29	7,4	1.627	6,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	26	6,8	3.174	13,2
Industria Manufacturera	25	6,3	2.587	10,8
Otras ramas ^	21	5,3	1.781	7,4

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-abr-jun2026.pdf>

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre abril – junio 2026, con 56,4% y 26,2%, respectivamente.

Tabla: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-abr-jun2026.pdf>

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	388	100	24.052	100
Trabajador por cuenta propia	219	56,4	9.826	40,9
Obrero, empleado particular	102	26,2	10.817	45,0
Jornalero o peón	19	4,8	775	3,2
Trabajador familiar sin remuneración	18	4,6	403	1,7
Empleado doméstico	15	3,9	690	2,9
Patrón o empleador	9	2,4	613	2,5
Obrero, empleado del gobierno	7	1,8	918	3,8

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-abr-jun2026.pdf>

Para efectos del presente proceso de obra, esta información constituye un elemento relevante para reconocer la existencia de una brecha de acceso al empleo de las personas con discapacidad y la necesidad de promover su participación en el mercado laboral. No obstante, su vinculación deberá atender las características, perfiles, funciones y condiciones de seguridad propias de las actividades objeto del contrato

En el marco del análisis de pertinencia, la Entidad evaluó la posibilidad de incorporar mecanismos de priorización de personas con discapacidad dentro del personal destinado a la ejecución del contrato. No obstante, considerando la diversidad de actividades que pueden ser requeridas durante la ejecución, no resulta técnicamente posible determinar de manera general y anticipada qué tipo o grado de discapacidad puede resultar compatible con la totalidad de las actividades comprendidas en el objeto contractual. La compatibilidad deberá establecerse atendiendo las características particulares de cada actividad, las competencias requeridas, la formación y experiencia del trabajador, las condiciones de seguridad aplicables y, cuando corresponda, los ajustes razonables que permitan el adecuado desarrollo de las funciones.

Así mismo, en esta etapa de planeación la Entidad no cuenta con elementos técnicos y objetivos que permitan determinar previamente la disponibilidad de personas con discapacidad que, además de acreditar las competencias, formación y experiencia requeridas para las actividades objeto del contrato, puedan ejecutarlas en condiciones seguras y bajo los requisitos técnicos establecidos. En consecuencia, establecer de manera anticipada una obligación específica de priorización o vinculación, sin contar con elementos suficientes que permitan determinar su viabilidad para el conjunto de actividades que eventualmente serán requeridas, podría generar dificultades para su verificación y seguimiento y afectar la adecuada ejecución contractual.

En consecuencia, luego de analizar la naturaleza del objeto contractual, la diversidad de las actividades de mantenimiento locativo, reparación y adecuación, los requisitos técnicos y de seguridad asociados a su ejecución y la imposibilidad de determinar de manera general y anticipada la compatibilidad de determinadas condiciones de discapacidad con las diferentes actividades que puedan ser requeridas, la Entidad considera que no resulta técnicamente conveniente establecer condiciones adicionales de ejecución en materia de priorización o vinculación de personas con discapacidad diferentes de aquellas que resulten obligatorias y/o se encuentren previstas en los Documentos Tipo aplicables al proceso.

Esta determinación se fundamenta en criterios de planeación, razonabilidad, eficiencia, responsabilidad y adecuada gestión del riesgo, procurando que las condiciones de ejecución sean objetivas, verificables y técnicamente viables, garantizando simultáneamente la aplicación de las medidas de inclusión que resulten exigibles y la adecuada ejecución de las actividades contratadas, sin afectar la seguridad de los trabajadores, terceros ni la calidad y oportunidad de las intervenciones requeridas.

Análisis de la ley 2119 de 2021 – empleo para jóvenes

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, en los procesos de contratación pública las entidades estatales deben incorporar cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. La misma disposición establece que, una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular laboral o contractualmente a dicha población durante la ejecución contractual y que el porcentaje de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al ocho por ciento (8 %) del total del personal que requiera para la ejecución del contrato. Así mismo, el parágrafo 1 del artículo citado establece que las entidades públicas deberán adelantar los estudios del sector que permitan identificar los perfiles de los jóvenes que podrán vincularse, de acuerdo con el objeto de la contratación y sus requisitos mínimos de formación.

De acuerdo con el informe de mercado laboral de la juventud del DANE, durante el trimestre abril - junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población joven en el total nacional fue 55,4%, registrando un aumento de 1,1 puntos porcentuales (p.p.) en comparación con el mismo periodo del año anterior (54,3%). La tasa de ocupación (TO) para el total de personas entre 15 y 28 años fue 47,2%, presentando un aumento de 1,2 p.p. comparada con el trimestre abril - junio 2025 (46,0%). La tasa de desocupación (TD) de la población joven se ubicó en 14,7%, registrando una disminución de 0,6 p.p. frente al trimestre abril - junio 2025 (15,3%).

Tabla: Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población joven Total nacional Trimestre abril - junio (2025 - 2026)

Tasas (%)	Total nacional		
	Abril - junio 2025	Abril - junio 2026	Diferencia en p.p.
TGP	54,3	55,4	1,1
TO	46,0	47,2	1,2
TD	15,3	14,7	-0,6

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLJ-abr-jun2026.pdf>

En el trimestre abril - junio 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de ocupados fue Comercio y reparación de vehículos (17,6%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (13,9%). Por su parte, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana fue la rama de actividad que más aportó positivamente a la variación de la ocupación con 1,2 p.p.

Tabla: Distribución, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada joven según rama de actividad Total nacional Trimestre abril - junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Abril - junio 2025	Abril - junio 2026	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	5.124	5.247	100,0	123	
Comercio y reparación de vehículos	977	921	17,6	-55	-1,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	732	728	13,9	-4	-0,1
Industrias manufactureras	573	571	10,9	-2	0,0
Alojamiento y servicios de comida	515	549	10,5	35	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	466	526	10,0	60	1,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	421	445	8,5	23	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	392	412	7,9	21	0,4
Transporte y almacenamiento	348	380	7,2	31	0,6
Construcción	294	321	6,1	27	0,5
Información y comunicaciones	112	107	2,0	-5	-0,1
Explotación de minas y canteras	84	96	1,8	12	0,2
Actividades financieras y de seguros	95	88	1,7	-7	-0,1
Actividades inmobiliarias	61	55	1,1	-5	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	55	47	0,9	-8	-0,2

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLJ-abr-jun2026.pdf>

En el presente proceso de contratación se considera procedente la aplicación de la medida prevista en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, teniendo en cuenta que, por la naturaleza, alcance y forma de ejecución del objeto contractual, el contratista necesariamente deberá disponer de recurso humano para desarrollar las diferentes actividades de mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura física de las sedes administradas por la Secretaría Distrital de Movilidad.

En efecto, dentro de los perfiles de personal definidos por la Entidad se encuentran, entre otros, el Director de Obra, Residente de Obra, Profesional SST y Residente Ambiental, los cuales corresponden a perfiles de formación profesional. Adicionalmente, se contempla el perfil de Inspector de Obra, asociado a personal técnico, así como los perfiles de Maestro de Obra, Mensajero y Secretaria, entre otros requeridos para apoyar la ejecución contractual.

La definición de estos perfiles responde a las características y complejidad de las actividades previstas en el contrato. De acuerdo con el Anexo Técnico, el alcance comprende, entre otras, intervenciones sobre superficies arquitectónicas, redes hidrosanitarias, sistemas eléctricos, iluminación, cubiertas, carpintería y acabados, además de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Estas actividades presentan diferentes niveles de complejidad y pueden involucrar labores operativas, técnicas y de apoyo, incluyendo el empleo de herramientas, equipos y, cuando corresponda, maquinaria requerida para la

ejecución de las actividades de obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los procedimientos de seguridad y las competencias exigibles para cada labor.

Desde esta perspectiva, el análisis realizado permite establecer que existe una posibilidad objetiva de incorporar población joven entre los 18 y 28 años en los perfiles que, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, correspondan a formación profesional o tecnológica, sin que ello implique modificar las condiciones técnicas, de experiencia, seguridad y competencia requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, la Entidad incorporará en el proceso contractual la obligación prevista en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, de manera que el contratista promueva la vinculación de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años, profesionales o tecnólogos, en una proporción no inferior al ocho por ciento (8 %) del total del personal que requiera para la ejecución contractual, de conformidad con los perfiles identificados en el presente estudio y con las necesidades efectivas de ejecución del contrato.

Es importante precisar que esta medida no implica que la Entidad imponga al contratista una estructura organizacional determinada, ni la creación de cargos adicionales, una distribución interna de funciones, una jerarquía específica o una modalidad particular de vinculación. La obligación se limita a promover y garantizar la vinculación de la población joven que cumpla los requisitos de formación y demás condiciones exigibles para los perfiles requeridos, correspondiendo al contratista, en ejercicio de su autonomía organizacional, determinar la forma en que dispondrá de su personal para atender las obligaciones contractuales.

Ahora bien, respecto de los perfiles de Mensajero y Secretaria, la Entidad identifica igualmente que, por sus características y funciones de apoyo, pueden constituir espacios potenciales de vinculación de personas jóvenes entre los 18 y 28 años. No obstante, se deja expresa constancia de que estos perfiles no se contabilizarán automáticamente para efectos del porcentaje mínimo del ocho por ciento (8 %) previsto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, en aquellos casos en que no correspondan a perfiles profesionales o tecnológicos, toda vez que el ámbito específico de dicha disposición está referido a jóvenes profesionales o tecnólogos. Su eventual vinculación podrá promoverse por parte del contratista como una buena práctica de inclusión y generación de oportunidades para la población joven, siempre que las personas seleccionadas cumplan los requisitos establecidos para el respectivo perfil y las condiciones necesarias para la adecuada ejecución de las actividades.

De esta manera, la aplicación de la Ley 2119 de 2021 se fundamenta en las necesidades reales de personal identificadas para el presente contrato y en la existencia de perfiles profesionales y tecnológicos susceptibles de ser ocupados por población joven, garantizando simultáneamente el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual y respetando la autonomía del contratista para organizar los recursos humanos requeridos.

CAPÍTULO 6: ANÁLISIS DE LA DEMANDA

6.1 Antecedentes de la SDM

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP II a fin de establecer qué otros procesos de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, el cual es REALIZAR A MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LOS MANTENIMIENTOS LOCATIVOS REPARACIONES Y ADECUACIONES NECESARIAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES ADMINISTRADAS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, se aclara que la búsqueda se realizó basada en contratos adjudicados y celebrados de los últimos 03 años en la SDM, con un objeto igual o similar al del proceso de contratación que se está adelantando.

No. DE PROCESO	SDM-LP-33-2023	SDM-LP-65-2024	SDM-LP-40-2025
MODALIDAD	Licitación pública (Obra pública)	Licitación pública (Obra pública)	Licitación pública (Obra pública)
ESTADO DEL PROCESO	Terminado	Terminado	En ejecución
PLAZO	9 meses	9 meses	10 meses
CÓDIGO UNSPSC	72101500, 72121100, 72102900, 72103300	72101500, 72121100, 72102900, 72103300	72101500, 72121100, 72102900, 72103300
OBJETO	REALIZAR A MONTO AGOTABLE, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MEJORAS, REPARACIONES Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS SEDES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y DE OTRAS EDIFICACIONES A SU CARGO	REALIZAR A MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LOS MANTENIMIENTOS REPARACIONES Y ADECUACIONES NECESARIAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES ADMINISTRADAS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	REALIZAR A MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LOS MANTENIMIENTOS REPARACIONES Y ADECUACIONES NECESARIAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES ADMINISTRADAS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
PRESUPUESTO	4.274.157.000	2.907.501.924	7.700.000.000
GARANTÍAS	Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, Estabilidad y calidad de la obra, Calidad del servicio, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y Responsabilidad civil extra contractual	Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, Estabilidad y calidad de la obra, Calidad del servicio, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y Responsabilidad civil extra contractual	Cumplimiento del contrato, Pago de salarios, Estabilidad y calidad de la obra, Calidad del servicio, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y Responsabilidad civil extra contractual

EXPERIENCIA EN NÚMERO DE CONTRATOS	03 contratos	03 contratos	03 contratos
MIPYME	04 contratos	04 contratos	04 contratos
EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESA DE MUJERES	04 contratos	04 contratos	05 contratos
OFERENTES	DRV INGENIERIA S.A.S, CONSORCIO MOVILIDAD EGR, CUMBRE ASOCIADOS LTDA, G Y P INGENIERIA S.A.S, CONSORCIO MRTITANIUM, INVERSIONES G Y S S.A.S, CONSORCIO TANZANIA, CONSORCIO MOVILIDAD LM, CONSORCIO REGIONAL 33, AVANCE URBANO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES LTDA, CONSORCIO ING SAFKA, CONSORCIO SAN PABLO, CONSORCIO SANPATRICIO, CONSORCIO PROHACER, CONSORCIO ESCOSA – EDH, CONSORCIO ECODISEÑO 2023, INGENIERIA R H S A S, INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S, INVERSIONES GUERFOR S.A.S., CONSORCIO EDIFICACIÓN PJHE 2023, GRUPO EMPRESARIAL	CONSORCIO VENTURA, C B C INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S, CONSORCIO MRTITANIUM, INVERSIONES G Y S S.A.S, CONSORCIO ECODISEÑO 2024, SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S, PROMACO INGENIERIA S.A.S, DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S, CONSORCIO SANTA MARIA 24, CONSORCIO SDM, CONSORCIO MANTENIMIENTOS KASAF, CONSORCIO CE MOVILIDAD, DRV INGENIERIA SAS, CONSORCIO MANTENIMIENTOS MOVILIDAD, CONSORCIO HENCAR 2024, CONSORCIO A+C 2024, REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S, CONSORCIO GMA- JCL, CONSORCIO BOLIVAR, UNION TEMPORAL OBRAS BOGOTÁ, CONSORCIO MOVIMA N TENIMIENTO,	REINGENIERIA INTEGRAL S.A.S, CONSORCIO DRB – 5, CONSORCIO MOVILIDAD LM, CONSORCIO OBRAS CIVILES DT HÁBIL, GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑIA S.A.S INCO S.A.S, KA S.A.S., CONSORCIO AG MOVILIDAD, SISTEMAS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA S A S, UT COINSI-FEXXA 006, CONSORCIO BARCELONA, C B C INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS, CONSORCIO INTEROBRAS IA, CONSORCIO MOVILIDAD INTEGRAL, DIARQCO CONSTRUCTORES SAS, CONSORCIO MOVILIDAD CAPITAL, CONSORCIO MEDITERRANEO, DRV INGENIERIA SAS, CONSORCIO MOVIL, CONSORCIO CE SEDES SDM, CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS., CONSORCIO TECNICIVILES, CONSORCIO ALIANZA MANTENIMIENTOS 25,

	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA S.A.S. INCO S.A.S., UT COINSI FEXXA, CONSORCIO CAMOVIL, CARLOS RODOLFO DAZA RAMÍREZ, CONSORCIO ALIANZA C&V, DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S, CONSORCIO V&A	KA S.A.S., CONSORCIO ORBE, CONSORCIO SEDES SDM 065, CONSORCIO TAURO, CONSORCIO MOVILIDAD24 JLM, C Santa Ana, CARLOS RODOLFO DAZA RAMIREZ, GESTION RURAL Y URBANA S.A.S, CONSORCIO UNION, FUNDACION ESPELETIA, WRUSSY INGENIEROS S.A.S, H.A.H CONSTRUCCIONES S.A.S, CONSORCIO MABRIL 90 2023, CONSORCIO CDJ 50, CONSTRUINTEL SAS, CONSORCIO LAS VILLAS LM, INGENIERIA Y SOLUCIONES INSOL SAS, CONSORCIO INGE- CONSTRUIR, CONSORCIO GR 2024	CONSORCIO SAN JUAN, C SAN JUSTINO, CONSTRUCCIONES C&G SAS, CONSORCIO ECOSEIING 2025, CONSORCIO INNFR MOVILIDAD, CONSORCIO SAN FRANCISCO, CONSORCIO INACAL 0125, PROYECTA S.A.S., CONSTRUCCIONES AMG SAS, CONSORCIO SANTA PAULA, CONSORCIO BELEN, CONSORCIO MOVILIDAD SAFKA3, CONSORCIO MOVILIDAD GBG 40, CONSORCIO CANDELARIA 2025, CONSORCIO 1108 SAN ANTONIO, CONSORCIO OW, CONSORCIO CM, CO PROING25, CONSORCIO 3A 2025, CONSORCIO CONEXIÓN 25, CONSORCIO DISTRITAL HICUM, CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MOVILIDAD, CONSORCIO MTO DUOINCO 2025, PSI 2
ADJUDICATARIO	CONSORCIO SANPATRICIO	CONSORCIO MOVILIDAD CE	CBC INGENIERÍA
Porcentaje de Mejora (Selección Abreviada por Subasta Inversa y Bolsa de productos)	N/A	N/A	N/A
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT

	eUID=CO1.NTC.4218059 &isFromPublicArea=True& isModal=true&asPopupVie w=true	D=CO1.NTC.6205806&isFr omPublicArea=True&isMod al=true&asPopupView=true	C.8139415&isFromPublicArea= True&isModal=true&asPopu pView=true
--	--	---	---

Los procesos identificados corresponden a contratos de obra pública seleccionados mediante licitación pública, con objetos contractuales sustancialmente similares al que se pretende adelantar. En particular, contemplan la ejecución de mantenimientos, reparaciones y adecuaciones en sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad, bajo la modalidad de monto agotable y precios unitarios fijos.

En consecuencia, dichos antecedentes constituyen un referente pertinente para determinar las condiciones habilitantes del presente proceso, especialmente las relacionadas con la experiencia del proponente.

Análisis del requisito de experiencia

Para el proceso SDM-LP-33-2023, mediante Adenda No. 1 se modificó el requisito de experiencia, estableciendo que los proponentes debían acreditar contratos ejecutados relacionados con mantenimiento, remodelación, adecuación, mejoramiento y/o reparación de oficinas y/o edificaciones institucionales.

Asimismo, se exigió acreditar, en máximo dos (2) contratos, la intervención de un área igual o superior a 15.931 m², conforme a las reglas aplicables según la calidad del proponente.

Tipo de proponente	Cantidad máxima de contratos para acreditar la experiencia	Cantidad de contratos máxima para acreditación de metros cuadrados (15.931m ²)
MiPyme	4 contratos	2 contratos
Empresas o emprendimientos de mujeres	4 contratos	2 contratos
No MiPyme y No empresas emprendimiento de mujeres	3 contratos	2 contratos

Para el proceso SDM-LP-65-2024 se estableció como requisito habilitante de experiencia que el proponente debería acreditar que, en por lo menos dos (2) contratos se hayan realizado actividades de MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN DE OFICINAS Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, cuya intervención haya sido en un área igual o superior a 15.931 m², es decir, con la sumatoria de las áreas intervenidas en por lo menos dos contratos sea la indicada previamente, conforme a las reglas aplicables según la calidad del proponente.

Tipo de proponente	Cantidad máxima de contratos para acreditar la experiencia	Cantidad de contratos máxima para acreditación de metros cuadrados (15.931m2)
MiPyme	4 contratos	2 contratos
Empresas o emprendimientos de mujeres	4 contratos	2 contratos
No MiPyme y No empresas emprendimiento de mujeres	3 contratos	2 contratos

Para el proceso SDM-LP-40-2025 se estableció como requisito habilitante de experiencia que el proponente debía acreditar que, en hasta dos (2) contratos se hayan realizado actividades de MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN DE OFICINAS Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, cuya intervención haya sido en un área igual o superior a 15.931 m2, es decir, con la sumatoria de las áreas intervenidas en por lo menos dos contratos sea la indicada previamente, conforme a las reglas aplicables según la calidad del proponente.

Tipo de proponente	Cantidad máxima de contratos para acreditar la experiencia	Cantidad de contratos máxima para acreditación de metros cuadrados (15.931m2)
MiPyme	4 contratos	2 contratos
Empresas o emprendimientos de mujeres	4 contratos	2 contratos
MIPYME EMPRENDIMIENTO y Y EMPRESAS DE MUJERES	5 contratos	2 contratos
No MiPyme y No empresas emprendimiento de mujeres	3 contratos	2 contratos

Nota: En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cuatro (4) inicialmente previstos, para un máximo de cinco (5) contratos.

La exigencia de los procesos de vigencias anteriores se sustentó en la necesidad de verificar que los proponentes contaran con experiencia en actividades de MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIÓN DE OFICINAS Y/O EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

Al revisar el comportamiento histórico de la contratación asociada al mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura física de las sedes de la Secretaría Distrital de Movilidad, se observa que en los procesos SDM-LP-33-2023, SDM-LP-65-2024 y SDM-LP-40-2025 estos objetos fueron adelantados mediante licitación pública de obra pública, bajo las condiciones contractuales propias de cada vigencia.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, adoptó mediante la Resolución 539 del 21 de agosto de 2025 la versión 2 de los Documentos Tipo para los procesos de licitación de obra pública del sector de infraestructura social. Estos documentos son de obligatorio cumplimiento para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública cuando el objeto y la modalidad se encuentren comprendidos en su ámbito de aplicación. Debe tenerse en cuenta el cambio normativo que entró en aplicación a partir del 16 de febrero de 2026.

Así las cosas, para el proceso actual debe regirse por las condiciones, requisitos y documentos establecidos por Colombia Compra Eficiente que obliga a la Entidad a aplicar los respectivos Documentos Tipo.

6.2 Cómo adquieren otras entidades estatales este bien, obra o servicio?

Verificando a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii> se relaciona la demanda de este tipo de bienes, obras y/o servicios objeto del presente procesos de selección por parte de las entidades estatales colombianas, las cuales han adquirido este bien, obra y/o servicio con similares características a las requeridas en este proceso de contratación, los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS SABERES	ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO	ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	UAE-CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ	CORPORACIÓN REGIONAL DE NORTE SANTANDER	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MÁLAGA
NO. DE PROCESO	mc-lpo-0004-2025	fdlt-lp-007-2026	fdlbu-lp-011-2025	uaecob-lp-004-2026	lic0809-2026	0030-arc-cbnl02-2026
MODALIDAD	licitación pública de obra de infraestructura social	licitación pública (obra pública)	licitación pública (obra pública)	licitación pública (obra pública)	licitación pública (obra pública)	selección abreviada menor cuantía
ESTADO DEL PROCESO	proceso adjudicado y celebrado	proceso adjudicado y celebrado	proceso adjudicado y celebrado	proceso adjudicado y celebrado	proceso en evaluación	proceso adjudicado y celebrado

PLAZO	7 (meses)	6 (meses)	12 (meses)	7 (meses)	3 (meses)	3 (meses)
CÓDIGO UNSPSC	72 15 19 72 15 15 72 15 29 72 12 14	72141000 72141100	72121400 72121100 72102900 72101500	72101500 72121400 72151700 72152400	72103300	72101500
OBJETO	construcción de infraestructuras culturales a nivel nacional, priorizadas por el gobierno nacional	ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las obras y actividades necesarias para la conservación y/o rehabilitación local e intermedia de la malla vial, cicloinfraestructura y espacio público, pertenecientes a la localidad de teusaquillo en bogotá d.c.	prestar los servicios profesionales especializados para la elaboración de los estudios técnicos y diseños de reforzamiento estructural, modificación, adecuación normativa, así como para realizar el trámite y obtención la licencia de construcción en la modalidad de reconocimiento, reforzamiento estructural para el inmueble ubicado en la calle 74 a n 63 - 04 sede principal de la alcaldía local de barrios unidos	realizar el mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, mejoras a las instalaciones de las dependencias de la unidad administrativa especial cuerpo oficial de bomberos de bogotá d.c. - sgc	licitación de obra pública diagnostico y ejecución de las obras de mantenimiento y reforzamiento estructural de la cubierta, en la sede de la corporación autónoma regional de la frontera nororiental	contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de manera integral a todo costo, por el sistema de precios unitarios, fijos y sin formula de reajuste de la infraestructura y sistema de apoyo para el: lote 1: reforzamiento estructural al edificio bloque 3 de la base naval no.2 arc Málaga. lote 2: mantenimiento viviendas fiscales base naval no.2 arc Málaga bcai2, edificio comando fnp.
PRESUPUESTO	9.187.488.409 cop	3.286.400.000 cop	4.147.458.297 cop	800.000.000 cop	1.765.887.852 cop	4.811.210.000 cop

APLICACIÓN DE DOCUMENTOS TIPO	si ((versión vigente a partir del 29/08/2022 según resolución 275 de 2022)	si (infraestructura social (versión 2)	si (infraestructura social (versión 2)	si (infraestructura social (versión 2)	si (infraestructura social (versión 2)	si (infraestructura social (versión 2)
EXPERIENCIA GENERAL	construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones. - proponentes en general hasta cinco (5) certificaciones -proponente mipymes y emprendimientos de mujeres hasta seis (6) certificaciones -mipymnes y emprendimiento de mujeres hasta siete (7) certificaciones	el proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos	el proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos - proponente mipymes y emprendimientos de mujeres hasta seis (6) certificaciones - mipymnes y emprendimiento de mujeres hasta siete (7) certificaciones	proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación y/o optimización y/o reinstalación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o sustitución y/o terminación de edificaciones proponentes en general hasta cinco (5) certificaciones -proponente mipymes y emprendimientos de mujeres hasta seis (6) certificaciones -mipymnes y emprendimiento de mujeres hasta siete (7) certificaciones	proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de: reforzamiento estructural y/o actualización y/o sísmica y/o repotenciación de edificaciones el proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos - proponente mipymes y emprendimientos de mujeres hasta seis (6) certificaciones - mipymnes y emprendimiento de mujeres hasta siete (7) certificaciones	proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de: reforzamiento estructural y/o actualización y/o sísmica y/o repotenciación de edificaciones el proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos - proponente mipymes y emprendimientos de mujeres hasta seis (6) certificaciones - mipymnes y emprendimiento de mujeres hasta siete (7) certificaciones

ÁREA DIMENSI ONAMIE NTO	2.426,95 mts2	no se definió área de intervención y/o construcción	740 m ²	13243,06 m2	1.486.10 m2	5.141,36 m2
EXPERI ENCIA ESPECÍ FICA	por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados	- por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de conservación de vías.	-por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder y/o contemple el reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones, declaradas como bienes patrimoniales y/o declaradas como de interés cultural de conformidad con el proceso. -por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del	- por lo menos la sumatoria de dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (70%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, que corresponde a 9270,14 m2	por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de edificaciones en un área intervenida y/o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección 1.486.10 m2.	por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar reforzamiento estructural o actualización sísmica o repotenciación estructural de edificaciones en un área intervenida o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección,

			presente proceso de selección.			
ADJUDICATARIO	-consorcio centros culturales colombia - constructora sh sas -consorcio kasaf cultural 2025 - consorcio cult wr - consorcio wj-minicultura	consorcio malla vial ensi.	consorcio eco navidad	consorcio kasaf bomberos bogotá 2026		mlg ingeniería sas consorcio ventura & co
LINK DEL PROCESO	community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.9007328	community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.10252473&isfrompublicarea=true&ismodal=true&aspopupview=true	community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.9252914&isfrompublicarea=true&ismodal=true&aspopupview=true	community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.10683282&isfrompublicarea=true&ismodal=true&aspopupview=true	community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.10991560	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10281109

Conclusiones:

Del análisis de los procesos de contratación adelantados, se identifican diferentes enfoques para establecer los requisitos habilitantes de experiencia general y específica, así como para relacionar la magnitud de las intervenciones con el área de dimensionamiento y el presupuesto oficial de cada proceso. Esta comparación permite reconocer criterios utilizados por otras entidades estatales para estructurar sus procesos, sin que ello implique que las condiciones de un contrato deban trasladarse automáticamente a otro, dado que su pertinencia depende de las características, el alcance y las necesidades particulares de cada contratación.



- En relación con el objeto contractual, la modalidad de selección y el presupuesto oficial, se observa que los procesos analizados comprenden distintas clases de intervención sobre infraestructura física, entre ellas la construcción de edificaciones, la conservación y rehabilitación de infraestructura vial, el mantenimiento integral de instalaciones, el reforzamiento estructural y la adecuación de inmuebles. Los presupuestos oficiales registrados oscilan entre \$800.000.000 y \$9.187.488.409, con plazos de ejecución entre tres y doce meses. Esta diversidad evidencia que la magnitud presupuestal y la duración del contrato no constituyen, por sí solas, criterios suficientes para determinar los requisitos de experiencia, sino que deben examinarse conjuntamente con la naturaleza de las actividades, su complejidad y el alcance de la intervención requerida.
- Respecto de la experiencia general, se identifica que las entidades adoptan requisitos acordes con el tipo de infraestructura y las actividades que pretenden contratar. El Ministerio de las Culturas exige experiencia relacionada con la construcción, ampliación o reconstrucción de edificaciones; la Alcaldía Local de Teusaquillo orienta el requisito hacia actividades relacionadas con la conservación vial; la Alcaldía Local de Barrios Unidos y la Armada Nacional incorporan exigencias asociadas al reforzamiento estructural; y el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá admite un conjunto amplio de actividades de construcción, mantenimiento, adecuación, conservación, reparación, rehabilitación y remodelación de edificaciones. Por su parte, la Corporación Autónoma Regional delimita la experiencia general a proyectos relacionados con el reforzamiento estructural, la actualización sísmica o la repotenciación estructural de edificaciones. En consecuencia, los antecedentes muestran que la experiencia general puede estructurarse con un alcance amplio o especializado, según la correspondencia que deba existir entre los contratos aportados y el objeto que se pretende ejecutar.
- En cuanto a la experiencia específica, se observa que las entidades emplean diferentes parámetros para verificar la capacidad técnica de los proponentes. Algunos procesos exigen acreditar un área intervenida o construida determinada; otros establecen una cuantía contractual mínima o requieren la ejecución de actividades particulares. Así, el Ministerio de las Culturas exige que al menos uno de los contratos válidos aporte un área igual o superior al 50 % del área de referencia; el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá establece que la sumatoria de al menos dos contratos alcance el 70 % del área dimensionada; la Corporación Autónoma Regional exige que al menos un contrato acredite el 70 % de dicha área; y la Armada Nacional establece un umbral del 30 %. Por su parte, la Alcaldía Local de Barrios Unidos combina la experiencia en reforzamiento estructural de inmuebles con características patrimoniales o de interés cultural con una exigencia de cuantía contractual mínima equivalente al 60 % del presupuesto oficial. La Alcaldía Local de Teusaquillo, en el requisito específico descrito en la tabla, exige experiencia en diagnóstico y/o estudios y diseños relacionados con actividades de conservación vial. Lo anterior evidencia que no existe un único parámetro de experiencia específica aplicable a todos los procesos examinados.
- En relación con el área de dimensionamiento, se observa una diferencia considerable entre las superficies reportadas por las entidades. El Ministerio de las Culturas registra 2.426,95 m²; la Alcaldía Local de Barrios Unidos, 740 m²; el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, 13.243,06 m²; la Corporación Autónoma Regional, 1.486,10 m²; y la Armada Nacional, 5.141,36 m². Para el proceso de la Alcaldía Local de Teusaquillo no se registra un área de intervención o construcción definida en la tabla. Esta información muestra que las entidades no necesariamente estructuran sus requisitos a partir de una superficie comparable y homogénea, por lo que el área debe interpretarse de acuerdo con el alcance y la naturaleza de cada contrato. Adicionalmente, el área total de dimensionamiento no equivale necesariamente a la superficie que debe acreditarse mediante experiencia, puesto que esta última depende del



porcentaje establecido en cada proceso y de las condiciones de acreditación previstas en los documentos de selección.

- Frente a la relación entre el área de dimensionamiento y el porcentaje de experiencia específica, se evidencia que las entidades establecen umbrales distintos para acreditar la magnitud de las intervenciones. En el proceso del Ministerio de las Culturas, el 50 % de 2.426,95 m² corresponde aproximadamente a 1.213,48 m²; en el proceso del Cuerpo Oficial de Bomberos, el 70 % de 13.243,06 m² corresponde a 9.270,14 m², cuya acreditación puede realizarse mediante la sumatoria de al menos dos contratos; en el proceso de la Corporación Autónoma Regional, el 70 % de 1.486,10 m² corresponde aproximadamente a 1.040,27 m²; y en el proceso de la Armada Nacional, el 30 % de 5.141,36 m² equivale aproximadamente a 1.542,41 m². Estos resultados evidencian que un porcentaje mayor no implica necesariamente una superficie mínima superior a la exigida por otra entidad, pues el resultado depende también del área total tomada como referencia. Por consiguiente, para comparar la exigencia de experiencia es necesario considerar tanto el porcentaje aplicado como el número de metros cuadrados que finalmente debe acreditar el proponente.
- Respecto de la relación entre el presupuesto oficial y el área de dimensionamiento, la información analizada evidencia que no existe una correspondencia uniforme entre estas dos variables. Por ejemplo, el proceso del Cuerpo Oficial de Bomberos registra el área más extensa de la muestra, con 13.243,06 m², y un presupuesto de \$800.000.000, mientras que el proceso de la Alcaldía Local de Barrios Unidos registra un área de 740 m² y un presupuesto de \$4.147.458.297. De igual manera, el Ministerio de las Culturas registra un presupuesto de \$9.187.488.409 para un área de 2.426,95 m², mientras que la Armada Nacional cuenta con un presupuesto de \$4.811.210.000 para un área de 5.141,36 m². Estas diferencias permiten concluir que el presupuesto no puede explicarse únicamente a partir de la superficie de intervención, dado que los procesos tienen objetos, actividades y alcances distintos. Por ello, la comparación del valor presupuestal por metro cuadrado debe utilizarse con carácter orientativo y no como una medida directa de equivalencia económica entre contratos.
- En cuanto a la exigencia de experiencia medida por cuantía contractual, el proceso de la Alcaldía Local de Barrios Unidos constituye un referente particular, dado que exige que al menos uno de los contratos válidos aportados corresponda, como mínimo, al 60 % del presupuesto oficial del proceso, además de contemplar actividades de reforzamiento estructural en inmuebles con características patrimoniales o de interés cultural. Este enfoque muestra que la cuantía puede utilizarse como criterio complementario para acreditar la experiencia, pero no sustituye necesariamente la verificación de las actividades técnicas ejecutadas ni equivale a una exigencia de área. En consecuencia, la definición del requisito debe precisar qué aspecto de la capacidad del proponente se pretende verificar y por qué resulta pertinente para el objeto contractual.
- En relación con el número de contratos admitidos para acreditar la experiencia, la tabla muestra que varios procesos permiten presentar entre uno y cinco contratos, con posibilidades de ampliar el número de certificaciones para determinados proponentes, como las Mipymes y los emprendimientos y empresas de mujeres, conforme a las condiciones registradas en los respectivos documentos. Asimismo, se identifican diferencias entre los procesos que permiten acreditar el área mediante la sumatoria de varios contratos y aquellos que exigen que al menos uno de los contratos alcance individualmente el porcentaje establecido. Esta distinción es relevante porque incide en las alternativas disponibles para que los interesados demuestren su experiencia. Por tanto, al estructurar el requisito habilitante, resulta pertinente evaluar si la capacidad requerida puede acreditarse razonablemente mediante uno o varios contratos, atendiendo a la naturaleza de las actividades y a la magnitud de la intervención.

- Sobre la relación entre el área de experiencia y la proporcionalidad del requisito habilitante, los antecedentes muestran que las entidades han establecido porcentajes del 30 %, 50 % y 70 %, sin que la información disponible permita identificar una regla uniforme que vincule un porcentaje determinado con un presupuesto o una superficie específicos. En consecuencia, estos antecedentes sirven para identificar alternativas utilizadas en el sector público, pero no demuestran por sí solos que uno de los porcentajes sea más adecuado que los demás para el proceso objeto de análisis. La pertinencia de la exigencia debe justificarse a partir de las características técnicas de la obra, las actividades de mayor relevancia, el área que efectivamente será intervenida y la capacidad que se requiere verificar. En particular, debe evitarse que el porcentaje se establezca exclusivamente por referencia a la superficie total de los inmuebles, sin explicar su correspondencia con el alcance real de las intervenciones contractuales.
- En cuanto a la aplicación de los documentos tipo, la tabla registra que los seis procesos utilizaron documentos tipo relacionados con infraestructura social, en las versiones o condiciones señaladas para cada caso. Este elemento constituye un referente para examinar la estructuración de los requisitos habilitantes dentro de los procesos de obra pública comparados. No obstante, las diferencias en el objeto contractual, la especialidad de las actividades y la información de cada proceso impiden asumir que los requisitos establecidos en uno deban reproducirse automáticamente en otro. La comparación debe orientarse a identificar criterios útiles para la estructuración del proceso, respetando las condiciones aplicables a los documentos tipo y las particularidades de la contratación que se adelanta.

Como conclusión específica para la estructuración de los requisitos habilitantes de experiencia del proceso de la Secretaría Distrital de Movilidad, los antecedentes examinados permiten advertir que la exigencia de experiencia debe guardar relación directa con las actividades previstas, la magnitud de las intervenciones y la complejidad técnica del objeto. Para el proceso de la SDM, cuyo presupuesto oficial asciende a \$4.398.765.492 y cuya área construida consolidada de referencia corresponde a 27.147,56 m², la exigencia del 70 % representa un área mínima de experiencia de 19.003,29 m². Este umbral supera las áreas totales registradas en los procesos comparados, incluido el de mayor superficie, correspondiente al Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, con 13.243,06 m², para los cuales permitió, por el tamaño del área a intervenir, que se pudiera cumplir el requisito de experiencia específica con la sumatoria de áreas en hasta dos (2) contratos.

- Con el fin de establecer las características y la complejidad del objeto contractual, así como su magnitud física, se presenta a continuación la relación entre el área objeto de intervención y la experiencia específica requerida, determinada de conformidad con los parámetros establecidos en la Matriz 1 – Experiencia, aplicando el factor de dimensionamiento (F) del 70 % sobre el área construida consolidada.

Criterio	Descripción
Área a construir/intervenir	27.147,56 m ² .

Factor (F) porcentual	70%
Área a construir/intervenir con factor (F)	19.003,30 m ²

- Teniendo en cuenta que de los contratos analizados en la tabla anterior, el de más área intervenida para cumplimiento de experiencia específica fue el contratado por UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ, con un área exigida de 9270,14 m² y que permitió su cumplimiento con la posibilidad de sumatoria de hasta dos contratos de la experiencia general. Por la proporcionalidad del área F% de este proceso, que corresponde a 19.003,30m², se considera que su magnitud física es considerablemente superior al referido contrato, en razón a que son varias y amplias las sedes administradas por la SDM. En consecuencia, se concluye que para este proceso y en específico para cumplimiento del requisito técnico habilitante de experiencia específica, exista la posibilidad de que la Entidad acepte que sea acreditada con un contrato o con la sumatoria de máximo dos (2) contratos válidos aportados como experiencia, considerando que son condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales.

CAPÍTULO 7: JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DIFERENCIALES

7.1. Justificación y análisis de la escogencia de los criterios diferenciales incorporados en el proceso de contratación en favor de las Mipymes y emprendimiento y empresas de mujeres de conformidad con el Decreto 1860 del 2021.

De acuerdo con la justificación del proyecto de ley que posteriormente se convirtió en la Ley 2069 del 2020, dentro de las barreras que enfrentan las Mipymes y los emprendimientos y empresas de mujeres para acceder a contratos estatales se encuentra la complejidad de los procedimientos para participar en ellos, los requerimientos de alta calificación, la necesidad de proveer garantías para participar en licitaciones y la falta de estándares técnicos y de calidad para competir en el sistema de compras públicas.

Asimismo, la determinación del número de contratos que podrán ser aportados para acreditar la experiencia general se realizó teniendo en cuenta, además de las reglas establecidas en los Documentos Tipo y en la normativa contractual vigente, los resultados del análisis de la demanda de la Entidad y del comportamiento de la contratación de otras entidades estatales respecto de objetos de naturaleza, características y condiciones de ejecución similares.

De esta manera, la cantidad de contratos definida busca establecer un equilibrio entre la necesidad de que el futuro contratista demuestre experiencia suficiente, pertinente y proporcional para ejecutar adecuadamente el objeto contractual y,

simultáneamente, garantizar condiciones de pluralidad, participación, concurrencia y libre acceso al proceso de selección, evitando que el requisito de experiencia se constituya en una barrera de acceso injustificada o desproporcionada.

7.1.1. Escogencia del criterio diferencial para Mipymes (y emprendimientos y empresas de mujeres)

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes (y los emprendimientos y empresas de mujeres), con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo (2.2.1.2.4.2.15 si aplica) y el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor de las Mipymes (y emprendimientos y empresas de mujeres), el cual señala que de acuerdo con los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia, 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia, 3. Índices de capacidad financiera 4. Índices de capacidad de organización y 5. Valor de la garantía de la seriedad. La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio de la oferta y con el fin de garantizar una aplicación efectiva y uniforme de los criterios diferenciales, que asegure que a través de ellos se logre el objetivo de incentivar la participación de las Mipymes y emprendimientos y empresas de mujeres), así como evitar el riesgo de una aplicación arbitraria por parte de las entidades estatales, la entidad consideró incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las Mipymes y los emprendimientos y empresas de mujeres respecto al Número de contratos para la acreditación de la experiencia

7.1.2. Número de contratos aportados para acreditar la experiencia

Con base en la información observada en el sector público, la Entidad determinó que la exigencia de experiencia debe permitir la participación de proponentes que cuenten con experiencia suficiente, sin limitar injustificadamente el universo de potenciales oferentes mediante la exigencia de un número de contratos.

En este sentido, se considera razonable y proporcional establecer como regla general que el Proponente pueda acreditar la experiencia solicitada mediante mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, toda vez que este rango permite al proponente demostrar experiencia suficiente mediante uno o varios antecedentes contractuales, al tiempo que evita dispersar excesivamente la acreditación de la experiencia en un número elevado de contratos.

La determinación de este límite también tiene en consideración que la experiencia requerida no se circunscribe exclusivamente al número de contratos aportados, sino que debe cumplir integralmente las condiciones de actividad, objeto, magnitud, área intervenida o construida y demás requisitos establecidos en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo.

Por consiguiente, el número máximo de contratos no constituye por sí mismo el criterio que determina la suficiencia de la experiencia. La experiencia será considerada habilitante únicamente cuando los contratos aportados cumplan las condiciones sustanciales y formales establecidas en el Documento Tipo y en los documentos del proceso.

Es de tener en cuenta que los Pliegos Tipo, establecen el umbral de cumplimiento de experiencia general medida en SMMLV en directa proporcionalidad por el número de contratos que presente el proponente así:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

En consecuencia, la SDM acoge este lineamiento que distribuye el umbral de cumplimiento de experiencia general en función de los porcentajes indicados en la tabla frente al presupuesto oficial del proceso.

Requisito habilitante de experiencia para las Mipymes:

La Entidad incorpora un criterio diferencial respecto del número máximo de contratos que pueden ser aportados para acreditar la experiencia general, permitiendo a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme aportar un (1) contrato adicional frente al límite general de cinco (5) contratos.

En consecuencia Los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme podrán acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos.

Requisito habilitante de experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres :

La Entidad incorpora un criterio diferencial respecto del número máximo de contratos que pueden ser aportados para acreditar la experiencia general, permitiendo a los proponentes que acrediten su condición de Mipyme aportar un (1) contrato adicional frente al límite general de cinco (5) contratos.

En consecuencia Los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme podrán acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos.

Ahora bien, los proponentes que acrediten simultáneamente la calidad de Mipyme y la condición de emprendimiento o empresa de mujeres podrán acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo siete (7) contratos.

Así mismo, la regla establecida en los Pliegos Tipo para la posibilidad de los emprendimientos de Mipyme y/o emprendimiento de mujeres, indica que: "Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido

a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.” Por consiguiente, la SDM dará aplicación a la proporcionalidad establecida en los Pliegos Tipo para cumplimiento de estos criterios diferenciales en los términos indicados por los Pliegos Tipo.

La determinación de un máximo de cinco (5) contratos como regla general, así como su ampliación hasta seis (6) o siete (7) contratos en aplicación de los criterios diferenciales, responde a un análisis integral efectuado por la Entidad.

En particular, se tuvieron en cuenta:

1. Las características y complejidad del objeto contractual, así como la magnitud física del proyecto.
2. El área objeto de intervención, correspondiente a 27.147,56 m².
3. La experiencia específica requerida por la Matriz 1 – Experiencia con el porcentaje (F) de dimensionamiento del 70%. equivale a un área para construir de 19.003,30 m²
4. El análisis de la demanda de la Entidad, respecto de la experiencia requerida y de la forma en que se han estructurado procesos relacionados.
5. La revisión del comportamiento de la contratación de otras entidades estatales, particularmente frente a procesos con objetos, actividades y características similares.
6. La necesidad de garantizar pluralidad y participación efectiva de oferentes, evitando requisitos que puedan resultar restrictivos o desproporcionados.
7. La aplicación de los criterios diferenciales previstos en la normativa vigente para Mipyme y para emprendimientos y empresas de mujeres.

De esta manera, la Entidad considera que el límite de cinco (5) contratos constituye una medida razonable para acreditar la experiencia general, pues permite demostrar trayectoria mediante uno o varios contratos válidos, sin imponer una carga documental excesiva ni restringir injustificadamente la participación.

A su vez, la ampliación a seis (6) contratos para quienes acrediten una de las condiciones diferenciales y hasta siete (7) contratos para quienes acrediten simultáneamente ambas condiciones materializa las medidas de promoción establecidas por el legislador.

Por lo anterior, la definición del número de contratos no obedece a una determinación discrecional o aislada de la Entidad, sino que se encuentra sustentada en las condiciones del mercado, el análisis de la demanda, la revisión de procesos de contratación de otras entidades y las reglas establecidas en los Documentos Tipo y en la normativa contractual vigente.

7.1.3. Índices de capacidad financiera y de organización

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que resulten proporcionales a las diferentes condiciones de los procesos de selección, tales como el presupuesto oficial, el plazo de ejecución y las características y alcance del objeto contractual, los Documentos Tipo para proyectos de infraestructura social establecen indicadores diferenciados de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación.

En este sentido, para el presente proceso, la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional corresponde a los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en los Documentos Tipo aplicables a los proyectos de infraestructura social, particularmente en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales, la cual hace parte integral de dichos Documentos Tipo y estandariza los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que deben ser considerados por las Entidades Estatales en la estructuración de los respectivos procesos de selección.

En consecuencia, la Entidad no determina de manera discrecional los valores de los indicadores aplicables al presente proceso, sino que debe observar los parámetros, rangos y condiciones establecidos en la correspondiente Matriz 2 de los Documentos Tipo, de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso y las demás condiciones previstas en el documento base.

De acuerdo con la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales de los Documentos Tipo de Infraestructura Social, los indicadores de capacidad financiera y organizacional se determinan de acuerdo con el rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial del proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.

Para la versión aplicable de los Documentos Tipo, se establecen los siguientes rangos:

Rango 1		Rango 2	
>0	<4.000	>= 4.000	-

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,02$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,01$

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1,2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base
Patrimonio	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

CAPÍTULO 8: ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS DEL MERCADO

En este apartado se detalla el análisis de mercado realizado para la contratación, por medio de la solicitud de cotizaciones a través de SECOP II y/o correo institucional de proveedores consultados. Se incluyeron aquellos con experiencia previa en procesos similares, registrados en SECOP II y bases de datos comerciales verificadas.

8.1.1. Estudio de Mercado

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente se definió la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación de la adquisición de los bienes, obras y/o servicios relacionados en el *Anexo Técnico*. De acuerdo con las Especificaciones Técnicas se indagaron empresas que suministran los bienes, obras y/o servicios requeridos por la entidad, identificando una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar dichos bienes, obras y/o servicios y así mismo, pudieran responder al presente estudio de mercado.

8.1.1.1 Solicitud de Cotizaciones

Para estimar el presupuesto una vez se determina la ficha técnica se procede a buscar posibles proveedores con el fin de cotizar los bienes, obras y/o servicios a contratar, así las cosas, se lanza evento de cotización por el SECOP II bajo número de proceso SDM-COT-005-2026 por un periodo del 22 de enero de 2026 a 07 de febrero de 2026.

S

ON

i

Crear nuevo proceso

Borrar búsqueda

Buscar

Mostrar

SDM-COT-005-2026

Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS

UC: DIRECCIÓN DE CONTRATAC...

Fecha de presentación de ofertas 7/02/2026 11:00 PM

Fecha de publicación 22/01/2026 9:41 PM

Detalle

SDM-COT-005-2026

Crear

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
PISIC SAS	P&SIC	7/02/2026 11:44 AM	100 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Es importante mencionar que del evento de cotización en Secop, se recibió una cotización de la empresa PARTES Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS, la cual al mes de septiembre de 2026 se encuentra vencida, razón por la cual se le extendió la solicitud de actualización por correo electrónico, sin embargo no se recibió respuesta de esta.

Solicitud de actualización de cotización - Secretaría Distrital de Movilidad obra e interventoría x



Sergio Geovanny Lizarazo Torres <slizarazo@movilidadbogota.gov.co>

mar, 7 jul, 11:47 (hace 9 días) ☆ ☺ ↶

para PARTES.SAS, Maria, Yineth, Lady

Cordial saludo Sres. PARTES Y SERVICIOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS.

Reciba un atento saludo. En el marco del proceso de contratación cuyo objeto es "**REALIZAR A MONTO AGOTABLE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LOS MANTENIMIENTOS LOCATIVOS REPARACIONES Y ADECUACIONES NECESARIAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES ADMINISTRADAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**", acudimos amablemente a su colaboración para solicitar la actualización de la cotización presentada por su empresa o indicar si mantienen los precios de la cotización presentada la cual se adjunta en el presente correo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que las cotizaciones inicialmente remitidas contemplaban una vigencia de cinco (5) meses, término que actualmente se encuentra vencido por lo que se hace necesario contar con valores actualizados para continuar con las actividades propias del proceso contractual.

Para facilitar este ejercicio, se adjunta el archivo en formato Excel, en el cual agradecemos diligenciar únicamente la celda correspondiente al "**VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**".

Agradecemos de manera especial su apoyo y colaboración, remitiendo la cotización actualizada y debidamente firmada por el representante legal o la persona autorizada desde un correo institucional de la empresa o por defecto un correo indicando que se mantienen los precios de la cotización previamente remitida.

Finalmente, agradecemos el tiempo y la disposición brindados a esta solicitud. Cualquier inquietud o requerimiento de información adicional podrá ser atendido a través de este mismo medio.

NOTA 1: Los costos del AIU serán calculados por la Entidad

NOTA 2: Los ítems discriminados en el formato de cotización actualizado corresponden a los presentados en la cotización remitida anteriormente.

Atentamente,

Sergio Lizarazo Torres
Secretaría Distrital de Movilidad
slizarazo@movilidadbogota.gov.co
301 471 3346

De manera complementaria se solicitó vía correo electrónico de manera formal cotización a cuarenta y cinco (45) proveedores registrados en la plataforma SECOP II asociados a los códigos UNSPSC del presente proceso, de fecha 09 de julio de 2026, de los cuales se recibieron dos cotizaciones.

Las cotizaciones corresponden a las empresas CBC INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS e INVERSIONES G Y S SAS, como se muestra a continuación en la siguiente tabla:

PROVEEDOR	FECHA QUE ALLEGA COTIZACIÓN A LA ENTIDAD	MEDIO
CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS	10 de julio de 2026	Correo electrónico
INVERSIONES G Y S SAS	09 de julio de 2026	Correo electrónico

- Empresa INVERSIONES G Y S SAS:





Inversiones G y S <inversionesgys2011@gmail.com>

para María, Yineith, Lady, mi ▼

Buenas noches
Señores
Secretaría de movilidad.

Se envía cotización solicitada, previa las siguientes observaciones:

1. Los precios ofertados NO incluyen AIU.
2. Se sugiere revisar la unidad de medida para los siguientes 3 ITEMS, teniendo en cuenta que la disposición de retiros peligrosos los cobran por KG y los RCD por M3. Así las cosas los precios para estos 3 ítem cambiarían.

Disposición final con certificación ambiental de los residuos peligrosos y especiales.	M3
Disposición final con certificación ambiental de los residuos peligrosos y especiales para residuos de demolición y construcción	KG
Disposición final con certificación ambiental de los residuos peligrosos y especiales	ML

Atentos a cualquier inquietud.

INVERSIONES G Y S S.A.S
CEL: 3125464083 - 3142759244

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail ⓘ ⬇️ ➦ Añadir a Drive



- Empresa CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS:



CBC INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS <cbc.ingenieriacivilsas@gmail.com>

para mi ▼

Buenas tardes

Por medio del presente correo informamos a la entidad que se mantienen los precios de la cotización previamente remitida.

Se adjunta nuevamente y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Att
Juleith Ximena Avila
Asistente de gerencia

3 archivos adjuntos • Analizados por Gmail ⓘ ⬇️ ➦ Añadirlo todo a Drive



Agradecemos su respuesta.

Gracias por su oferta.

Cotización recibida.

Las cotizaciones presentadas por las empresas que atendieron la solicitud de información hacen parte integral de los documentos que soportan el presente proceso de contratación. De manera complementaria, los valores contenidos en dichas cotizaciones fueron transcritos, organizados y consolidados en el presente Estudio de Mercado, con el propósito de facilitar su



análisis y comparación y garantizar la trazabilidad de la información utilizada para la determinación de los precios de referencia.³⁰

Así mismo, en las solicitudes de cotización remitidas a los potenciales proveedores se estableció expresamente que la vigencia de las cotizaciones debía ser de cinco (5) meses, contados de conformidad con las condiciones señaladas en la respectiva solicitud, con el fin de contar con una referencia económica vigente durante el período previsto para el desarrollo del proceso de contratación.

8.1.1.2. Histórico de contratación

Con base en la información de la oferta económica del Contrato No. 2025-3136, se realizó la actualización de los valores históricos mediante la aplicación del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (INCOCED) con corte a 31 de julio de 2026 de acuerdo con el boletín del DANE el cual corresponde a una variación del 7,11 % para la ciudad Bogotá DC - Cundinamarca teniendo en cuenta que el objeto contractual se va a desarrollar en dicha ciudad . Esta indexación permite llevar los valores a precios actualizados, reconociendo la variación de los costos asociados al sector de la construcción y mejorando la comparabilidad de la información histórica frente a las condiciones actuales del mercado. De esta manera, se obtiene una referencia económica más representativa para la estimación del presupuesto del proceso.

El ejercicio se ve reflejado en el documento denominado “ESTUDIO DE MERCADO.xlsx”.

8.1.2.Determinación del presupuesto³¹

8.1.2.1. Costos Directos

La obligación de aplicar los Documentos Tipo no elimina la responsabilidad de la entidad de justificar el presupuesto oficial; es por ello que Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-857 de 2026, señaló: *“Desde la etapa de planeación, en la fase precontractual, las entidades estatales deben calcular el presupuesto oficial, mediante la realización del análisis del sector – que incluye el estudio del mercado– y definir la metodología con la cual estructurarán el precio del contrato.”*.

Así las cosas, la estructura para determinar el presupuesto oficial se hace determinando las actividades requeridas, definiendo las unidades de medida y determinando los precios unitarios, con fundamento en la identificación de las necesidades de mantenimientos de infraestructura, el análisis del sector, el estudio de mercado, las condiciones particulares del proceso, las fuentes de información utilizadas, las cotizaciones, los antecedentes contractuales, las condiciones del mercado y demás soportes que permitan justificar el valor estimado.

En la Guía Para La Elaboración de Estudios de Sector - del 15 de septiembre de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el numeral 8., – “Recomendaciones para el manejo de datos y análisis estadístico”

³⁰ Documento: Estudio de mercado

³¹ El análisis realizado se encuentra en el Anexo Estudio de mercado (Excel)

Colombia Compra Eficiente recomienda el uso de estadística descriptiva y en el numeral “8.1 ¿Cuándo usar estadística descriptiva? Para analizar un sector se requiere cierta cantidad de datos para calcular estadísticas como un promedio o una desviación estándar. (...) Sin embargo, la guía ofrece algunas indicaciones sobre cuándo es apropiado realizar un análisis con estadísticas descriptivas”. En el numeral “4.4 Estadísticas descriptivas” de la guía en mención se establece que “Para entender el comportamiento de un conjunto de datos, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar medidas de tendencia central, dispersión y posición que permiten describir su comportamiento.” Siguiendo con lo establecido en la guía, dentro de las medidas de tendencia central se encuentran el promedio o media aritmética y la mediana; dentro de las medidas de dispersión se encuentran la varianza y desviación estándar; y en las medidas de posición los cuartiles, rango y rango intercuartílico.

No obstante, lo anterior, La Guía para la Elaboración de Estudio de Sector en el numeral “8.4 Manejo de datos atípicos” manifiesta que *“Es posible que un conjunto de datos contenga valores que son considerablemente distintos a los demás, ya sea por ser valores más grandes o pequeños de manera desproporcional. A estos valores se les considera datos atípicos.”*

De acuerdo con lo indicado anteriormente, se procedió a realizar un análisis estadístico de los valores con el propósito de determinar la medida de tendencia central más representativa para establecer los valores unitarios de referencia del presente proceso.

Para ello, se calcularon las medidas de tendencia central correspondientes al promedio o media aritmética, la media acotada y la mediana, así como las medidas de dispersión asociadas a cada una, esto es, el coeficiente de variación del promedio (CV) y la desviación absoluta mediana relativa (MAD relativa) con el fin de evaluar el grado de homogeneidad o variabilidad existente entre los valores analizados. Para el caso de la media acotada, se estableció previamente un rango de aceptabilidad, determinado mediante un límite inferior y un límite superior, con el propósito de identificar y excluir aquellos valores que presentaran desviaciones significativas respecto del comportamiento general de los datos y, de esta manera, obtener una medida representativa de las condiciones del mercado.

Considerando que el estudio de mercado se soporta en dos (2) cotizaciones y un (1) valor histórico correspondiente a la oferta económica del contrato No 2025-3136 actualizados mediante la indexación del INCOCED del 7.11%, se definió la siguiente metodología para la determinación de los valores unitarios de referencia:

- Cuando el coeficiente de variación (CV) fuera menor o igual al 30 %, se consideró que existía un nivel de dispersión bajo o moderado entre los valores analizados. En consecuencia, se adoptó el promedio o media aritmética como medida representativa del comportamiento del mercado.
- Cuando el coeficiente de variación (CV) del promedio fuera superior al 30 %, se efectuó un análisis individual de los valores cotizados mediante la determinación de un rango de aceptabilidad, definido a partir de un límite inferior y un límite superior. Con base en dicho rango, cada valor fue clasificado como “Se acepta”, cuando se encontraba dentro de los límites establecidos, o como “Posible valor atípico”, cuando se encontraba por fuera de estos. Los valores clasificados como “Posible valor atípico” fueron excluidos del cálculo y, con los valores clasificados como “Se acepta”, se calculó la media acotada, entendida como la medida obtenida a partir del conjunto de observaciones que se

encuentran dentro del rango de aceptabilidad.

- Cuando el coeficiente de variación (CV) del promedio fuera superior al 30 % y se identificaran dos o más valores como “Posible valor atípico”, o dos o más observaciones se encontraran por fuera de los límites inferior y superior establecidos, se complementó el análisis mediante la desviación absoluta mediana relativa (MAD relativa), con el propósito de evaluar la dispersión de los datos a partir de una medida robusta frente a valores extremos. Si la MAD relativa resultara menor o igual al 30 %, se adoptó la mediana como medida de referencia, por representar el valor central del conjunto de datos y presentar una menor sensibilidad frente a observaciones atípicas.

El umbral del treinta por ciento (30 %) se adoptó como criterio metodológico para distinguir entre escenarios de baja y alta dispersión de los datos, atendiendo prácticas comúnmente utilizadas en análisis estadísticos descriptivos y considerando el reducido tamaño de la muestra disponible.

La adopción de este umbral no corresponde a un porcentaje establecido de manera general o imperativa por la normativa de contratación estatal ni por Colombia Compra Eficiente, sino a un criterio metodológico definido por la Entidad en función de las particularidades del presente estudio de mercado. Lo anterior resulta procedente, teniendo en cuenta que la normativa no establece una metodología única para la elaboración de los estudios de mercado y que las Entidades Estatales pueden definir metodologías acordes con las características, complejidad y condiciones particulares del proceso, siempre que estas se encuentren debidamente sustentadas. Colombia Compra Eficiente ha señalado que el análisis del sector debe permitir conocer la realidad del mercado y que la metodología debe responder a las particularidades del proceso de contratación.

Para la determinación del umbral se consideraron, principalmente, los siguientes criterios:

i) Naturaleza del objeto contractual. El presente proceso corresponde a una contratación de obra pública para la ejecución de mantenimientos locativos, reparaciones y adecuaciones a monto agotable y a precios unitarios, cuya estructura de costos presenta un grado de heterogeneidad superior al de bienes estandarizados, debido a la incidencia de variables asociadas a materiales, mano de obra, equipos, rendimientos, transporte, condiciones de ejecución, logística, costos indirectos y demás factores propios de la actividad constructiva.

ii) Variabilidad propia del mercado de construcción. Las diferencias entre las cotizaciones no necesariamente obedecen a inconsistencias, sino que pueden reflejar diferentes estructuras de costos, rendimientos y supuestos técnicos y económicos utilizados por los potenciales oferentes. En consecuencia, exigir una coincidencia excesivamente estrecha entre los valores podría desconocer la variabilidad inherente al mercado de obras y limitar innecesariamente la utilización de información obtenida directamente de potenciales proveedores.

iii) Tamaño de la muestra disponible. El análisis se efectuó con una muestra de tres (3) valores, por lo cual el coeficiente de variación se utiliza como una herramienta descriptiva de dispersión y no como una prueba estadística de representatividad del universo de proveedores. En una muestra reducida, una diferencia significativa de uno de los valores puede generar variaciones importantes en la media y en la desviación estándar; por ello, el umbral debe permitir identificar una dispersión relevante sin descartar automáticamente información que pueda resultar representativa de condiciones reales del mercado.

iv) Equilibrio entre homogeneidad y variabilidad. El límite del treinta por ciento (30 %) se adopta como un punto de equilibrio metodológico: un umbral sustancialmente inferior podría generar el rechazo de valores que presentan diferencias razonables para un mercado de obra pública con múltiples componentes de costo.

Nota: Para los ítems 11.59 – “Reposición de jack Cat. 7A marca homologada. Incluye el retiro del existente, amarres, marquillas, certificación y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento”, 14.9 – “Disposición final con certificación ambiental de los residuos peligrosos y especiales para residuos de demolición y construcción” y 14.11 – “Disposición final con certificación ambiental de los residuos peligrosos y especiales”, no fue posible contar con un valor histórico comparable para efectos de la estimación del precio de referencia, toda vez que en la contratación de la vigencia 2025 dichos ítems no fueron requeridos y/o no se contó con una unidad de medida o condición de ejecución que permitiera establecer una comparación homogénea con el presente proceso. En consecuencia, para estos conceptos se tomó como fuente de referencia la información obtenida mediante las dos (2) cotizaciones de mercado disponibles, calculándose el promedio de los valores cotizados. Previamente, se verificó la dispersión de los valores mediante el coeficiente de variación (CV), evidenciándose que los datos se encontraban dentro del umbral metodológico de variabilidad establecido por la Entidad para el presente estudio de mercado ($CV \leq 30 \%$). Por lo anterior, se consideró técnicamente razonable utilizar el promedio de las dos cotizaciones como valor de referencia para estos ítems, al no disponerse de información histórica comparable y encontrarse los valores obtenidos dentro del nivel de dispersión definido para el análisis.

La información recopilada para el análisis del mercado se encuentra organizada y consolidada en el documento de Estudio de Mercado³², el cual hace parte integral de los documentos que soportan el presente proceso de contratación. En dicho documento se detalla la metodología estadística aplicada para la determinación de los valores unitarios de referencia, incluyendo los criterios utilizados para el análisis de las medidas de tendencia central y dispersión, así como la identificación y tratamiento de posibles valores atípicos.

De igual manera, el Estudio de Mercado contiene la información correspondiente a los valores cotizados por los proveedores consultados y los valores históricos asociados al Contrato No. 2025-3136, estos últimos actualizados mediante la aplicación del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (INCOCED), con una variación del 7,11 %. Lo anterior permite contar

³² Documento: Estudio de mercado

con información homogénea y actualizada para la comparación de las diferentes fuentes de información y la determinación de los valores unitarios de referencia que sustentan el presupuesto del proceso.

8.1.3.2. Costos indirectos

Para la determinación de los costos indirectos de carácter fijo, la Entidad tomó como referente técnico y metodológico la estructura de costos establecida en las UPU (Unidades de Precio Unitario) del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU mediante el visor de Precios Unitarios de Referencia 2025-I Fase II + M.O. 2026 , considerando los componentes asociados a la administración fija requeridos para la ejecución del contrato y en razón a que corresponden a una fuente técnica e institucional generada por una entidad pública del Distrito Capital con amplia experiencia en la estructuración, contratación, ejecución, seguimiento y control de proyectos de infraestructura y obras públicas, lo cual se pudo constatar a través de una muestra de datos consultada a través del portal de datos abiertos de la plataforma Secop II que evidencia una cantidad de 48 contratos de obra adjudicados por dicha entidad durante el periodo comprendido entre enero de 2025 y el 10 de septiembre de 2026.

En consecuencia, el cálculo de los costos indirectos fijos se efectuó con base en la estructura y parámetros de las UPU del IDU, ajustados a las condiciones, alcance, magnitud y características particulares del presente proceso de contratación. Estos costos hacen parte integral de la estructura económica del Presupuesto Oficial y se incorporan de manera diferenciada respecto de los costos directos de las actividades a ejecutar.

Para su determinación se identificaron inicialmente los siguientes costos indirectos de carácter fijos:

Concepto	Valor
Administración fija (personal + administrativos + gastos operacionales)	\$ 391.092.320
Pólizas e impuestos	\$ 474.480.083
Total costos indirectos fijos	\$ 865.572.403

Estos costos corresponden a erogaciones que, para efectos de la estructuración económica del proceso, se estiman con independencia de las cantidades efectivamente consumidas de cada actividad. En particular, la administración fija comprende los costos asociados al personal y demás recursos administrativos mensuales requeridos para la gestión y ejecución del contrato, mientras que las pólizas e impuestos corresponden a las obligaciones y costos asociados a la formalización y ejecución contractual.

ADMINISTRACIÓN FIJA (PERSONAL - ADMINISTRATIVOS):

CANTIDAD	CARGO	DEDICACIÓN MES	TOPE MÁXIMO SALARIO MES (INCLUYE PRESTACIONES SOCIALES)	VALOR TOTAL
1	DIRECTOR DE OBRA (TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 2 (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	50%	\$ 19.230.337	\$ 67.306.180
1	RESIDENTE DE OBRA (TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 5 (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES))	100%	\$ 12.480.071	\$ 87.360.497
3	INSPECTOR DE OBRA (TARIFA MES - PERSONAL TÉCNICO - INSPECTOR 2 (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	100%	\$ 3.930.288	\$ 82.536.048
1	PROFESIONAL SST (TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 6 (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	100%	\$ 11.133.493	\$ 77.934.451

1	RESIDENTE AMBIENTAL (TARIFA MES - PROFESIONAL CATEGORÍA 6 (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	30%	\$ 11.133.493	\$ 23.380.335
1	MAESTRO DE OBRA (TARIFA MES - PERSONAL DE OBRA - MAESTRO DE OBRA (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	100%	\$ 6.542.098	\$ 45.794.686
1	MENSAJERO (TARIFA MES - PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO - SECRETARIA - CONDUCTOR O MOTORISTA (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	5%	\$ 2.922.389	\$ 1.022.836,00
1	SECRETARIA (TARIFA MES - PERSONAL ADMINISTRATIVO - SECRETARIA 2 (INCLUYE FACTOR DE PRESTACIONES)	5%	\$ 2.922.389	\$ 1.022.836,00

Nota: La desagregación de los costos administrativos se encuentran en el documento Excel denominado “*Formato cálculo del AIU 2026.xlsx*”.

Una vez calculado el valor total de los costos de personal se procedió a calcular los gastos administrativos. Teniendo en cuenta lo anterior, se detalla a continuación el rubro de oficina y equipos que se tuvo en cuenta:

De acuerdo con las necesidades de ejecución del contrato y a las experiencias en contratos pasados de mantenimiento, la operación administrativa puede realizarse dentro de las instalaciones de las diferentes sedes de la entidad por las adecuaciones con que ésta cuenta. En este sentido, se incluyó dentro del costo los elementos que a continuación de describen, Es importante indicar que el valor fue tomado de un estimado de insumos del visor de precios del IDU Actualización Visor de Precios Unitarios de Referencia 2025-I Fase II + M.O. 2026.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DEDICACIÓN	COSTO (\$)	N. MESES	VALOR (\$)
1	SILLA PLÁSTICA SIN BRAZOS	UN	80%	\$ 36.607	7	\$ 204.999,00
1	TARIFA MES - ARRIENDO OFICINA INCL. ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, COMUNICACIONES	M2/MES	30%	\$ 55.270	7	\$ 116.067,00
1	TARIFA MES - GASTOS OFICINA (PAPELERÍA, FOTOCOPIAS Y OTROS)	GLB/MS	50%	\$ 1.260.967	7	\$ 4.413.385,00

Nota: La desagregación de los costos administrativos se encuentran en el documento Excel denominado "Formato cálculo del AIU 2026.xlsx"

Impuestos:

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO	VALOR (\$)
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL POR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	5,00%	219.938.275,00
ICA (LEY 146 JULIO 1983 RESOLUCIÓN 219 DEL 25 FEBRERO DEL 2004)	0,76%	33.430.618,00

RETENCIÓN EN LA FUENTE	2,00%	87.975.310,00
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL	1,10%	48.386.420,00
ESTAMPILLA PROCULTURA (ACUERDO 187 DEL 20 DICIEMBRE 2005)	0,50%	21.993.827,00
ESTAMPILLA PRO PERSONAS MAYORES (ACUERDO 645 DE 9 JUNIO DE 2016)	2,00%	87.975.310,00
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA (DECRETO 584 DE 19 DICIEMBRE 2014)	0,50%	21.993.827,00
SUBTOTAL IMPUESTOS MENOS RETENCIÓN EN LA FUENTE		\$ 433.718.277

Nota: La desagregación de los costos administrativos se encuentran en el documento Excel denominado "Formato cálculo del AIU 2026.xlsx":

DESCRIPCIÓN	IMPUESTO	VALOR (\$)
GMF - 4X1000 (Ley 1739 de 2014)	0,40%	\$ 15.860.189
SUBTOTAL IMPUESTOS Y GRAVAMEN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS		\$ 15.860.189

Nota: La desagregación de los costos administrativos se encuentran en el documento Excel denominado "Formato cálculo del AIU 2026.xlsx"

Garantías:

PA05-PR19-MD11 V.1.0

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 – 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Página 133 de 137



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la estimación del costo de las garantías requeridas, se utilizaron las tasas aseguradoras de referencia manejadas por la Entidad, las cuales corresponden a una fuente propia sustentada en su experiencia y en los antecedentes de procesos contractuales similares.

Estas tasas han sido utilizadas de manera recurrente por la Entidad en la estructuración de sus procesos, sin que se hayan presentado inconvenientes respecto de su aplicación o suficiencia, por lo que constituyen un referente institucional válido y razonable para la estimación del costo de las pólizas del presente proceso.

En consecuencia, se considera pertinente mantener estos parámetros, aplicándolos de acuerdo con el tipo de amparo, porcentaje asegurado y vigencia correspondiente, garantizando así una estimación consistente y trazable de los costos asociados a las garantías.

DESCRIPCIÓN		% ASEGURADO	VR. BASE	DIAS DEL CONTRATO	VIGENCIA AMPARO (DÍAS)	TASA ASEGURADORA	VALOR (\$)
GARANTÍA ÚNICA	CUMPLIMIENTO	20%	\$ 879.753.098,00	210	1110	0,15%	\$ 4.775.613
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	\$ 439.876.549,00	210	1290	0,15%	\$ 2.775.018
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	20%	\$ 879.753.098,00	210	1800	0,15%	\$ 7.744.238

	CALIDAD DEL SERVICIO	20%	\$ 879.753.098,00	210	1110	0,15%	\$ 4.775.613
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	\$ 879.753.098,00	210	900	0,15%	\$ 3.872.119
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES - VIGENCIA (SMMLV)	400	\$ 525.271.500,00	210	N.A.	0,20%	\$ 959.016
SUBTOTAL GARANTÍAS							\$24.901.617

Nota: La desagregación de los costos administrativos se encuentran en el documento Excel denominado "Formato cálculo del AIU 2026.xlsx"

Adicionalmente, se estableció un componente de costos indirectos variables equivalente al seis por ciento (6 %) del costo directo, conformado por un uno por ciento (1%) de imprevistos y un cinco por ciento (5 %) de utilidad, de acuerdo con la estructura económica definida para el presente proceso.

En consecuencia, para determinar el presupuesto del costo directo de obra contenido dentro del presupuesto oficial, se descontaron inicialmente los costos indirectos fijos y, posteriormente, se eliminó del valor resultante el efecto del componente variable del seis por ciento (6%), mediante la aplicación del factor correspondiente. La operación se expresa de la siguiente manera:

Total Costo Indirecto= (TOTAL COSTOS PERSONAL + COSTOS ADMINISTRATIVOS) + (IMPUESTOS Y GARANTÍAS) = \$ 865.572.403

Costo directo = (PRESUPUESTO) - (COSTOS INDIRECTO) / 1 + (UTILIDAD 5% + IMPREVISTOS 1%) = (\$4.398.765.492 – \$865.572.403) / 1,06

Costo directo = \$3.333.201.027

Por tanto, el valor estimado del costo directo asciende a \$3.333.201.027

Sobre este valor se calcularon los componentes variables correspondientes a imprevistos y utilidad, así:

Componente	Porcentaje sobre costo directo	Valor
Imprevistos (I)	1%	\$ 33.332.010
Utilidad (U)	5%	\$ 166.660.051
Total componente variable	6%	\$ 199.992.062

De otra parte, los costos indirectos fijos totales por siete meses por valor de \$865.572.403 representan el 25,968 % del costo directo, resultado de relacionar dicho valor con el costo directo estimado de \$3.333.201.027.

En consecuencia, para efectos de la estructuración económica del proceso, la composición porcentual de los costos indirectos frente al costo directo se resume así:

- Administración (A): 25,968 %, correspondientes a la administración fija, pólizas e impuestos.
- Imprevistos (I): 1,00 %.
- Utilidad (U): 5,00 %.
- Total costos indirectos respecto del costo directo AIU: 31,968 %.

Es importante precisar que el 25,968% corresponde al conjunto de costos indirectos fijos y no exclusivamente al componente de Administración (A) del AIU, toda vez que dentro de este valor se encuentran incorporados tanto los costos de administración fija como los correspondientes a pólizas e impuestos. La administración fija, considerada de manera individual, corresponde a \$391.092.320, equivalente aproximadamente al 11,73 % del costo directo.

8.1.4 Presupuesto total del proceso

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$4.398.765.492)**. Este valor corresponde al valor de la contratación.

La proyección del presupuesto oficial se realizó tomando como principal referente el comportamiento histórico de consumo registrado durante la ejecución del contrato correspondiente a la vigencia 2025, a partir del cual se proyectaron las necesidades

estimadas de la Entidad para el nuevo período contractual de siete (7) meses. Sobre esta proyección se aplicaron los valores unitarios de referencia determinados mediante el estudio de mercado para las actividades contempladas en el componente técnico.

En consecuencia, dado que el proceso se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable a precios unitarios fijos, las cantidades previstas tienen carácter estimativo y responden a una proyección de la demanda esperada. Durante la ejecución contractual, la Entidad requerirá las actividades de acuerdo con sus necesidades efectivas, aplicando los precios unitarios contratados y hasta la concurrencia del valor del presupuesto oficial.

Adicionalmente, por procedimiento de ejecución, el Contratista de Obra dentro de sus obligaciones, tendrá que realizar los diagnósticos correspondientes del estado de las edificaciones objeto de la intervención y de las necesidades pretendidas a satisfacer por parte de la Entidad, y como resultado de ello, se obtendrán las cantidades de obra requeridas para dar solución a las necesidades. Por lo tanto, en esta instancia del proyecto referente al proceso de selección, no se cuenta con las referidas cantidades de obra.

El Presupuesto Oficial del presente proceso comprende tanto los costos directos asociados a la ejecución de las actividades objeto del contrato como los costos indirectos necesarios para garantizar su adecuada administración, coordinación y ejecución.

Aprobado por,

**LORENA
VELASQUEZ
GRAJALES**

Firmado digitalmente por
LORENA VELASQUEZ
GRAJALES
Fecha: 2026.10.21
09:41:55 GMT-05:00

Lorena Velasquez Grajales
Subdirectora Administrativa
Gerente del Proyecto

Estructurado por:

Sergio Lizarazo Torres – Subdirección Administrativa 